TOMO 143 — Montevideo, Sábado 28 de Junio de 1941 — Núm. 10436

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Mensaje. Se acusa recibo, y se hacen consideraciones, a la comunicación de la Cámara de Senadores, negando la venia para ascender al Teniente Coronel don Oscar D. Gestido.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli:

El Poder Ejecutivo al enterarse por la comunicación de fecha 14 próximo pasado de la resolución tomada por el Senado de la República respecto del pedido de venia para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, cree de su deber expresar a ese Alto Cuerpo, algunas consideraciones que le merecen la mencionada resolución.

Ante todo, llama la atención del Poder Ejecutivo que al fundamentarse la negativa de la venia solicitada en que la promoción a que ésta se refería, no se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, no se precise cuáles han sido las normas legales que no habrían sido contempladas por dicho Poder no pudiéndose citar, al respecto, las expresiones vertidas en Sala por algunos señores Senadores por cuanto ellas sólo reflejan opiniones personales.

La ley de la materia cuenta como exigencias fundamentales para el ascenso: aptitud física, conducta satisfactoria, antigüedad computable, capacidad militar y tiempo con mando de tropa en su grado; tales condiciones fueron plenamente satisfechas por el señor Teniente Coronel Gestido, hasta el extremo de serle asignado el número uno en las listas, que con prescindencia del Poder Ejecutivo, confecciona la Comisión Calificadora de Servicios Militares de acuerdo con la ley respectiva.

Esta ley, es decir la de Ascensos, artículo 30, inciso C), determina, además de las condiciones generales de aptitud requeridas por el artículo 13, que los Tenientes Coroneles y Coroneles deben realizar un curso de información en la Escuela Superior de Guerra, curso que según la reglamentación vigente (artículo 12), inciso último, debe tener una duración de dos meses y cuyas condiciones de realización y sus planes de estudio (artículo 18) serán los que en cada caso fijen los Reglamentos de cada Escuela al respecto.

El contexto legal que rige la exigencia del curso, deja amplio campo a la vía reglamentaria para prescribir requisitos y estudios, reconociendo así en el Poder Ejecutivo una mayor capacidad para adaptar tales exigencias a la rápida y continua evolución que sufren actualmente los conocimientos militares y a las contingencias perentorias que suele ser una de las características salientes del momento actual.

No podía suceder de otro modo; la ley debió mostrarse previsora acordando a la flexibilidad de la norma reglamentaria, más apta para moverse acompasadamente al veloz ritmo de la vida, el cumplimiento de aquella condición regulada genéricamente por el precepto parlamentario.

Fluye en consecuencia, al analizar ese conjunto normativo, la potestad de que goza el Poder Ejecutivo para contemplar las peculiaridades que podrían ofrecer las múltiples circunstancias en que actuando un Oficial en los medios docentes tomando —este vocablo en su más amplio significado— satisficiera aquella exigencia legal, dirigida a obtener una mayor idoneidad de los Oficiales del Ejército.

Interpretándolo así el Poder Ejecutivo no ha vacilado en considerar que el propósito del legislador se contemplaba cabalmente, y aún en forma superior cuando colocado el Teniente Coronel en un medio que le brindara un rico caudal de enseñanzas militares, debía suponerse que la información así recogida equivaldría o superaría a la que pudiera obtenerse en las aulas. Este mismo criterio ha recibido la aceptación del Senado en los casos del entonces Coronel don José E. Trabal y Teniente Coronel don Manuel Carlos Tiscornia, quienes fueron ascendidos a Coronel respectivamente, considerándose que el primero, por su actuación como miembro militar de la Comisión de Oficiales que intervinieron en el trabajo de desmovilización de los Ejércitos de Bolivia y Paraguay en el Chaco y el señor Teniente Coronel Tiscornia en su función de Agregado Militar a la Embajada del Uruguay en el Brasil, habían demostrado aplicación y preparación bastante como para que se les diera como aprobados en el Curso de Información correspondiente.

En el caso ocurrente, el Curso de Información que debió realizar el señor Teniente Coronel Oscar D. Gestido, debió reducirse por exigencias militares, a sólo un mes. Este curso en lo sustancial no es otra cosa que una serie de conferencias sobre diferentes tópicos de carácter militar y cultural, ganándose con la sola concurrencia al 80 o|o de las clases.

En ese curso no hay interrogatorios, ni sujeción a trabajos prácticos, ni prueba final alguna. En el relativo al año 1940 que debió seguir el señor Teniente Coronel Gestido, la enseñanza en Economía Política, por ejemplo, se redujo a una sola conferencia e igualmente respecto de Aeronáutica, dictada ésta por un señor Teniente Coronel de Aeronáutica inferior en cargo al Oficial anteriormente mencionado. Otra materia, Aerofotogrametría, la que se practica en nuestra aeronáutica desde hace largo tiempo, también se desarrolló en una sola conferencia y de la mis-

ma manera, con muy escasa diferencia, se dictaron las otras asignaturas.

A los siete días de iniciado aquel curso el señor Teniente Coronel Gestido —previo un concurso de méritos realizado por el Ministerio de Defensa Nacional— tal como éste viene procediendo cada vez que debe hacer una designación de importancia— fué designado para actuar como Ayudante del señor Inspector General del Ejército en su visita de estudio e información efectuada en los Estados Unidos de América a invitación del Gobierno de aquel país.

El señor Teniente Coronel Gestido debería informarse directamente en los campos de maniobras, en las bases aéreas, en los centros de enseñanza aeronáutica, en las fábricas del material de guerra, etc., de dicho país, sobre los últimos adelantos alcanzados en técnica bélica y en particular en lo relacionado con la aeronavegación.

Como resultado de los estudios y observaciones que ambos militares hicieron, fué presentado un importante informe donde se consignaba una muy interesante serie de noticias sobre los últimos progresos operados en materia bélica.

El Poder Ejecutivo, estimando en este caso como en los anteriormente citados —me refiero a los dos precedentes sentados por el propio Senado— que los conocimientos a adquirir en Estados Unidos de America por el señor Teniente Coronel Gestido, superaban a los que podría haber obtenido en el Curso de Información, resolvió exonerarlo de esta exigencia. No se pretendió en ningún modo, como es notorio, con esta medida contemplar intereses subalternos de especie alguna; y sólo se tuvo en cuenta que la superación de conocimientos adquiridos en tan excelente oportunidad, eran bastantes para eximir al señor Teniente Coronel Gestido de aquel requisito. Al hacerlo así el Poder Ejecutivo ha sido impulsado por la firme convicción de que la realidad de las cosas se encuadraba en el marco legal; tanto más, cuanto los precedentes demostraban, según acabo de mencionarlo, la bondad y justicia de tal procedimiento.

No se trata aquí, por consiguiente, de un desconocimiento de derechos que pudiera haber invocado, a su favor, otro interesado, ni de un caso de favoritismo, ni menos aún, de un condenable desconocimiento de la intención clara del legislador cuando estableció la obligatoriedad del curso mencionado.

Suponer otra cosa, es equivocarse respecto del pensamiento del Poder Ejecutivo y de su firme voluntad de acatar en todo momento el imperio de la ley. Siendo esta su manera de pensar y de sentir, al Poder Ejecutivo le han llamado la atención en forma especial los términos en que se expresa la resolución del Senado.

La imprecisión de la misma en cuanto a las disposiciones legales y reglamentarias que no se habrían cumplido, coloca al Poder Ejecutivo en la imposibilidad de hacer más extensa esta exposición, encaminada a dejar constancia que celoso como lo es, del mandato legal y convencido de haberse ajustado en el caso debatido a lo que la ley ordena, debe necesariamente discrepar en cuanto a los fundamentos de la resolución tomada por ese Alto Cuerpo.

Por último, el Poder Ejecutivo, cree del caso lamentar que la negativa del Senado para conceder la venia en cuestión, significa, una postergación que injustamente se impone a un brillante militar, de destacadísima actuación en el arma de aeronáutica a quien, un Alto Cuerpo del Estado le hace sufrir un serio perjuicio en su carrera porque, en resumen, ha debido cumplir una orden del servicio, orden que le fué dada precisamente, en atención a sus excepcionales méritos que indujeron a elegirlo como al más indicado para servir al país en un cometido delicado y a cumplirse en circunstancias extraordinarias.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más atenta consideración.—**ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.**

---

Cámara de Senadores.

Montevideo, Mayo 14 de 1941.

Al Poder Ejecutivo de la República:

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que a continuación se transcribe, recaído en el pedido de venia de ese Poder, para ascender al grado de Coronel, al Teniente Coronel, don Oscar D. Gestido: "El Senado resuelve: No se hace lugar a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para ascender al grado de Coronel, al Teniente Coronel Oscar D. Gestido, por considerarse que esa promoción no se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Esta resolución no afecta, en lo más mínimo, el honor ni la capacidad funcional del militar antes nombrado".

Saludo a ese Poder con mi consideración más distinguida.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Acúsese recibo en los términos dispuestos, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — General de División JULIO A. ROLETTI.

---

**2**

**Decreto. Se destinan Jefes a una Comisión Calificadora, Escuela Superior de Guerra y al 6 de Caballería**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1101).

Montevideo, Junio 12 de 1941.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar los cargos que a continuación se expresan a los siguientes señores Jefes:

Para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel inclusive, a los señores Coroneles don Saturnino Colmán y don Arturo B. Ríos, al solo efecto de calificar, el primero, a los Oficiales del Arma de Caballería y el segundo a los Oficiales del Arma de Aeronáutica.

Director y Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, a los señores Tenientes Coroneles don Carlos De Anda y don Alberto Coitinho, respectivamente.

Jefe y 2.o Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, a los señores Teniente Coronel don Julio Romero y Mayor don Ricardo Benavente, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.**

---

**3**

**Decreto. Se destinan Jefes y Oficiales a varias unidades y reparticiones**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1102).

Montevideo, Junio 12 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en las unidades y reparticiones que a continuación se expresan, a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

En el Estado Mayor General del Ejército: al señor Teniente Coronel don Marcelo Cardoso.

En la Región Militar número 2: al señor Capitán don Raúl Giuria.

En la Región Militar número 4: a los señores Mayores don José Miguel Infantino y don Ricardo Focaccio.

En la Dirección General de la Aeronáutica Militar: a los señores Capitanes don Segundo Secundino Rodríguez, don Julio E. Giorgi, don Joaquín Fernando de Olivera y don Ramón Américo Aragón y Teniente 2.o don Frank Roper

En el Regimiento de Infantería número 1: al señor Capitán don Julio M. B. Vázquez.

En el Batallón "Florida" de Infantería número 1, al señor Capitán don Luis J. González.

En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, a los señores Capitán don Gregorio A. Pierulivo y Teniente 2.o don Bernardino O. Sena.

En el Batallón de Infantería número 6: al señor Teniente 1.o don Federico Pommerenk.

En el Batallón de Infantería número 9: a los señores Capitán don Ricardo La Rosa y Teniente 2.o don Justiniano T. Carvajal.

En el Batallón de Infantería número 10, al señor Capitán don Raúl G. Urioste.

En el Batallón de Infantería número 13: al señor Capitán don Dante V. B. Delcore.

En el Batallón de Infantería número 15: al señor Teniente 1.o don Marcelo Santa Cruz.
En el Batallón de Ingenieros número 1: al señor Alférez don Carlos Enrique Bravo.
En el Batallón de Ingenieros número 2: a los señores Capitán don Julián R. Pierulivo y Teniente 2.o don Rogelio Camacho.
En el Batallón de Ingenieros número 3: a los señores Capitán don Carlos Leonel González y Teniente 2.o don Florencio Alcides Alzáibar.
En el Batallón de Ingenieros número 4, al señor Capitán don Manuel G. Pardías.
En el Grupo de Artillería número 1: a los señores Capitán don Naurelino Roza y Alférez don José O. Cola.
En el Regimiento de Caballería número 3: al señor Capitán don Luis Alberto González.
En el Regimiento de Caballería número 4: al señor Capitán don Ubaldo Juan Busconi.
En el Regimiento de Caballería número 5: a los señores Capitán don Daniel Rigoli y Tenientes 1.os don Carlos M. Vidal, don Andrés D. Pintos y don Mario Pereyra.
En el Regimiento de Caballería número 8: al señor Capitán don Bolívar Salvatierra.
En el Regimiento de Caballería número 9: al señor Teniente 1.o don Siloé da Rosa.
Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI

---

4

**Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Teniente Coronel como Delegado ante la Conferencia de Organización Meteorológica Nacional.**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1099).
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Visto el oficio número 46|30|V|941 de la Inspección General de Marina por el cual pone en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional que la Conferencia de las Regionales III y IV de la Organización Meteorológica Internacional se llevará a cabo durante los meses de Mayo o Junio del año próximo;
Atento a que por decreto número 1084 del 23 de Mayo de 1941 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 936) fué designado para concurrir a la Conferencia en cuestión, en calidad de representante de la Dirección del Servicio Meteorológico del Uruguay el señor Teniente Coronel don Medardo R. Farías, actualmente desempeñando una misión del servicio en los Estados Unidos de América,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto número 1084 de fecha 23 de Mayo de 1941, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 936, por el cual se designaba al señor Teniente Coronel don Medardo R. Farías para representar a la Dirección del Servicio Meteorológico del Uruguay en la Conferencia de las Regionales III y IV.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.**— JULIO A. ROLETTI.

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

**Ley. Se declara el Código Rural de la República**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase Código Rural de la República el redactado por el doctor Daniel García Acevedo, con las modificaciones propuestas por la Comisión Revisora designada en el año 1933 y las siguientes aprobadas por la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes:
Artículo 65. (Inciso aditivo final). Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para proveer de aguadas a los caminos públicos y para expansión de los pasos sobre ríos, arroyos y zanjas.
Artículo 290. (Sustitutivo). Queda derogado el Código Rural vigente, excepto las siguientes disposiciones que se citarán con los números que actualmente tienen:

a) Título I. — Sección XVI. — "Tabladas, Corrales de Abasto y Mataderos".
b) Título II. — Artículos 278 a 281 inclusive. — (Cultivo del Arroz).
c) Título III. — "Del dominio y aprovechamiento de las aguas".

Art. 2.° Sustitúyense los artículos 136 y 171 del Código a que se refiere el artículo 1.°, por los siguientes:
"Artículo 136. El propietario tiene derecho, en cualquier tiempo, a solicitar judicialmente el desalojo de sus agregados, sin necesidad de expresar causa ni dar indemnización, salvo los casos contemplados en los artículos 2235 y 2236 del Código Civil.
El procedimiento será el establecido en la ley número 8153, y, decretado el desalojo, se hará efectivo dentro del plazo de sesenta días."
"Artículo 171. La falsificación de boleto de marca o señal, así como la construcción dolosa de los aparatos necesarios para marcar o señalar, son delitos contra la fe pública, y serán castigados de acuerdo con lo que dispone el Título VIII, Libro II, del Código Penal."
Art. 3.° El Poder Ejecutivo designará a dos personas para que conjuntamente con el doctor Daniel García Acevedo, se constituyan en Comisión encargada de asesorarlo sobre las reglamentaciones que se considere necesario dictar e informen a los dos años de vigencia del nuevo Código, sobre las modificaciones que la práctica hubiera aconsejado.
Art. 4.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para ser entregados al doctor Daniel García Acevedo como compensación por el trabajo efectuado.
Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Junio de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1941.—Número 2329|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — CYRO GIAMBRUNO. — P. MANINI RIOS. — JAVIER MENDIVIL.

---

6

**Decreto. Se designa la Comisión Revisora y Asesora, para el Código Rural de la República**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 14 de 1941.—Número 2329|936.

Visto, que por ley de esta fecha se declara Código Rural de la República el redactado por el doctor don Daniel García Acevedo, con las modificaciones que en la misma se establecen;
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la citada ley,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Designar a los señores doctor Bibiano Riet y don José Elorza para integrar, juntamente con el doctor Daniel García Acevedo, la Comisión Revisora y Asesora que prevé el artículo 3.° de la ley promulgada en esta fecha.
2.° La referida Comisión actuará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde le serán proporcionados los medios que aseguren su normal funcionamiento.
3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**Aviso oficial**

Montevideo, Junio 23 de 1941

El Consulado General de la República en Porto Alegre ha comunicado a esta Cancillería que las Oficinas del Estado del Registro Civil que a continuación se detallan han puesto en su conocimiento las siguientes defunciones de ciudadanos uruguayos:

Oficina del Registro Civil de Nacimientos y Obitos de la 1.a Zona de la ciudad de Porto Alegre. Con el número 32.765, a fojas 65 vuelto del libro C 43 registró la defunción del ciudadano uruguayo Joaquín Carlos Carvalho, hijo de Francisco Carvalho, fallecido en esta ciudad el día 20 de Mayo de 1941, en la calle Dr. Flores número 371.

Oficina del Registro de la segunda Zona del Municipio de San Luis Gonzaga. Con el número 314, a fojas 156 del libro número 2 registró la defunción del ciudadano uruguayo José Sarrido, hijo de Cesario Sarrido y de Fructuosa P. de Sarrido, de 37 años de edad, fallecido el día 12 de Mayo de 1941. El referido ciudadano trabajaba en la construcción del ramal férreo de Santiago a San Luis Gonzaga.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales**

Junio 23 de 1941

**—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial:** "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", privilegio industrial acta 454, propiedad del señor José Antonio Bugna. — "Fabricación de zapatillas y otro calzado, de tela o cuero, sobre la base de una planta de goma reconstruída que lleva tira o banda lateral de goma y tela, sobre la cual se cose el corte por costura escarpín o blak y cuya banda en vez de vulcanizarse se cose al corte", privilegio industrial acta 756, propiedad del señor Juan García.

**Trámite del día Juio 21 de 1941**

**—Se prorroga hasta el 24 del corriente inclusive,** el plazo para evacuar la vista conferida al señor Gilberto Carlos Susena, en el expediente relativo al privilegio industrial número 107, "Elaboración de maderas compensadas".

**Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial**

Junio 21 de 1941

**—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,** el expediente de la marca "Unicornio", acta número 31741, del señor David Grundland, de Montevideo.

**—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,** los siguientes expedientes caratulados: "Sufapiridina", acta número 35006, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Prontus", acta número 35150, de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo.

**—Pasan a informe de la Dirección de Industrias** los siguientes expedientes caratulados: "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes", acta número 3266, del señor José Rodriguez, de Montevideo.

**Un escrito del Frigorífico Nacional** referente al expediente acta número 5324.

**—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio,** los siguientes expedientes caratulados: "W", acta número 35673, de Wenderer-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Jaguary", acta número 22192, del señor Juan Español, de Montevideo. — "Calciglucón", acta número 33732, de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Cía., de Montevideo. — "Peptoclor", acta N.o 35335, del señor Antonio Peluffo, de Montevideo. "Persea", acta número 35943, del señor Juan Luis Piemonte, de Montevideo. —

**—Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública,** el expediente de la marca "Brea blanca", acta número 32999, de la Myrurgia S. A., de Montevideo.

**—Se da vista por diez días,** a los señores Barbosa Carafia y Cía., en el expediente de la marca "Colonial", número 32871, de los señores Lorenzo Buschiazo e Hijo, de Montevideo.

**—Se da vista por diez días** a los señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente de la marca "Abavit", acta número 29395, del señor Wellington Diez Abella, de Montevideo.

**—Se da vista por diez días,** a la Biberwerk G. m. b. H. de Alemania, en el expediente de la marca "Aquisan", acta número 34475.

**—Se da vista por diez días** a los señores Carlos Stapff y Cía., en el expediente de la marca "Salomé", acta número 35228.

**—Se da vista por diez días,** al señor Hugo Rolla, de Montevideo, en el expediente de patente de invención acta número 5131 caratulado "Cubierta para proteger y resguardar libros, catálogos, revistas, guías telefónicas y de direcciones y toda otra publicación similar".

**—Se da vista por cuarenta y cinco días** a la Innocenti S. A., de Italia en el expediente de patente de invención acta número 3291, caratulado: "Dispositivo de embalaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas".

**—Se da vista por diez días** a los señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente de la marca "El Gaucho", acta número 32885, de los señores Lorenzo Buschiazo e Hijo.

**—Se da vista por noventa días** a la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, en el expediente de patente de invención acta número 4977 caratulado "Polimerización de olfeínas".

Junio 21 de 1941

**Registro de marcas concedidas**

"La Yema", acta número 35772, del señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo. — "Metro", acta número 36421, del señor Francisco José Nicodemo, de Montevideo. — "T. W. N.", acta número 31953, de Triumph-Werke Nurnberg Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Farmacia Mercurio", acta número 35820, de los señores Beisso y Cía., de Montevideo. — "Bitter Campari", acta número 35778, de Davide Campari y Cía., de Italia. — "Campari", acta número 35777, de la misma. — "Silvol", acta número 35768, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Hércules", acta número 35300, del señor Jacobo Brill, de Montevideo. — "Sisalkroft", acta número 30419, de la American Reenforced Paper Company, de Estados Unidos de América. — "Martell", acta número 36533, de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell; Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martell; Jemes Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Francia.

Junio 21 de 1941

**Transferencias de marcas concedidas**

"A L'Opera" acta número 22616, a favor del señor Alegre Sasson, de Montevideo — "Esso", acta número 26420, a favor de la Standard Oil Company of New Yersey, de Estados Unidos de América. — "El Guadalguivir", acta número 25515, del señor Miguel García de Longoria y García, de España. — "Esotane", acta número 29209, a favor de Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — "Expee", acta número 29636, a favor de la misma. — "Estan", acta N.o 30005, a favor de la misma. — "Rubstan", acta número 33912, de la misma. — "Rustban", acta número 31766, de la misma. — "Cantona", acta número 31699, de la misma. — Fanox", acta número 28870, de la misma. — "Spinesso", acta número 29046, de la misma. — "Soir de París" acta número 28048, a favor de Wertheimer Freres Inc., de Estados Unidos de América. — "Taka", acta número 34726, a favor de la firma Parke, Davis and Company, de Estados Unidos de América.

Junio 21 de 1941

**Cambio de nombre autorizado**

"Geyser", acta número 28537, que de Crespi Hermanos, pasa a ser de Crespi Hermanos Sociedad Limitada y de esta a su vez de Crespi Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo.

Junio 23 de 1941

**—Pasa a informe de la Dirección de Industrias** el expediente de patente de invención acta número 4344, denominado "Una composición para moldear cajas de acumuladores", del señor Augusto Schwind, de Buenos Aires (República Argentina).

**—Pasa a la Cámara de Industrias,** el expediente de patente de invención acta número 5325, denominado "Aparato purificador de gases quemados", del señor Santiago Isi, de Montevideo.

Junio 23 de 1941

**Registro de marca concedida**

"Supral", acta número 36324, de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

**Cambio de nombre autorizado**

"Mohawk", acta número 35177, que de Utica Steam Mohawk Valley Cotton, Mills, pasa a ser Utica and Mohawk Cotton Mills Inc., de Estados Unidos de América.

*La Secretaría.*

**LOS REPARTIDORES**

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".



# DIARIO DE SESIONES

## XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 20.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 9 DE 1941

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

18—Minuta de comunicación de exhortación al Poder Ejecutivo para que propicie la colaboración del Consejo del Niño y el Instituto de Pensiones a la Vejez, en la protección legal del menor inválido, carente de recursos. Moción y exposición de motivos del señor Representante doctor Juvenal Vigo. (Aprobación).

19—Código Rural. — Proyecto modificativo del Senado. (Aprobación). — Fundamentos de voto del señor Representante don Martín M. Ois. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Códigos. (Sanción del proyecto).

20—Crédito Agrícola de Habilitación. — Créditos a los comerciantes. — El señor Representante don Ricardo Techera pide reapertura del debate a fin de archivar el asunto.—Moción del señor Representante don Aquiles Espalter de pase del asunto a Comisión, con la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Techera.

## 1

En Montevideo, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Arrilllaga Terra, Balbela, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo; Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldán, Oliú, Otero, Paunesse, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 81.

**Faltan:**

**Con licencia,** los señores Representantes: Echeverri y Malmierca.

Total: 2.

**Con aviso,** los señores Representantes: Palomeque, Pieri, Sembiat Amaro y Tió Rivas.

Total: 4.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Antúnez, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, De Dovitiis, Fasciolo Siri, García da Rosa, Garra, Gómez, Guerrero Flores y Terra (don José L.).

Total: 12.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los Ministerios de Estado.

1—Del de Obras Públicas referente a la exposición del señor Representante don Ricardo Techera, sobre la pronta construcción de un puente sobre el arroyo Valizas, Departamento de Rocha.

2—Del mismo, referente a la exposición del señor Representante don Ismael N. Esquibel, relativa a la apertura de dos vías de acceso al Balneario Piriápolis.

3—Del mismo, referente a la exposición del señor Representante don José L. Chouhy Terra, acerca de la urgencia en efectuar reparaciones en los caminos que conducen al pueblo del Carmen, Departamento de Durazno.

4—Del mismo, referente a la exposición del señor Representante doctor Lucio Malmierca, sobre la paralización del tráfico, en las calles de la Capital, cruzadas por vías férreas.

5—Del de Ganadería y Agricultura sobre la exposición del señor Representante don Ventura Puig, relativa a la provisión de semillas de trigo a los agricultores.

6—Del mismo, sobre la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, referente al problema que plantea la escasez de leche para el consumo.

7—Del del Interior, sobre la exposición del señor Representante don Exequiel Garzón, referente a la detención de un menor y la de animales sueltos en la vía pública, dentro de las secciones suburbanas de Montevideo.

—A sus antecedentes.

8—Varios señores Representantes presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en la que solicitan su colaboración, a fin de que el "Centro Militar" pueda construir un edificio para su sede social.

9—El señor Representante doctor Juvenal Vigo presenta una minuta de comunicación por la que se exhorta al Poder Ejecutivo para que propicie entre el Consejo del Niño y el Instituto de Pensiones a la Vejez, la colaboración necesaria para la protección de los menores carentes de recursos.

—Se votarán oportunamente.

10—El señor Representante doctor Luis Oliú solicita licencia por el día de hoy y mañana y el señor Representante don Luis Fígoli por los días 10 y 11 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

11—La Asociación de Escribanos del Uruguay y la Liga de Propietarios de Inmuebles remiten exposiciones relativas al proyecto sobre recursos para el déficit del Presupuesto General de Gastos, hasta el ejercicio 1940.

12—La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo remite un telegrama respecto del proyecto sobre fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos.

13—La Sociedad de Fomento Rural "Piedra Chata" y la Sociedad de Acopiadores de Cereales del Uruguay, remiten despachos telegráficos acerca del proyecto sobre fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos.

—A sus antecedentes.

## 3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de junio:

**Fuera de hora:** Merello.

**Con licencia:** Echeverri y Malmierca.

**Con aviso:** Aldama, Canessa, Cerdeiras Alonso, Damboriarena y Fígoli.

**Sin aviso:** Acosta y Lara, Antúnez, Bogliaccini, Brunereau des Houilleres, Carballo, García da Rosa, Gómez, Kayel, Pirotto y Terra.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno.**)

---

—Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de cinco minutos.

## 5

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

**SEÑOR ALDAMA.** — Señor Presidente: desde que se dictó en el año 1935 la ley, de la que fuí coautor, de prolongación de la vía férrea de Sarandí del Yi hasta el Norte del río Negro, y desde que se iniciaron los trabajos de la misma, en el trozo a Blanquillo, durante los seis años transcurridos hasta la fecha, he solicitado en distintas ocasiones desde esta Cámara, el arreglo del camino que conduce del pueblo del Carmen, pasando bañado de Búrguez a la cañada de las Ovejas y de este lugar un trazado en línea recta pasando por el centro del poblado de la Colonia Rossell y Rius hasta la estación Regules.

Los vecinos del pueblo del Carmen y de la Colonia Rossel y Rius apercibidos ahora que el trayecto más corto y económico para sus comunicaciones con Montevideo, es el camino a que me he referido, han iniciado gestiones tendientes a la habilitación de ese camino del pueblo del Carmen a la estación Regules.

Pero ocurre que recientemente la Dirección de Vialidad —a mi juicio equivocada— ha licitado el estudio y proyecto del camino del Carmen a la estación Puntas de Herrera donde no existe más población que la Estación, lo que alarga el camino en una distancia próxima a quince kilómetros que por el pueblo del Carmen a la estación Regules que, además, de estar a menor distancia de Montevideo, está dentro de la Colonia Rossell. A tres kilómetros de la misma, está el núcleo más poblado de esa Colonia, que cuenta con una numerosa población de agricultores, varias casas de comercio, escuela, comisaría, molino, etc.

Por las razones brevemente expresadas y considerando interpretar las justas aspiraciones del vecindario de la zona a que he referido, solicito del Ministerio de Obras Públicas el estudio del trazado y el arreglo del camino que conduce del pueblo del Carmen a la estación Regules, cruzando por el centro de la Colonia Rossell y Rius.

En consecuencia, formulo moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al referido Ministerio.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se envía en la forma solicitada por el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco.**)

## 6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. —** Señor Presidente: voy a decir breves palabras para ocuparme de un asunto que aunque no es del resorte de la Cámara, sino del resorte municipal, creo que los Diputados, sobre todo en lo referente al Departamento que representan en la Cámara, deben recoger por ser necesidades de orden localista, y expresarlas desde esta tribuna para reforzar las opiniones que en sentido favorable al asunto que se plantea, se hayan emitido.

Me voy a ocupar, señor Presidente, de que en la avenida General Flores, en el cruce de la calle Carreras Nacionales, la Intendencia se preocupe de tomar las mismas medidas que se tomaron en General Flores y Propios: poner reflectores que iluminen bien aquel pasaje para evitar los continuos accidentes de tránsito que allí ocurren, debido a la oscuridad, a la poca iluminación que hay en el cruce de esas dos arterias, que son de un gran tránsito.

Señor Presidente: estaría demás abundar en otros detalles; pero creo que la sola enunciación de este asunto ante el Municipio que es un clamor de las personas de aquella zona y de los que cruzan con vehículos por ella, es suficiente para pedir que estas palabras pasen a la Intendencia de Montevideo, en la seguridad de que se tomarán medidas inmediatas para subsanar esas deficiencias que he apuntado.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno.)**

## 7

—Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

**SEÑOR BARAÑANO. —** Señor Presidente: el 14 de este mes vence el plazo para el llamado de la primera clase de jóvenes que han de reclutarse para la Instrucción Militar Obligatoria.

Tengo noticias de que hasta ayer, en todo el Departamento de Montevideo, sólo se habían inscripto 158 ciudadanos. Como el reclutamiento de esa clase, cuyo plazo vence, como he dicho, el 14 del corriente mes, o sea, dentro de pocos días, y debe tener un número no menor de 10 a 12.000 jóvenes de 18 años, realmente demuestra el poco interés o la resistencia de nuestro pueblo a la Instrucción Militar Obligatoria.

Decía aquí un colega que debe ser "incomprensión del pueblo". Me parece que en este caso, como en todos, vale más estar junto a la incomprensión del pueblo cuando así piensa, que junto a los que tienen que conminar a ese pueblo a ir contra su voluntad. Pero no era ese el propósito mío al hablar en esta media hora previa, sino que, como acostumbro a leer mucho las cosas de mi país, me he encontrado, en la revisión de los gastos ocasionados el año pasado en el anexo número 1, de la 5.a División de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional; el siguiente gasto, en un renglón de esos balances y que dice así: "Por el artículo 34 de la ley del 20 de julio de 1940 —que es la de Instrucción Militar Obligatoria— se han gastado o se han girado $ 99.992.26, y se han hecho economías en ese rubro, por $ 7.74"; vale decir, que los cien mil pesos destinados por la ley que he citado, para gastos de la Instrucción Militar Obligatoria, ya han sido girados.

Yo pediría, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Defensa Nacional, solicitando el envío del detalle de esos gastos ocasionados.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barañano, al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Balbela.

**SEÑOR BALBELA. —** Señor Presidente: el Departamento de Salto se ha caracterizado siempre por su esfuerzo grande en favor de la vialidad departamental, lo que no ha podido realizar por cuanto tiene a su cargo el mantenimiento de dos caminos nacionales. Sin embargo, las obras sobre los caminos nacionales deben ser costeadas por el Gobierno Nacional, desde que éste ejerce sobre ellas la jurisdicción, dominio y policía administrativa.

De hecho y de derecho hay dos caminos nacionales en este Departamento: el que viniendo de Paysandú, sigue para Artigas y el que sigue a Tacuarembó y Rivera.

Cuando se confeccionó el plan de obras públicas a realizarse con los fondos de la ley de 14 de agosto de 1935, el Municipio de Salto reclamó precisamente la realización de obras de arte necesarias en esos caminos. Poco se hizo en ese sentido y los saldos provenientes fueron absorbidos por lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 22 de abril de 1938.

Las obras necesarias son las siguientes: zanja Las Tunas y tres zanjas más en campo de Devotto (cuatro alcantarillas); alcantarilla sobre Sangrador, margen derecha sobre el Arapey Grande, pasando puente Artigas; dos alcantarillas entre Lavalleja y puente Artigas (una pasando el puente y la otra a lo de Esteves); cinco alcantarillas en Talas de Arapey, Guaviyú de Arapey, Higueritas, Mataperros, Sarandí, todas ellas en el camino a Rivera por puente Artigas; en el camino a Tacuarembó, por la cuchilla, las siguientes: alcantarilla en La Isleta, Sauce, Valentín y Genuario, puente en el paso de Cañas; alcantarilla punta de Veras; alcantarilla sobre Tapado y Guayabos; puente sobre paso de Las Piedras de Arerunguá; en el camino a Rivera, por paso de Potrero, de Arerunguá, las siguientes: alcantarilla sobre el paso del Sauce del Boquerón; alcantarilla sobre zanja entre Cementerio y Cerro Chato; alcantarilla sobre Mataojo Chico; alcantarilla sobre paso Valega, de Mataojo Grande; alcantarillas sobre Mataojo Pelado; paso del Parque del Daymán; en el camino a Bella Unión, las siguientes: alcantarilla San Antonio Grande; alcantarilla en el Ceibal Chico, de Constitución; alcantarilla en las zanjas de Segovia y alcantarilla en el ejido de Belén, cerca de la escuela.

Se hace necesario que el Ministerio de Obras Públicas tome a su cargo la realización de las obras referenciadas.

No es necesario para ello la aprobación de la ley a que se refería el mensaje del Ejecutivo del 29 de setiembre de 1939, relativa a la determinación y clasificación de los caminos, desde que, de hecho y de derecho, como dije, los dos caminos mencionados son nacionales y debe procederse a su trazado de acuerdo al decreto de 7 de diciembre de 1939. Hay urgencia en la resolución de este asunto, para que el Municipio salteño pueda hacer las transposiciones de rubros necesarias para la construcción de otras vías de tránsito en ese Departamento y para que pueda fijarse el plan de obras a realizarse en el año entrante.

Hago moción para que pase la versión taquigráfica de mis palabras, al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos correspondientes.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve).**

## 9

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI. —** Señor Presidente: como los otros días se trajo a la Cámara una protesta enérgica contra los estudiantes que habrían pasado ante el diario "El Debate" profiriendo gritos, a quienes se les tildó de energúmenos, y se dijo que ellos constituían una horda, que no eran estudiantes y que habían sido reclutados tan solo al efecto de llevar un asalto a la redacción de ese diario, se me apersonaron cinco estudiantes auténticos cuyos nombres voy a dar, porque ellos se responsabilizan de las declaraciones que me hacen. Son los jóvenes Raúl Tyman, Luciano Fernández, Cristóbal Guillermo, Javier Visconti y Humberto Guido.

Me manifestaron que ese día se habían reunido en el Ateneo los estudiantes del Liceo número 5 y que habían realizado una asamblea con la concurrencia de unos sesenta o setenta estudiantes de dicho Liceo y que luego de haber tomado alguna resolución relacionada con la agitación estudiantil, salieron, y un grupo de ellos no mayor de veinte tomó por la calle Colonia con dirección al centro; que marchando por la calle Rincón, antes de llegar a la Plaza Constitución, se les apersonaron unas cuantas personas, entre las cuales venía un miembro de la redacción de "El Debate". Estas personas los instigaron a que llegaran hasta la Plaza de la Constitución y manifestasen su desagrado ante la redacción de dicho diario, y ellos, obedeciendo a la indicación, muchachos jóvenes que iban en tren de algarada para protestar contra la existencia en el país de diarios de quinta columna, aceptaron complacidos la invitación. Todo lo que desembocaron en la Plaza citada, se encontraron con que salieron de la redacción de "El Debate" una gran cantidad de personas, tal vez no menos de doscientas entre las que salieron de la redacción de "El Debate" y del club herrerista nacional que está situado a pocos metros; y que estas personas venían todas armadas de bastones, cachiporras y —esto es lo más curioso— ¡hasta de machetes!

(Hilaridad).

—Parece que se proponían realizar una segunda edición de la "revolución del machete"...

(Murmullos).

—...y quisieron tomar como víctimas de sus impulsos revolucionarios a estos que gritaban "Abajo "El Debate", y otras cosas por el estilo.

Estos elementos que salieron de la redacción de "El Debate" estaban tan enardecidos, que parece que uno disparó un arma de fuego desde los balcones, cosa que no se hizo constar en el parte policial.

(Murmullos.)

—Estoy trayendo aquí manifestaciones que me han hecho cinco estudiantes auténticos y jóvenes que, por otra parte, no son tampoco de muy tierna edad, sino que hasta alguno de ellos es mayor de edad. Respaldado en la responsabilidad de los mismos hago estas manifestaciones que me parecen muy interesantes.

Uno de ellos, uno de los que iba en el grupo, el joven Ruival Correa Luna, fué rodeado inmediatamente por seis o siete de los que estaban cuidando la Redacción de "El Debate", golpeado, arrojado al suelo y en tales condiciones el hombre, para defender su vida, sacó un revólver y se le escapó un tiro.

(Interrupciones.)

—El hecho de que este hombre procediera a desenfundar su revólver en defensa de su propia vida, porque se le castigó duramente y se le mantuvo maniatado hasta entregarlo a la policía, quedó perfectamente probado ante el Juez de Paz, al cual fué sometido siendo inmediatamente puesto en libertad.

Entre tanto, dicen los estudiantes que me informaron, algunos miembros de la Redacción de "El Debate", entre ellos un señor Palacios, se paseaban a la vista y paciencia de todo el mundo, con revólver en la mano, yendo de la Redacción al local del club nacionalista, impartiendo órdenes, porque todo aquello había asumido el carácter de una verdadera sublevación preparada de antemano para la defensa aparente del diario "El Debate"; pero, en realidad, para dar a los pobres estudiantes, que no pasaban de veinte, un escarmiento.

(Interrupciones.)

—Esos son, señor Presidente, los forajidos, desalmados, que vino a denunciar aquí algún señor Diputado como animados de la intención diabólica de llevar no sé qué asalto a la Redacción de "El Debate".

(Interrupciones.)

—Yo deseo que las autoridades aclaren bien este asunto, ya que se dan nombres de las personas que han estado haciendo uso de armas y hasta disparos de armas de fuego, y contra ellas no ha habido ningún procedimiento.

(Interrupciones.)

—Se denuncia que estos estudiantes fueron hasta la Redacción de "El Debate" instigados por elementos de la propia Redacción. Ellos dicen que no tomaron absolutamente ninguna actitud de hecho contra la Redacción; que no tiraron piedras y que no rompieron tampoco los pizarrones, cosa que atribuyen a los mismos elementos empeñados en dar a esos sucesos una trascendencia que no tenían.

Que esto sirva, por lo menos, para evitar que se fabriquen martirologios baratos acusando a los estudiantes de hazañas o de fechorías que ni siquiera han intentado.

## 10

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura de una minuta de comunicación que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo prestara la colaboración necesaria al Centro Militar para el levantamiento de su nueva sede social a fin de que dicha institución pueda llenar en forma adecuada los fines establecidos en su estatuto.

Chouhy Terra (don José L.). — Farinha. — Pringles. — Cusano. — Cersósimo. — De la Fuente. — Zavalla. — Calleriza."

—En consideración.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Voy a fundar brevemente la minuta de comunicación que ponemos a consideración de la Cámara.

Hace algún tiempo las autoridades del Centro Militar iniciaron gestiones ante los Poderes Públicos a fin de obtener el apoyo necesario para el levantamiento de su nueva sede social. Ya han obtenido de la Intendencia Municipal de Montevideo la donación de un predio ubicado en la intersección de las calles Agraciada y Paysandú.

Se ha llamado a concurso entre todos los arquitectos del país para el levantamiento de un edificio, que al mismo tiempo que de sede social para el Centro Militar, sirva de motivo para el embellecimiento de la ciudad.

Necesitan ahora el apoyo de los Poderes Públicos para financiar la construcción de este edificio.

El Centro Militar es una institución que reune en su seno a todos los militares en actividad, en pasividad, asimilados y a todas las personas que por una u otra razón tienen vinculaciones con el Ejército. Desempeña funciones de carácter cultural, de carácter social y de carácter deportivo, y tiene además funciones de carácter oficial, desde que él recibe y agasaja a las delegaciones de los países extranjeros cuando visitan el Uruguay, con motivo de programar la defensa continental, o por cuestiones relacionadas con la defensa nacional.

Cuando nuestros militares visitan los países hermanos, son agasajados y son alojados en los centros militares de los países amigos; y no es muy decoroso para el país que el Centro Militar del Uruguay no pueda retribuir esas atenciones en la misma forma. En casi todos los países del mundo el Centro Militar, debido a las funciones oficiales que desempeña, recibe subvenciones del Estado; hace poco tiempo el Gobierno de la República Argentina regaló al Centro Militar de aquel país la suma de 3.500.000 pesos.

Nosotros no vamos a proponer una medida que signifique una carga para el erario público, en estos momentos de angustias y de apreturas: lo único que pide el Centro Militar es un préstamo a largo plazo y concedido en condiciones liberales.

Creemos, señor Presidente, que esto es lo menos que los Poderes Públicos pueden hacer en favor del Centro Militar.

Esas son las razones, brevemente expuestas, que nos han movido a presentar esta minuta de comunicación. La hemos firmado Diputados integrantes de los distintos sectores de la Cámara, para que no haya ni siquiera la más mínima sospecha de que pretendemos hacer un acto de proselitismo electoral, o de que nos animan otros móviles.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba en envío de la minuta de comunicación leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno.)**

## 11

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — Señor Presidente: reiteradamente he pedido que la Cámara se aboque al estudio del asunto que se refiere a las denuncias formuladas con referencia a procederes de la Comisión de colecta pro escuelas.

No ha sido posible que la Cámara tratara este asunto debido a que la Comisión no se ha pronunciado; últimamente estuvo en la orden del día. Creo que a través de todo el tiempo transcurrido, evidentemente —y hay que decirlo— la Comisión está en mora con la Cámara. Corremos el riesgo de que pase todo este período legislativo y ese asunto quede ahí, en las carpetas y, realmente, si se trata, como se ha dicho en Cámara, de un asunto tan feo, creo que ésta debe tener especial interés es tratarlo, de una vez por todas.

De modo que formulo moción para que se ponga en la orden del día a la brevedad posible, y, si no está informado, propondré en oportunidad que la Cámara pase ese asunto a la justicia, porque si la Cámara no puede intervenir en él, que por lo menos intervenga la justicia y se aclaren esas graves denuncias que se ha hecho en el seno del Parlamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Para qué fecha propone?

**SEÑOR BURANELLI.** — Para cuando reglamentariamente se pueda incluir en la orden del día, tan pronto como sea posible.

**SEÑOR TECHERA.** — Con informe de Comisión, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en el orden del día, en el turno que le corresponda, el asunto a que se refiere el señor Diputado Buranelli, con informe de la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis.)**

---

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — En tercer término de la orden del día de hoy debió haber figurado un asunto relativo a exoneración del impuesto inmobiliario a las propiedades ne-

nores de mil pesos. Veo que ha sido desplazado de la orden del día, y, por consiguiente, pido que se incluya en primer término de la sesión del lunes próximo, con o sin informe de Comisión.

Me mueve, señor Presidente, a pedir la urgencia de este asunto, la circunstancia de que han vencido los términos ya para el pago sin recargos de ese impuesto. Por lo tanto, pido que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho del asunto a fin de poderlo considerar en la sesión del lunes próximo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara resolvió que no se incluyera en la orden del día ningún asunto que no tuviera informe de las Comisiones.

Se va a votar si se incluye en primer término en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto.

## 12

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUSANO.** — Voy a contestar, señor Presidente, ese folletín que nos ha hecho el señor Representante socialista en Sala, en cuya eficacia me parece que no cree ni el mismo autor. Pero, de todas maneras, es bueno aclarar estas cosas.

Ha dicho el señor Diputado socialista que en esa serie de atentados que se hicieron contra el diario "El Debate", intervinieron unos veinte estudiantes. No habría más que referirse al parte policial de la primera noche en que se hizo presente este núcleo subversivo que se califica de estudiantes — yo no sé si son estudiantes o si dejan de serlo, porque no estaban en función de estudio allí, sino que llegaron a los gritos de "Viva Batlle" y "Muera Herrera" — eran entre cuatrocientos y quinientos la primera noche que aparecieron. De esa cifra a la que cita el señor Diputado socialista, hay demasiado distancia para que la policía pudiera calcular tan mal.

Por otra parte, personas que nada tienen que ver con nuestro diario y nuestro partido, hasta diplomáticos extranjeros que presenciaron ese hecho, podrán decir si se trataba de veinte o de cuatrocientos estudiantes. Ese núcleo de gente llegó a nuestra casa en horas en que ni siquiera había elementos de redacción; había unos cuantos obreros en los talleres y se dirigieron al local donde se encuentra instalada no la redacción, sino la administración y la imprenta del diario, en la calle Rincón. Arrojaron piedras allí — no las arrojó ningún obrero ni ningún empleado, porque sería un colmo imaginar eso — y rompieron cristales de las puertas de la administración; y fué después que ocasionaron esos daños que salieron de la administración y de los talleres de "El Debate", algunos obreros y empleados a repeler esa agresión gratuita, injustificada, que se venía a efectuar contra nosotros. No llegaban a diez los defensores, pero pese a ello pusieron en fuga a los que atacaban.

Eso fué la primera noche que hicieron su aparición los asaltantes. Regresaron a la mañana siguiente y tuvieron también suerte infortunada. Y fué al tercer día, recién al tercer día, ante esos ataques reiterados, que a la casa de "El Debate" acudió un núcleo de compañeros, de correligionarios dignísimos que se pusieron a nuestra orden para repeler esos ataques injustificados.

En cuanto a lo que ocurrió esa tarde, me referiré nuevamente al parte policial, que no tiene de ninguna manera por qué ser parcial ni adicto a nuestra causa. Por nuestra parte, hemos calificado duramente la actitud policial, cuya pasividad inicial permitió la realización de estos hechos.

Por el parte policial se ve que llegó un núcleo de supuestos estudiantes, de setenta u ochenta, tampoco veinte como dice el señor Diputado; y digo supuestos estudiantes porque se les ha querido dar ese matiz para establecer una especie de corriente simpática sobre ellos. Entonces no arrojaban la especie de piedra del primer día, sino adoquines, con los cuales otra vez realizaron una agresión gratuita contra "El Debate". Si esos proyectiles hubieran dado en el blanco, seguramente tendríamos que lamentar la existencia de algunos heridos de consideración.

Fué después que tiraron esas piedras después de proferir esos gritos agresivos de "Viva Batlle" y "Muera Herrera", frente a "El Debate", que un grupo de correligionarios, sin más armas que sus puños y alguno que otro bastón — me parece que tenían derecho de esgrimirlos contra quienes venían en esa forma en son de guerra contra nosotros — salió, no en número de doscientos, como ha dicho el señor Diputado, sino de veinte o treinta jóvenes, a repeler esa agresión en forma enérgica. Y el único disparo que se hizo allí, según comprobación de la policía, fué hecho por una persona de nombre Walter Correa Luna, que hizo el disparo contra un correligionario nuestro, que no pertenece a la redacción de "El Debate", cuyo nombre, como ha dicho el señor Diputado, es Julio Palacios, quien lo desarmó, le quitó el revólver y luego lo entregó a la autoridad, sufriendo en la refriega una lesión en dos dedos, a consecuencia de un mordisco que le aplicó el agresor.

Estos son los hechos que han ocurrido, señor Presidente. No quiero ni corresponde volver sobre ellos, pero si acaso hubiera que decir una palabra definitiva, sería tal vez de agradecimiento para los subversores y para quienes los instigan, porque si se creía que el inaudito ataque no iba a tener eco en la opinión pública, estuvieron equivocados: no sólo nuestro partido, que ha reaccionado en todo el país, solidarizándose ampliamente con nuestra hoja de publicidad, sino que personas completamente apartadas de la política, nos han hecho llegar su palabra de simpatía y de aplauso por nuestra actitud.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Representante Cusano ha pretendido rectificar los datos que yo he traído a la Cámara y advierto que los traje —ya lo dije— bajo la responsabilidad de informantes fidedignos. Ha pretendido rectificar esas palabras, y en realidad no ha hecho más, en gran parte, que justificar mi propósito y mi deseo de que se aclarara bien este aspecto de la cuestión.

El ha empezado por referirse a un grupo de cuatrocientas personas que habrían llegado hasta "El Debate" en la primera mañana, en protesta provocada por la aparición del diario nazi. Esas personas a juicio del señor Diputado Cusano, no eran estudiantes. ¿Qué otra cosa podrían ser, señor Presidente, cuando todo el mundo sabe que eran elementos que salían del seno de los liceos y de la Universidad, abandonando los centros de estudios para lanzarse a la calle en son de protesta, defendiendo la dignidad del espíritu democrático de la juventud uruguaya?

En ese tren se fueron desde el local del diario "Libertad" hasta el local del diario "El Debate", ya lo dije yo anteriormente, por entender que el diario "El Debate" está colocado en una posición equívoca que lo hace integrar, créase o no, la quinta columna.

(Interrupciones).

—Nos habló el señor Diputado Cusano de otras manifestaciones que habrían concurrido al mismo sitio, en la tarde de ese día. A ninguna de las dos me había referido yo. Yo me referí a esa otra, en la cual puede decirse que hizo crisis el estado de tensión producido por estas protestas, dado que fué aquella en la que se oyeron algunos disparos de armas de fuego. Fué en esa ocasión, la tercera de las enumeradas por el señor Diputado Cusano, en la que actuaron estos estudiantes que me han traído a mí las referencias de que me hago eco en el seno de la Cámara, y ahora se ve bien que el relato formulado por ellos tiene grandes visos de veracidad, porque se explica así, después de esas dos manifestaciones anteriores, que haya habido interés de parte de los elementos de "El Debate", en que las cosas no terminaran allí, en que hubiera un grupo de muchachos más o menos entusiastas, este pequeño grupo de estudiantes del Liceo número 5, que se prestasen a caer en una especie de trampa, en el momento en que ya había gente preparada en el diario "El Debate" para tomarse la revancha.

Y es por eso probablemente que se destacaron unos cuantos correligionarios del señor Diputado Cusano haciéndose pasar ante este grupo de estudiantes que iba por la calle Rincón, como participantes de su protesta e incitándolos a que fueran a protestar también frente a la redacción de "El Debate".

Estos muchachos lo hicieron de toda buena fe, hasta que aparecieron esos "correligionarios" que ya estaban preparados con bastones, con cachiporras y, según ellos, hasta con machetes, para darle un escarmiento. Y el escarmiento se concretó, sobre todo, sobre la cabeza de ese estudiante Correa Luna, a quien atacaron seis o siete personas...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... y a quien desarmó, no una persona, como dijo el señor Diputado Cusano, sino un grupo de personas, y el cual se vió obligado, para defenderse de la agresión y de los golpes, a sacar un revolver, escapándosele un tiro.

El señor Diputado Cusano ha querido aprovechar la ocasión para poner de relieve la actitud de un correligionario suyo que, sin el concurso de nadie, habría desarmado a ese "foragido", el estudiante Correa Luna.

Quede perfecta constancia de que cuando se dice que estos no son estudiantes, no se dice verdad, porque yo he traído nombres, he citado nada menos que seis estudiantes auténticos, a quienes no se les puede negar el carácter de tales...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo he dejado hablar con toda tranquilidad al señor Diputado Cusano, y reclamo que se me deje hablar también con la misma tranquilidad.

Esto demuestra, señor Presidente, que no se tiene el derecho de venir a decir en la Cámara que las protestas contra "El Debate" eran llevadas a cabo por foragidos contratados para atacar a los redactores de ese diario. Eran estudiantes extraviados o no — yo he criticado también aquí, he censurado los actos de violencia que hayan podido cometerse con ese motivo — pero eran estudiantes, estudiantes que obedecían a un sentimiento de indignación que compartía la ciudadanía honesta de todo el país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si ha habido exceso en las manifestaciones de esa indignación, es de lamentar; pero que quede constancia de que lo que ha descripto el señor Diputado Cusano, configura algo así como una tentativa de explotación del entusiasmo y la indignación de los muchachos para llevarlos a la acción contra "El Debate", en el momento en que había gente pronta en la Redacción del mismo para tomarse una revancha demasiado al margen de lo que permite la ley.

He terminado.

(Interrupciones).

## 13

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Con fecha 6 de mayo, señor Presidente, me ocupé en esta Cámara de la situación difícil que se había creado a la población por la escasez de leche. Pronuncié, en el poco espacio de tiempo de que disponía, algunas palabras para explicar ciertos defectos que se me denunciaban como causantes de esa situación anormal.

La Cámara votó el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que éste recabara datos oficiales de la Conaprole. Actualmente tengo en mi poder el informe de ese organismo, y lamento manifestar que hay algunos organismos públicos que no entienden bien el sentido de estos pedidos de informes que formulamos los representantes, y que vienen a ser, en muchos casos, algo así como el sustitutivo de un pedido de interpelación.

En efecto; la Conaprole se limita a reproducir informes pasados a la Intendencia de Montevideo, a reproducir algunas cartas y sueltos publicados en los diarios sobre el mismo asunto, y agregar algunas palabras sin tomar mayormente en cuenta esas denuncias que yo reproducía en mi exposición. Solamente hace una aclaración de cierta importancia que lealmente quiero trasmitir a la Cámara.

La Conaprole afirma en su informe, que no ha disminuído la cantidad de leche que ella enviaba para la distribución entre la gente más pobre de la ciudad. Dice que fueron entregados, a pesar de todas las dificultades, 20.000 litros diarios. De donde vendría a resultar que las aglomeraciones que se producían en los puestos respectivos se debían al hecho de que escaseando la leche en los demás repartos que se efectúa normalmente, se aglomeraba una gran cantidad de público para hacer cola en esos lugares donde se vende la leche a precio más bajo para la gente muy necesitada.

En lo demás, de las diferencias que podrían existir en cuanto a la cantidad de leche disponible en los Departamentos cercanos a la Capital, en cuanto a la industrialización de ciertos productos que habría venido efectándose a pesar de la escasez, la Conaprole no dice absolutamente una palabra.

También agrega en su informe, que esto que ocurrió en Montevideo, ha pasado en Buenos Aires, donde se pagaron precios exhorbitantes por la leche y ha ocurrido también en los demás Departamentos de la República: que la escasez se debía a causas tan ajenas al Organismo que ella se producía también en otros Departamentos cercanos a Montevideo.

Yo he conversado con algunos señores Representantes — cuyos nombres podría citar — y ellos me han informado que en Florida, Durazno y Canelones, no se notó esa escasez de leche que tanto se dejaba sentir en la Capital de la República.

Por otra parte, subsisten, frente a este problema, los defectos que provienen de las disposiciones de la propia ley y del régimen que se ha venido creando y de algunas violaciones a la ley que algunos creen se producen actualmente dentro del mecanismo creado para la distribución de la leche en nuestra Capital.

Pues bien: la Cámara ha reconocido repetidas veces la importancia de este problema. La leche ha llegado a encarecerse, por la ley votada por el Parlamento, en una cantidad apreciable. Se vende a 0.12 el litro, cuando en los lugares de producción no cuesta más de 0.04 o 0.05. Como por otra parte existe designada una Comisión investigadora para informar sobre todos estos problemas, y como no dispongo de más tiempo, voy a proponer, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, y aún el informe que me ha remitido la Conaprole, pasen a disposición de la Comisión investigadora, para que ella estudie también este aspecto del problema lechero e informe a la brevedad que le sea posible, por si el Parlamento tuviera que tomar alguna medida legislativa a fin de evitar que cosas como éstas, que causan tantos trastornos y tantos inconvenientes, vuelvan a repetirse.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

## 14

**SEÑOR FERNANDEZ (don José P.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ (don José P.).**—¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Dispone de cinco minutos.

**SEÑOR FERNANDEZ (don José P.).** — En mi carácter de Presidente de la Comisión investigadora sobre higiene de la leche, que consume la población de Montevideo, me veo obligado a decir solamente dos palabras sobre este tema tan importante — tema desarrollado por el señor legislador socialista Troitiño — cual es el de la escasez de leche que padece la Capital desde un par de meses atrás.

La primera palabra que debo pronunciar y que ya la Comisión por unanimidad de votos de sus miembros resolvió fijar en su informe, es relativa a la imperiosa necesidad que existe por parte del Poder Ejecutivo de reglamentar de una buena vez la ley 9526 del año 1935, que creó la Conaprole.

No es posible entregar al arbitrio de un organismo, donde prima el interés del productor, el cumplimiento de una ley, como esa, que le otorga toda clase de franquicias y facilidades, sin que la misma ley le exija también ciertas obligaciones concomitantes.

Todo este mal que estamos constatando, radica, a mi modesto criterio, en la falta de reglamentación de la citada ley y hasta que ello no ocurra, tendremos siempre, en las distintas épocas del año, planteados los mismos problemas, tal vez más adelante, con mayores dificultades para ser resueltos.

Es irritante, señor Presidente, que en épocas como esta de gran escasez de leche para alimentar a la población, en muchos de cuyos hogares constituyen el único alimento, la población vea mermada la entrega de ese producto de capitalísima importancia cuando es de notoriedad, que la Conaprole fabrica, como ocurre en estos momentos dos mil kilogramos de manteca diarios — manteca que, por su elevado costo no podrá llegar a los hogares pobres, a más de otros subproductos preparados con la leche — lo que implica restar al propio consumo diario de la población alrededor de unos cuarenta a cuarenta y cinco mil litros de leche.

Esto ocurre, señor Presidente, en momentos como en el presente en que los productores apenas pueden cumplir con el envío de la cuota fijada por la propia empresa, haciendo toda clase de sacrificios bajo los rigores del invierno o bajo temporales de agua, o castigados con epidemias en sus ganados.

Yo quiero revelar a la Cámara, algunas palabras del señor ex-Director de Salubridad, doctor Caveaux, pronunciadas en el seno de la Comisión investigadora, extraídas de la propia versión taquigráfica, contestando a una pregunta que el que habla le formulara, precisamente para que expusiera su criterio, respecto a los motivos por los cuales, en estas épocas del año, la población de la Capital sufría esa merma tan considerable en la entrada de leche al principal mercado consumidor.

Y tan distinguido profesor se expresaba así: "En este problema de la leche soy por convicción centralista Creo que a una usina que se ha creado con los gastos y la perfección de la Conaprole, hay la necesidad de fiscalizarla; pero también hay necesidad de protegerla porque la cuestión del problema de la leche está vinculada al vigor de ese asunto. Todas las razones que puedan darse en contra deben ser muy medidas para no desbaratar la finalidad fundamental que es el problema de la leche que entra a la población de Montevideo, dándole un gran vigor, a fin de que sobre ese vigor pueda apoyarse todo el desarrollo ulterior de la industria en el país.

Por eso, antes de quitarle funciones a la Conaprole habría que plantearle el problema oficialmente, a fondo, diciéndole: la Conaprole no es una entidad para negocio de

Juan, Pedro o Diego; la Conaprole es una entidad que tiene que prestar servicios al Estado. El Estado la ha protegido lo suficiente, y el Estado debe exigir. La Conaprcle no puede transformarse en un entorpecimiento de la industria lechera: debe colaborar y no entorpecer. No me explico cómo no es posible que no se entienda una cosa tan clara. Si hay industriales que quieren elaborar productos derivados de la leche, el hecho que no estén vinculados a la Conaprole, no debe ser motivo para que la Conaprole no facilite esa industria.

Para mí, la función de la Conaprole es algo más importante que la de ganar dinero o de dar un superávit o de demostrar una competencia más o menos grande en la elaboración de tal o cual cosa: es el problema general de la industria lechera, que está supeditada a su actividad — y en este sentido debe estar interesada en ayudar y no en entorpcer".

Hasta aquí, señor Presidente, las palabras llenas de ponderación y de juicio de este higienista.

Y bien, señor Presidente; no quiero con esto culpar a la Conaprole en el asunto de la escasez de la leche, en forma directa; pero debo significar mi asómbro, en que esta empresa, por conducto primero de su propio Presidente y después de un Vocal de su Directorio, se haya asomado a la prensa publicando artículos, en los que pretendía justificar, que debido a causas **por ellos subrayadas** — que, para mí, son de muy poco valor, por ser solamente secundarias en el problema de la escasez de leche — no haya buscado la solución de ese problema, en la única forma que hay que resolverlo: **estimulando al productor en el precio a pagar por toda aquella leche sobrante**, por lo menos, señor Presidente, desde cuando empiezan a insinuarse, todos los años. los fenómenos o causas que juntándose, provocan una gran escasez de leche para la población.

Y esto es precisamente, señor Presidente, lo que **no** hizo la Conaprole.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

**SEÑOR TROITIÑO.** — Hago moción para que se le permita al señor Diputado terminar su exposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se necesitan cincuenta votos conformes.

Se va a votar si se le autoriza al señor Diputado Fernández a terminar su exposición.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho).**

**SEÑOR CALLERIZA.** — ¿Me permite?

La votación que acaba de efectuarse ¿es al solo efecto de oir al señor Diputado Fernández? ¿No tiene deba.e?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor. Es para que termine su exposición.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Muy bien.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor Diputado Fernández.

**SEÑOR FERNANDEZ.** — Muchas gracias. Trataré de terminar lo más brevemente posible.

Con el permiso del señor Presidente voy a hacer entrega a la Mesa de una nota de fecha 21 del mes de abril, enviada por la Asociación de Remitentes de la Conaprole, a los productores. Es muy extensa, y por eso no la voy a leer; pero confirma todo lo que yo estoy manifestando, y como es de actualidad y muy interesante esa nota, yo pediría que se incluyera en la versión como leída. Pero sobre esa nota debo manifestar a la Cámara, como ella lo expresa, no tuvo contestación por parte del Directorio de la Conaprole, cuando este gremio empezó a agitarse y solicitaba estímulo a dicha Empresa.

Es claro, señor Presidente, que ese estímulo al productor debe de ser comunicado a los productores, no de un día para otro, o de una semana para otra —como se me asegura lo hace la Conaprole— sino desde que se empieza a insinuar el problema de la escasez de leche, que fatalmente, todos los años, se presenta en fechas parecidas, siguiendo un ritmo ya conocido en la explotación y en la industria, salvo casos circunstanciales, quiero decir, enfermedades de ganado u otros riesgos. Y esto no lo ha hecho en términos generales esa empresa, a pesar de que por el artículo 9.o de la citada ley 9526, ya se fija **como mínimun un determinado precio de 0.02** por litro de leche sobrante.

El aumento es facultativo del Directorio — y lo dice el precitado artículo — y éste puede fijar el precio más conveniente. Siendo libre la industrialización, lógicamente la competencia fijaría el precio, estando así sujeto este a las alternativas de la oferta y de la demanda. A mayor producción, menor precio; pero no como ocurre actualmente, que a menor cantidad de leche entrada en las planchadas, la Conaprole sigue pagando menos precios, y esto, lógicamente trae el desconcierto entre la masa productora.

El costo del litro de leche de sobrante en el tambo que la usina después destina a la industrialización, **producido de la misma manera que la leche de consumo,** ocasiona al productor los mismos gastos, como ser: mano de obra, arrendamientos, fletes, mermas, envases, etc., puede calcularse para el productor, sin ninguna exageración en 0.02 por litro. De manera que cuando la Usina sube el precio a 0.03 el litro de leche sobrante, solo queda de utilidad a aquél 0.01, y esto siempre que esa leche contenga un tenor graso butirométrico de 3.50 %, indice este que establece la Usina para fijar el propio precio de 0.03.

Y a este precio líquido de un centésimo, señor Presidente, a ningun productor le conviene mandar leche sobrante, porque ni siquiera, señor Presidente, con esta exigua ganancia se dá el caso, comercialmente hablando, de que sea un simple cambio de plata. Por lo general, no es común que la Conaprole salga del precio de 0.02 por litro de leche sobrante, de manera que ese mismo precio de 0.03 es casi hipotético. Si las cuotas asignadas a la totalidad de los productores suma, en números redondos, 200.000 litros diarios, yo pienso, señor Presidente, que el problema de la escasez de leche quedaría resuelto si se estableciera el precio de 0.04 por litro de leche sobrante **a un 25 o|o de la leche que cada productor envie como excedente,** sobrante o como quiera llamarse, y se vería cómo los productores remitirían a la usina mayor cantidad de leche que la que por obligación, para cumplir la cuota, deben remitir. Y es aquí, en donde la Conaprole debe radicar todos sus esfuerzos.

Plantear este problema, es resolverlo sin titubeos, y permítame, señor Presidente, que yo insista. El problema de la leche es un problema de índole eminentemente social. Están en juego el productor y la población de Montevideo, interfiriendo una empresa que debe concurrir a una solución noble y altruísta, velando todos por los supremos intereses del país, para cuyo efecto fué creada la Conaprole, como lo establece su codigo orientador.

Flota en el ambiente, y ha ganado espiritu en el pueblo, el anhelo de fomentar la producción; pero no a costa del esfuerzo meritorio de esos abnegados tamberos, que desafían las inclemencias del tiempo en los días y en las noches, para procurar que el enfermo, el niño, la madre o el anciano, puedan nutrir su organismo con ese producto insustituible. A tutelar a esos trabajadores silenciosos y abnegados debemos aplicar nuestra atención y debemos hacerlo sin tardanza, porque el desánimo puede cundir por los campos, agudizando el problema. en el que va envuelto el porvenir de la raza.

Hasta tanto ello no se cumpla, entiendo, señor Presidente, que la Conaprole no cumple estrictamente con la función pública que se le ha asignado.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que creo ha de ser quien reglamente la ley que creó la Conaprole.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se remite al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete.)**

—Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica de la sesión, la nota a que se ha referido el señor Diputado Fernández.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete.)**

(La nota referida, es la siguiente:)

"Asociación remitentes de la Conaprole.

Montevideo, abril 21 de 1941.

Señor productor:

En los últimos días del mes de marzo próximo pasado, esta Asociación envió una nota al Directorio de la Conaprole, en la cual manifestaba que recogiendo el pedido de un numeroso grupo de productores, solicitaba un precio más remunerador para el sobrante del mes de abril, ya que el de $ $0.03 fijado por el Directorio para la leche remitida en marzo, con la exigencia del 3, 5 o|o de grasa butirométrica, era considerado excesivamente bajo.

Nuestra nota no ha sido contestada, ni hemos recibido, hasta la fecha, ninguna comunicación fijando el precio del sobrante para el mes en curso.

Como lo preveíamos, cuando se bajó el precio a $ 0.03, los productores se han desinteresado de remitir sobrantes a pura pérdida, pues no es lógico pretender que a los actuales costos de producción, se mande leche, que al final de cuentas, deducido el flete y ajustado el porcentaje de grasa al 3,5 o|o exigido para obtener los $ 0.03 le resulta al productor a menos de dos centésimos y medio el litro.

La consecuencia inmediata, ha sido una considerable merma en la entrada de leche a las usinas, con las graves consecuencias consiguientes. Han empezado los retaceos en las entregas a los repartidores, los que a su vez lo hacen

a la población, creando un ambiente de desprestigio para la Conaprole que redunda en perjuicio directo para el gremio.

Es lamentable que el Directorio de la Conaprole no haya previsto la situación creada y más lamentable aún, que una vez producida, no le haya dado la importancia que a nuestro juicio tiene, tratando de resolverla rápidamente con un precio mayor al sobrante.

Contrasta por otra parte el tratamiento desconsiderado otorgado por el Directorio de la Conaprole a sus remitentes con el dispensado por el mismo Directorio a los cremeros de Colonia.

A éstos, por cremas de inferior calidad enviadas una o dos veces por semana, sin exigencias higiénicas, con costos de producción muy inferiores a los nuestros, se les está pagando en la actualidad un precio superior al que se nos paga a nosotros.

Nadie se atreverá a decir que la Conaprole no puede pagar un mejor precio que contemple en forma más equitativa los intereses de los productores.

El kilo de grasa butirométrica de la leche de nuestros sobrantes. (pagando a $ 0.03,5 o|o) le cuesta a la Conaprole menos de $ 0.86, quedándole la leche descremada para la elaboración de caseína, etc., etc.

Es sabido que el gasto que se origina para la fabricación de la manteca está compensado con el aumento de rendimiento.

Quiere decir que por $ 0.86 la Conaprole obtiene un kilo de manteca que vende en estos momentos al público a $ 1.40. Dedúzcase comisión de venta, etc., y siempre se tendrá una diferencia apreciable que permitirá pagar un precio remunerador por el sobrante.

Nos hemos referido a la manteca, por tratarse de la elaboración que absorve la mayor parte de los excedentes, pero conviene destacar que todos los otros productos a los cuales son destinados los sobrantes: yoghourt, dulce de leche, polvos de leche, etc., permiten pagar un precio aún superior sin ningún riesgo de pérdida.

La Conaprole necesita para atender su normal desenvolvimiento industrial, no menos de 40.000 litros de leche diariamente, además de la que vende para el consumo de la población, y esa cantidad no la obtendrá con el precio que paga actualmente.

La falta de esa leche crea a la Conaprole una situación delicada que no puede prolongarse ni debe repetirse pues origina un gran perjuicio material y fundamentalmente, un irreparable perjuicio moral.

Trataremos de sugerir una fórmula que sin pretender sea la más conveniente, podría ser una base que nos llevara a una solución razonable.

No nos interesa que el Directorio fije, en ciertos momentos de apremio, precios de cinco o seis centésimos por la totalidad del sobrante, durante algunos días, para luego volver al precio de $ 0.03 a objeto de recuperar lo que ha pagado en exceso.

Perseguimos dar estabilidad a la industria y tranquilidad al productor, que no puede amoldar la producción de su establecimiento a los altibajos de un precio que se modifica continuamente pasando de remunerador como fué el de $ 0.04 en los meses de diciembre y enero a ruinoso como resulta en la actualidad el de $ 0.03 en estos momentos de gran escasez y costosa obtención.

Proponemos a su consideración la siguiente fórmula sobre la cual esperamos medite y nos comunique su opinión.

El sobrante, hasta el 25 o|o de la cuota de cada productor a $ 0.04 como mínimo, con 3.5 o|o de grasa butirométrica. Este precio como régimen permanente. Es decir que el productor que tenga una cuota de 100 litros por ejemplo y envía 125 se le liquidará en la siguiente forma: 100 litros como se hace actualmente de acuerdo con la ley: 25 litros a $ 0.04 teniendo 3.5 o|o de grasa butirométrica.

A los sobrantes que excedieran al 25 o|o de la cuota de cada productor el Directorio de la Conaprole les fijaría, como lo hace en la actualidad, el precio que quisiera y ello serviría para regular las entradas que en caso de ser excesivas podría hacerles disminuir con un precio bajo, supongamos el de $ 0.02 que fija la ley como mínimum.

Creemos que con la fórmula propuesta se evitarían definitivamente las desagradables situaciones que como la presente, desprestigia a la Conaprole y perjudican al productor.

Saludamos a usted muy atentamente.

Tomás Cruz. Presidente. — Fernando Methol, Secretario."

## 15

**SEÑOR MOREIRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MOREIRA.** — Señor Presidente: soy uno de los Diputados que han sido citados para deponer ante la Comisión investigadora. Hace un par de días, el señor Presidente de la Comisión investigadora me consultó respecto a si quería hacer o no uso de la facultad estatuída por el artículo 57 de la Constitución, vale decir, el ejercicio del derecho a ser oído una vez sustanciado el expediente administrativo. Para ello, se acordaba el plazo de cinco días.

Como entiendo que tal derecho es la resultante inherente a la existencia de una acusación o de un presunto imputado y entendiendo no encontrarme en ninguna de esas situaciones, es que no he hecho uso del derecho mencionado. En tal virtud, es que voy a pedir que inmediatamente, en sesión pública, y permanente, se trate, por lo menos, la situación que dice relación conmigo ya que, si seguimos demorando el considerar este asunto en virtud de la vista conferida a los demás legisladores, corremos el riesgo de que la canalla de alto o bajo coturno, que desde las peñas de los cafés o desde los mentideros de estrechos círculos políticos, "sotto voce y piano piano", como la calumnia de "El Barbero", vaya sembrando dudas sobre la reputación de la gente de bien.

Es preciso también que se trate en seguida, para evitar que se ande hablando y que los suspicaces pretendan querer o dar a entender que esta Cámara piensa salvar a alguien o echar un velo piadoso sobre la conducta o inconducta de los Diputados.

Es por ello, señor Presidente, que hago moción para que se trate inmediatamente mi posición en el asunto de la referencia.

Es cuanto quería decir.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Sería convertir a la Cámara en un tribunal sin antecedentes.

**SEÑOR MOREIRA.** — Oigo que el señor Diputado Troitiño dice que sería convertir a la Cámara...

**SEÑOR TROITIÑO.** — En Comisión investigadora y tribunal.

**SEÑOR MOREIRA.** — La Cámara tiene una situación reglamentaria que contemplar, pero también una situación moral que contemplar, y en tal dubitación entiendo debe darse prelación a la segunda. ¡Ni un minuto más, puede demorarse!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

"Artículo 41. (En lo pertinente). Es, asimismo, cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de algunas de sus Comisiones o de cualquiera de sus miembros.

La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42."

—Se va a votar si se declara preferente la consideración de este asunto.

**SEÑOR TECHERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El asunto no tiene discusión.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido que se lea nuevamente el artículo reglamentario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar si se declara preferente la consideración del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).

**SEÑOR CALLERIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Yo he votado por la afirmativa, como una deferencia personal al señor Diputado Moreira, a fin de que el señor Diputado pueda llevar a su espíritu la tranquilidad necesaria, aclarando su situación; pero creo que el procedimiento regular hubiera sido que la Comisión se expidiera al respecto para que la Cámara, con absoluto conocimiento de causa, se pudiera pronunciar. Mientras, tanto voy a escuchar religiosamente al señor Diputado Moreira.

**SEÑOR MOREIRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MOREIRA.** — Si la Comisión entendiera que esta moción mía o esta solicitud interfiere en lo más mínimo su labor o es contraproducente para un esclarecimiento más a fondo del asunto, pediría que me lo dijera el señor Presidente de la Comisión. Si así fuera, aún haciéndome una verdadera tortura psíquica prolongaría por cuatro o cinco días la espera para que se aclare esta situación.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Deseo decir simplemente que soy el Presidente de la Comisión; pero no soy la Comisión. De manera que este es un asunto que yo no puedo resolver por mi cuenta, en virtud de esa representación colectiva que yo tengo. Para eso sería necesario reunir a la Comisión.

**SEÑOR MOREIRA.** — Me bastaría con el pensamiento personal del señor Presidente.

**SEÑOR BRENA.** — Personalmente, yo no puedo hacerlo a nombre de la Comisión.

**SEÑOR TUBINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TUBINO.** — Deseo manifestar que he votado afirmativamente el pedido del señor Diputado Moreira al solo efecto de oir la exposición que pueda hacer...

**SEÑOR MOREIRA.** — Yo no voy a hacer ninguna exposición.

**SEÑOR TUBINO.** — En realidad, yo no podría ser juez en el caso presente para juzgar la conducta del señor Diputado, porque no conozco ninguno de los antecedentes.

He votado al solo efecto de oir su exposición y para que esa exposición pase después a la Comisión pertinente.

**SEÑOR MOREIRA.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR MOREIRA.** — Lo que yo deseo, no es hacer una exposición; quiero, ya que he renunciado a ese derecho que establece el artículo 57 para los funcionarios —y entiendo que los legisladores no somos funcionarios— que la Comisión investigadora en este momento dé su informe sobre la conducta del señor Diputado Moreira. ¿Qué exposición voy a hacer si para mí esto es tan secreto como para los demás señores Diputados?

**SEÑOR CARDOSO.** —Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Lamento profundamente tener que disentir con el señor Diputado Moreira, y creo que las consideraciones que voy a hacer van a ser suficientemente claras para la Cámara.

Con la finalidad de reparar lo que el señor Diputado Moreira entiende una injusticia con él, cometeríamos una injusticia con los otros.

Por estas sencillas razones, porque haríamos "a priori" una clasificación entre los Diputados cuya conducta se está investigando en este momento...

(Apoyados).

**SEÑOR MOREIRA.** — Si así fuera, señor Presidente, retiro mi moción.

**SEÑOR CARDOSO.** — Adelantarse la Cámara a considerar la conducta de uno de los Diputados, cuyos procederes se están examinando, implicaría pronunciarse diciendo: "Tal Diputado tiene una culpa o una responsabilidad distinta de los otros"; ¡y eso sí que sería una injusticia!

Yo voté la solicitud del señor Diputado Moreira, entendiendo que él quería hacer una exposición sobre el asunto; pero no creo justo que él pretenda que se separe su caso del de los otros señores Diputados, porque, repito, significaría un pronunciamiento, "a priori", de la Comisión y de la Cámara en la situación de los distintos Diputados.

**SEÑOR MOREIRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MOREIRA.** — Me ha convencido la posición del señor Diputado Cardoso, pero más que por el fondo de su exposición, me ha convencido, porque él tiene la sospecha de que significaría eso un perjuicio o una desventaja para los otros legisladores citados. En ese sentido, como no tengo interés en hacer mal a nadie, ni colocarme en la misma situación de la canalla que me cree involucrado en este asunto, retiro mi moción; pero insisto en que este asunto se trate pronto y drásticamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se desiste de considerar el asunto, de acuerdo con la moción del señor Diputado Moreira.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno).**

## 16

**SEÑOR KAYEL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR KAYEL.** — Voy a hacer dos solicitudes a la Mesa; la primera, para que la Mesa solicite al Banco de Seguros del Estado, el expediente relacionado con el incendio del edificio de "La Mañana" y "El Diario"; yo creo que estos expedientes no deben ser secretos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado debe presentarse por escrito, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

**SEÑOR KAYEL.** — Muy bien; oportunamente lo haré. La otra solicitud es para que se incluya en la orden del día de mañana las conclusiones a que ha llegado el sumario en los Institutos Penales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto referente a la investigación en los Institutos Penales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en setenta y uno).**

## 17

—Se entra a la orden del día con la discusión del asunto que figura en primer término: Adquisición del Mercado Agrícola.

Como está en debate una cuestión de carácter interno, dispone cada señor Diputado de cinco minutos para ocuparse del asunto.

Se va a dar lectura a dos mociones que han llegado a la Mesa, de los señores Diputados Vigo y Techera.

Léase.

(Se lee:)

"Moción del señor Representante Vigo. — 1.o Desígnase con fines parlamentarios, una Comisión especial compuesta de cinco miembros para que, dentro del término de quince días, estudie los antecedentes relativos a la clausura del Mercado Agrícola, formulando, si lo considerara oportuno, los proyectos destinados a solucionar la incidencia que actualmente plantea.

2.o Exhórtase a las autoridades municipales de Montevideo a dejar en suspenso por el mismo plazo todas las resoluciones referentes al asunto que motiva el nombramiento de esta Comisión".

"Del señor Representante Techera. — Mociono para que la Cámara, oídos los conceptos vertidos por los señores legisladores con motivo del próximo cierre del Mercado Agrícola, designe de su seno una Comisión Especial integrada por cinco señores Representantes para que estudie este asunto cambiando ideas con el señor Intendente Municipal y Junta Departamental, y se expida dentro del término de diez días aconsejando al Parlamento las medidas que considere oportuno adoptar".

**SEÑOR TECHERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOS PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TECHERA.** — Señor Presidente: me considero obligado a pronunciar algunas palabras en torno de este asunto, ya que fué por iniciativa del que habla que se hizo el repartido y se le colocó en la orden del día de hoy. Yo no haré otra cosa que reeditar los conceptos vertidos en la sesión del miércoles con respecto a lo que a mí me parece completamente injusto: el cierre del Mercado Agrícola. Para ello, quiero destacar claramente la situación en que me encuentro en esta Cámara, desligado de todo interés político; genuino representante de la campaña por lo que en nada puede ser sospechada mi palabra. Ella es profundamente honesta.

Yo no creo, señor Presidente, que haya la necesidad imperiosa de cerrar el Mercado Agrícola como dije en la sesión próxima pasada, arrojando miles de hombres a la calle y a los comedores públicos. No es posible que a ese núcleo de agricultores del país, que se mueven en torno del Mercado Agrícola, formando una verdadera corriente de comercialización, que tienen sus propias viviendas en las vecindades del mercado, donde están instaladas cámaras frigoríficas con apoyo del Municipio, se pretende ahora injustamente desplazarlos por la sola razón de que crea la Intendencia que ese Mercado es perjudicial al interés del Departamento. Si hubiera error en la ubicación de ese mercado, por razón de la falta de higiene, como habitualmente se dice, debía intervenir el Municipio con los medios de profilaxis que es necesario emplear allí; pero de ninguna manera cerrarlo, porque implica arrastrar a la injusticia a un grupo de agricultores que se mueven detrás de esa aspiración de trabajar, de poder mantener su vida normal coadyuvando a la solución del problema económico propio y del país, y se les pretenda arrojar a la calle sin ninguna clase de consideraciones.

Esta exposición de los señores agricultores que representan 30.000 firmas, es un exponente categórico de un punto de vista social y jurídico. De orden social, porque hay que contemplar lo que es el Mercado Agrícola. Si está dentro de una zona céntrica de la ciudad, no fué por inspiración propia de los agricultores, sino por inspiración de su verdadero gestor, que fué el señor Croker, en aquel momento en que, con el asentimiento municipal, como lo expresé anteriormente, se invirtió la suma de 600.000 pesos

para darle vida a ese mercado. Yo no digo que se pueda establecer un mercado en competencia con otro; pero entiendo que todos los agricultores del país tienen el derecho de vivir, tienen el derecho de defenderse y no se tiene el derecho de perjudicarlos, y por eso entiendo que esta Cámara debe intervenir para evitar que se cometa una injusticia.

Yo no quisiera, señor Presidente, extenderme en muchas consideraciones. El problema de orden social lo describe perfectamente en la comunicación que se ha pasado a la Junta Departamental, consistente en tres principales fundamentos que son: ubicación del Mercado, facilidad en el transporte y economía de las compras.

Ese es el problema, que —a mi juicio— está contemplado en esos tres puntos que acabo de anunciar. Porque en realidad, hay que contemplar la situación de esos agricultores a los que hoy se pretende arrojar a la calle, no se por qué, porque en verdad, no veo la razón de que no puedan funcionar los dos mercados, ya que en este país todo el mundo tiene derecho a trabajar.

Voy a permitirme leer algunos párrafos, aunque no quiero ser demasiado pesado a esta Cámara, ya que tengo entendido que de este mismo asunto van a ocuparse varios legisladores.

Dice en una de sus partes, en la que se refiere al aspecto social: "En tres directivas fundamentales radica la situación de los agricultores: la ubicación del mercado, las facilidades del transporte y las economías en las compras".

Con respecto a la ubicación del mercado, señor Presidente, hay que analizar detalladamente la fiel expresión, el pensamiento claro que traduce la verdad de los hechos en lo que se refiere a las palabras de serenidad que debe tener el Municipio y que debe ser respaldada por esta Cámara...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

**SEÑOR COLLAZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo voy a votar las mociones que se han leído, pero creo conveniente que además del estudio escueto sobre el traslado del Mercado Agrícola, debería estudiarse también cuál es la causa verdadera de la determinación de la Intendencia.

En mi concepto, y en el concepto de muchas personas, tal vez de los mismos productores, es el estado ruinoso de las finanzas del Mercado Modelo. Creo que se quiere salvar un mal negocio, arrastrando en la caída del Mercado Modelo —lo puedo afirmar— a toda la producción, y eso se debe evitar.

El 10 de agosto de 1936 la Cámara votó una ley por la que se autorizaba al Banco Hipotecario para ampliar hasta el 75 o|o el préstamo otorgado a la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, Sociedad Anónima, sobre el valor de tasación del Mercado Agrícola Modelo, sito en el camino Propios y avenida Centenario.

Ni esta inyección —a la que contribuímos muchos, en la convicción de que se favorecía a la producción— yo entre ellos, sirvió para levantar en la forma que en ese momento se dijo, la situación de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, Sociedad Anónima.

Yo creo, señor Presidente, que sería conveniente a fin de poner de manifiesto en absoluto todo este asunto, que además de informarnos sobre la conveniencia o inconveniencia del Mercado Agrícola, se informara también sobre el estado de las finanzas del Mercado Modelo, sobre las posibilidades de este Mercado con respecto a su establecimiento y con respecto a su actualidad económica. Porque no es posible que así porque sí, se vaya a inquietar a la gente de un establecimiento, ya sean productores, sean comerciantes, sean puesteros, etc., que tienen amplia libertad de trabajo según la Constitución; porque no sólo con la inquietud, la perturbación, la lesión de las autoridades en el libre desarrollo económico de un país se puede perturbar esta libertad: se perturba también desde el poder, como se quiere perturbar aquí, lanzando a la calle a infinidad de trabajadores de ese Mercado, y yendo contra el verdadero interés de la producción, tal como lo han manifestado los productores agrícolas.

De manera, señor Presidente, que yo voy a ampliar esa moción en el sentido de que también se nos informe sobre el estado de las finanzas del Mercado Modelo.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR CALLERIZA.** — Señor Presidente: a mí me ha tomado un poco de sorpresa el hecho de que, para intervenir en este asunto, cada Representante no disponga más que de cinco minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es una cuestión reglamentaria

**SEÑOR CALLERIZA.** — No lo pongo en duda, señor Presidente.

Creí que el incluirlo en la orden del día, correría el mismo tratamiento que los demás asuntos que vienen a consideración de la Cámara. No siendo así, señor Presidente, trataré de suprimir algunas cosas en mi exposición, a fin de marcar bien gráficamente el problema en lo que yo considero su verdadero aspecto: es decir, el problema de orden social; pero a fin de que la Cámara vea que es necesario que por lo menos una Comisión lo estudie, voy a dar, así, al pasar, algunas cifras, para que se de cuenta cabal de lo que podría significar para las clases más necesitadas del país.

Acabo de hacer una visita al Mercado Agrícola de la calle José L. Terra, y he constatado que en él funcionan, además de los locatarios, unos doscientos pequeños puesteros, que debe suponerse lógicamente que son padres de familia, con dos, tres o cuatro hijos, que inmediatamente de producido el cierre, quedarían sin trabajo y sin medios de vida para hacer frente a las necesidades de sus hogares.

Pude comprobar además, señor Presidente, que en los días de entrada al Mercado, concurre una población flotante de unas 8.000 personas, a adquirir la pequeña provisión semanal para sus casas, y es de suponer que se trata de familias que, dada la ubicación central, geográficamente encuadrada en pleno centro del Departamento, con medios de locomoción fáciles —en fin, una serie de factores que el memorándum estudia severa y juiciosamente— de familias que verían también cerradas las posibilidades de llevar una pequeña economía a hogares modestos, y una economía doméstica significa casi el fundamento de la verdadera financiación de un hogar. Esas 8.000 familias verían también cerradas las puertas del Mercado.

Yo tendría, señor Presidente, muchas observaciones que hacer, pero quiero dar inmediatamente lectura, dada la brevedad del tiempo de que dispongo, de los gremios que serían afectados si esta medida prosperara. Aparecen los locatarios y sus empleados, los agricultores y sus familias y los peones dependientes de los agricultores; los puesteros y sus familias, las cuadrillas de carga y descarga que funcionan en el Mercado a efecto de facilitar las operaciones, las empresas de transporte; los locales de depósito, de mercadería que vienen al mercado, a los efectos de su guarda cuando no hacen las operaciones en el día; los locales de estacionamiento de vehículos; los comerciantes minoristas de almacenes y de despacho de bebidas, que tendrían fatalmente que cerrar sus puertas por falta de la zona de influencia en la parte donde han constituído sus comercios; los mozos de cordel, las empresas de transporte de pasajeros, los tranvías, los empleados municipales, el propio Municipio.

Pero, como dato ilustrativo y para que la Comisión lo estudie, es interesante llamar la atención de la Cámara sobre el cambio de opinión que se ha producido en la Intendencia. Cuando las sociedades de agricultores ofertaron en coparticipación la propiedad del Mercado, el Intendente actual, allá por el año 1938, pasó el asunto a estudio e informe de su encargado en el Departamento de Hacienda, el señor Contador don Alberto Castiglioni, quien se opuso a esa operación, que no era tan grave como ésta: la compra del Mercado Modelo y cierre del Mercado Agrícola.

En un pasaje de su informe, que fué publicado por el diario "El Día", el 15 de noviembre de 1938...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Para terminar, señor Presidente yo pediría, nada más que la parte de ese informe que iba a leer, si es posible y lo autoriza la Cámara, se incluya en la versión taquigráfica: lo que se relaciona con el concepto del Departamento de Hacienda en cuanto a la compra del Mercado Municipal, que es un antecedente fundamental

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres.**)

(La parte del informe a que se refiere el señor Representante Calleriza, es la siguiente:)

"Ante el cálculo presuntivo de las pérdidas reales que la concentración ofrece en el momento en que, en suspensión efectiva de pagos, ofrece la propuesta de "consorcio" al Municipio, podría ser argüída desde el punto de vista económico de sus fines, la cuestión de la plusvalía de las tierras que pudo haber determinado el propósito de realización de la obra realizada, con tendencia a la satisfacción de un interés público accesorio como la construcción del mercado, propósitos que pueden verse configurados tanto en la forma de integración de capitales, en los contratos celebrados por la concentración, co-

mo en otras formas de acción que pueden ser probadas aunque no tengan relación principal con este expediente.

Pero si se llegara a hacer cuestión de la plusvalía de las tierras colindantes, frente a la situación real de insolvencia y liquidación forzosa en que podría encontrarse el recurrente, para negarla con el cómputo de ese valor futuro en la situación actual, nos encontraríamos lisa y llanamente ante la existencia de especuladores en tierras que ocultarían la verdad de sus intereses al ofrecer la obra realizada por ellos no con la consideración del servicio público inspirado en el interés general, sino valiéndose de la apariencia de éste para cubrir fundamentalmente, un fuero capitalista principal ajeno a la apariencia perseguida.

Y en este caso el Municipio, en forma alguna —a juicio del Departamento de Hacienda— podría ni debería preocuparse de considerar la situación de especuladores que ya le causaron extracción de subsidios sin remuneración alguna, y que pretenderían enriquecerse ilícitamente con la plusvalía que más que ellos mismos con su obra hizo y hace la Comuna con todos los contribuyentes con la apertura de la avenida Centenario".

—Tiene la palabra el señor Diputado Canessa.

**SEÑOR CANESSA.** — Lamento, señor Presidente, que lo rígido del Reglamento haya impedido a mi amigo el Representante Calleriza el extenderse, con todos los documentos que posee, sobre el problema en debate. Aún mismo, lamento no haber concurrido a la sesión del lunes pasado en la cual se puso en el tapete de la discusión el problema que hoy estamos tratando, porque hubiera acompañado —como lo hago en este momento— a los señores Diputados que hicieron la defensa de toda una serie de personas perjudicadas directamente por la medida que quiere tomar el Municipio de Montevideo.

Allá por el año 1937 se presentó el problema que actualmente está en discusión, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de aquella época, de la cual yo formaba parte. El problema fundamental era el de las finanzas desastrosas del Mercado Modelo, que repercutían directamente sobre su funcionamiento con —podríamos decir— la pérdida de casi todos los capitales aportados por modestos agricultores.

El problema es un problema de lo más complejo; pero en aquella oportunidad se le ofrecía al Municipio en condiciones ventajosísimas el Mercado Modelo para su adquisición y después de deambular de la Intendencia a la Junta, no se llegó a ninguna resolución definitiva, en vista de los perjuicios enormes que podría ocasionar, porque esta venta traía aparejado el cierre definitivo del Mercado Agrícola. Quiere decir que en este momento se está tratando una cosa desechada en aquella época o, por lo menos, ni siquiera tratada.

No quiero con esto —porque no está en mi espíritu— entrar a juzgar actitudes ni procedimientos de distintas épocas de gobiernos departamentales. Pero quiero, sí, decir que los factores más concluyentes y terminantes que obligaron a que en aquella época no se dieran resultados definitivos al problema, fueron los graves perjuicios que se ocasionarían a terceros: perjuicios enormes en gente, la más modesta de nuestra población, que no tenía ninguna culpa para sufrir en carne propia lo que traería aparejado el cierre definitivo del Mercado Agrícola.

Y digo que el problema es muy complejo, porque no queda perdido, sino que se reconoce la grave posición en que también se encuentran numerosos agricultores que forman parte con sus capitales, de las acciones del Mercado Modelo que, por mala administración, se encuentra en situación desesperante.

Pero ese problema se puede solucionar de alguna otra manera estudiando la forma más llevadera para que esos hogares no pierdan el capital que hayan podido juntar a través de grandes sacrificios, como son los sacrificios que tiene que hacer el modesto agricultor para poder conservar y formar un pequeño capital.

Pero frente a este problema —que yo lo planteo con toda la sinceridad de mi espíritu— está también el problema de todos los allegados al actual Mercado Agrícola.

No sólo, señor Presidente, debemos considerar a los agricultores que concurren con sus productos, a los agricultores que tienen sus depósitos, a algunos mayoristas que también tienen sus locales, sino a todo un verdadero centro municipal —podríamos decir así porque pertenece, no ya a la Intendencia sino a la población del Departamento de Montevideo como un centro poblado con vida activa, con movimiento activo y popular debido a aquella actividad desarrollada alrededor de ese Mercado Agrícola —que ya es proveedor, que ya es comerciante, que ya es, en fin, desde el modesto peón o cargador hasta aquel en que sus condiciones de vida son mucho más solventes.

Por eso entiendo yo que está perfectamente bien el señor Diputado Techera, lo mismo que el señor Diputado Vigo, que han formulado mociones en el sentido de que el problema en total se estudie para resolverlo sin perjuicio de nadie, pero menos en perjuicio del más modesto de todos y del que sufre la miseria en que se está consumiendo el país en este momento.

Es lo que quería decir.

(Aplausos en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Señor Presidente: yo también voy a usar de estos breves minutos para dar mi opinión favorable a la moción presentada por el señor Diputado Vigo y a otra similar del señor Diputado Techera. Voy a votarlas, señor Presidente, aun cuando entienda que las disposiciones constitucionales no dejan el camino completamente abierto para que esta Cámara pueda tomar resolución definitiva.

Pero yo entiendo, señor Presidente, que si el Parlamento no tiene en esta oportunidad jurisdicción, si no es de su resorte en esta oportunidad el resolver este problema, nosotros, como representantes de la opinión pública, estamos obligados a recoger estos clamores populares, sobre todo cuando ellos van a lesinar, no sólo a importantes y meritorios gremios, sino también a la población misma de una ciudad y de una barriada, como es la de Montevideo, y la barriada de la Aguada, que se sentirá profundamente lesionada por la iniciativa de la Intendencia de Montevideo de vender el Mercado Agrícola.

Pero a mí, señor Presidente, frente a esos escrúpulos de orden constitucional, se me ocurre —y de acuerdo con la información que he tenido, y si mi memoria no me es infiel— que fué el Parlamento el que contribuyó en parte a establecer las cámaras frigoríficas en el Mercado Agrícola. De manera, pues, que hay una contribución del Estado para el funcionamiento y la marcha de ese Mercado.

Por lo tanto, creo que tenemos derecho también a hacer oir nuestra voz y reclamar justicia frente a la Intencia de Montevideo, que es el órgano competente en el asunto, para decir que si nosotros en aquella oportunidad colaboramos también para que fuera eficaz la marcha de ese mercado, estamos ahora también obligados a reclamar, que ese mercado no se saque de ese centro poblado donde tan buenos servicios está prestando y sobre todo cuando ello va a lesionar, vuelvo a repetir, a modestos trabajadores y a la población consumidora.

Y este problema, señor Presidente, es criticable desde este punto de vista y desde otro. Ese mercado fué donado por un particular, el señor Crocker, para que se hiciera allí un mercado agrícola y se quiere ahora descontar la finalidad de la donación, y estamos, señor Presidente, sufriendo cada poco tiempo, actitudes similares a las que se quieren tomar en este caso.

La iniciativa privada, que se adelanta a facilitar al Estado o al Municipio el predio o las donaciones convenientes para que se pueda realizar una obra, al poco tiempo ve violados sus deseos, porque el Estado, después de haberse apropiado de esa donación, termina por destinarla a otros fines a los que el donante quiso que se destinara. Esa sería, señor Presidente, una actitud criticable, y aprovecho esta oportunidad para indicarla, que es similar a aquella otra que sucedió contra la voluntad de los donantes, el caso de Saint Bois —que me expresa aquí un señor Diputado— que también quiso el donante se destinara a una determinada función y ahora se ha cambiado la finalidad a que quisieron los donantes que fuera destinado; cosa idéntica pasó con el Parque Pereira, que contrariando la voluntad expresa del donante, se le cambió de nombre.

Además, señor Presidente, en el caso concreto, hay una cosa que es criticable: tenemos ahí pendiente, sobre el viejo Mercado Central, la espada del Municipio, que por el asunto del ensanche del Teatro Solís, está próximo a desaparecer o algo parecido desde el momento que lo van a disminuir en su capacidad, si no recuerdo mal los antecedentes que sobre ese asunto había y que el señor Diputado Canessa, edil en ese entonces, ha de recordar.

Y se piensa sacar, nada menos que de la populosa barriada de la Aguada un mercado que está en un punto céntrico para todo el Municipio de Montevideo, que permite a nuestros habitantes se vayan acostumbrando a algo que hemos venido reclamando y de lo que tanto hemos conversado en una Comisión pro Abaratamiento de la vida que propuse yo el año pasado y que criticábamos un poco —para contribuir a aquel propósito— que no entrara en nuestra población la costumbre de los franceses, de los parisienses, de ir con sus canastas pendientes del brazo a hacer sus compras al mercado. El Mercado Agrícola había tenido esa virtud y había facilitado a los habitantes de la zona de la Aguada el efectuar sus compras ya que tenían cerca un local para efectuarlas, es decir, para adquirir fruta y verduras baratas, sin intermediarios.

De manera que hay un montón de razones que nos obliga a criticar la actitud de la Intendencia y a creer que se

designará una Comisión especial de esta Cámara que hará entrar en razonamientos y hará comprender que las causas que nos movieron a nosotros, son las causas justas que mueven a los agricultores, a los comerciantes y a todos los habitantes de Montevideo que circundan el Mercado Agrícola.

Por esas razones, voy a votar la moción propuesta por el señor Diputado Vigo, que me parece la más amplia, con la seguridad de que antes que nosotros hayamos terminado este asunto, el Municipio y la Junta Departamental de Montevideo volverán sobre sus pasos y el viejo Mercado Agrícola seguirá enclavado en las calles Cuñapirú y José L. Terra para bien de la población, para bien de los trabajadores que venden sus productos en ese Mercado.

(Aplausos en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Yo, señor Presidente, a pesar de que abrigo ciertas dudas sobre la jurisdicción del Parlamento frente al Municipio, voy a acompañar decididamente el nombramiento de una Comisión, porque por encima de las leyes orgánicas, de las jurisdicciones gubernamentales, hay algo muy superior, que es el clamor de una legión de muchos millares de familias de agricultores.

No es posible que por razones de comodidad funcional, se perturbe el trabajo de estos trabajadores de la tierra.

Yo que he convivido con ellos, que conozco sus sinsabores, que conozco los esfuerzos denodados que hacen para poder sacar de sus pequeñas y modestas empresas agrarias, los rendimientos muchas veces tan precarios que apenas alcanzan para el sustento de sus familias, yo, como representante del Parlamento, que es una caja de resonancia del clamor popular, recojo ese clamor y me adhiero a los agricultores, a los trabajadores de mi tierra, frente a cualquier medida que dificulte su trabajo.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Ha elegido el señor Intendente, precisamente el peor momento para legislar en esta materia. En momento de perturbaciones agrarias, en momento de cosechas precarias, en momento de una serie de contrariedades climatéricas y en que el estado económico de los agricultores es completamente débil, quiere hacer cambiar de rumbo en la orientación mercantil de sus productos. No solamente deben existir cinco o seis mercados más, radiales, para evitar que los intermediarios defrauden las esperanzas de los agricultores, encareciendo y enrareciendo los productos nobilísimos de la tierra.

Yo voy a acompañar, señor Presidente, con todo mi entusiasmo, el pedido que la Cámara le formulará, por medio de una Comisión, al señor Intendente, para que desista de esa medida tan perjudicial a ese importante y noble gremio de los trabajadores de la tierra.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR CARDOSO.** — Dentro de lo posible, yo estudié los antecedentes de este asunto. He hablado con delegados del gremio y he leído en estos días numerosos documentos relativos a la concesión del Mercado Modelo, a su desarrollo y a su venta al Municipio, documentos que me han sido proporcionados por un miembro de la Junta Departamental, nuestro compañero señor Prato, que, dicho sea de paso, fué el único edil que votó negativamente la compra del Mercado Modelo por el Municipio, basándose en razones de índole económica y en razones morales, dados los turbios antecedentes de ese Mercado Modelo.

Quiero puntualizar en este asunto, que al hacer estas manifestaciones, ello no significa la menor sombra sobre la actuación del Intendente Municipal, señor Acosta y Lara.

El estado actual del asunto, es el siguiente: en cuanto a la compra, ella parece inevitable, parece consumada, aunque el asunto no ha salido definitivamente del Tribunal de Cuentas.

Yo, a este respecto, pensaba —también me sorprendió la disposición reglamentaria que limita el término— hacer una exposición, sino extensa, un poco amplia; pero, de todas maneras, y aunque ello ponga un poco de acíbar en el entusiasmo de algunos miembros de las bancadas mayoritarias, yo voy a puntualizar dos o tres hechos relativos a los antecedentes de ese famoso Mercado Modelo. Por la ley 9312, sancionada por la Comisión Legislativa Permanente, o sea la comprimida de la Deliberante, allá por el año 1933, se autorizó al Municipio de Montevideo para conceder a la Sociedad Anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas", la instalación de ese mercado en el cruce del camino Propios con la avenida Centenario, en las condiciones que implícitamente se estableció: pero había que conseguir fondos para ese Mercado y entonces se dictó una ley especial autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar hasta el 75 o|o el préstamo otorgado a esa "Concentración de Productores Agrícolas" sobre el valor de tasación de las obras del Mercado Modelo.

Pero a pesar de todo esto el negocio no marchaba todavía y entonces se recurrió a un curioso expediente: se inventó que ese mercado, que estaba al borde de la bancarrota, iba a producir ganancias y fué dictado un curiosísimo decreto, allá por abril de 1937, por el cual la Sociedad Anónima de Productores Agrícolas hacía copartícipe al Municipio del 50 o|o de aquellas utilidades y el Municipio, a su vez, se comprometía, por el término de veinte años, en compensación de ese porcentaje de las utilidades imaginarias, a contribuir con una cuota mensual de 1.800 pesos. Y es así que se encuentra este hecho realmente sorprendente en el presupuesto del Municipio de Montevideo: que se incorpora a los recursos o Rentas Generales la participación en las utilidades del Mercado Agrícola, por la suma de 14.400 pesos anuales, e inmediatamente se incluye en la planilla de obligaciones del mismo Municipio una contribución al Mercado por 14.400 pesos anuales.

Pero, como si todavía esto no fuera bastante, se entablaron las tratativas para la venta del Mercado Modelo que había llegado a encontrarse en condiciones tan lastimosas, al Municipio de Montevideo. Es en este punto que el Representante socialista en la Junta se opone terminantemente a la operación en vista de esos antecedentes tan discutibles y en vista de que el Municipio no podía entrar a resolver toda esta serie de asuntos planteados entre la corporación de productores agrícolas y sus acreedores, sino que, en todo caso, lo más que podría hacer, era comprar, lisa y llanamente, ese establecimiento, previa tasación y sin entrar a intervenir en esa serie de manejos.

Esto en cuanto a la compra del mercado. En cuanto al traslado del Mercado Agrícola, el escrito que ha sido repartido a los señores Diputados fué pasado por la Junta a informe de la Intendencia, y ésta, a su vez, según se me ha informado, lo ha pasado a informe del Director del Mercado Agrícola.

Yo también pensaba hacer una moción análoga a la que se ha hecho por algunos señores Diputados, habiendo puntualizado previamente que las disposiciones de la ley Orgánica Municipal —conviene establecer esto para que nadie se llame a engaño— estipulan para el Intendente de Montevideo, la facultad de resolver sobre el traslado de mercados.

Yo proponía que la Comisión que interviniera, fuera la de Fomento de la Producción, porque, evidentemente, aunque se trate de un asunto relacionado con un mercado de Montevideo, están en juego intereses de agricultores de algunos Departamentos cercanos a la Capital. Pero, sea una Comisión especial o la Comisión de Fomento de la Producción, estoy dispuesto a votar esa moción en el entendido de que su misión será ponerse en comunicación con el Intendente Municipal, cambiando ideas con él, a fin de ver si se logra una solución.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo no pensaba intervenir en este debate que, como todos aquellos que se refieren a cuestiones agrícolas o de agricultores, resulta una especie de certamen en el que salen a luz las mejores intenciones para los trabajadores de la tierra; pero me veo obligado a hacer uso de la palabra por algunas referencias históricas traídas a colación con toda oportunidad por mi compañero de bancada el señor Diputado Cardoso.

El ha recordado con todo acierto, que el Mercado Modelo, cuya adquisición por parte del Municipio de Montevideo, en las condiciones en que actualmente se encuentra ese mercado, es posiblemente la causa decisiva de la actitud que se ha visto obligado a asumir, frente al Mercado Agrícola, el Intendente de la Capital.

Quiero recordar que cuando en la legislatura anterior se trajo a la Cámara el asunto famoso del Mercado Modelo, para el cual se pedía algunas prerrogativas especiales y la autorización, sobre todo, de facilitarle un crédito de 700.000 pesos, por parte del Banco Hipotecario, a fin de que se pudiera llevar a cabo las obras correspondientes, yo denuncié aquí lo que había ocurrido en las tratativas y en la tramitación de ese asunto.

Yo denuncié que el Gobierno Municipal de aquella época, cuyo Intendente era el señor Dagnino, había resuelto construir el Mercado Modelo dejando de lado una oferta de un señor Cóppola, a quien ya se le habían consentido que comenzara a construir un Mercado que él ponía a disposición de la Junta, en otro sitio de la Capital, haciendo donación al Municipio de Montevideo de dos o tres hectáreas, y reservándose luego una gran cantidad de hectáreas, naturalmente, como suelen hacer todos estos propietarios, para aprovecharse de la valorización correspondiente.

Pero el hecho es que este señor había donado al Municipio de Montevideo dos o tres hectáreas, y se había comprometido a construir a sus expensas un edificio, en el que ya llevaba invertidos más de 60.000 pesos; y en esas circunstancias, como ese señor no pudo ponerse de acuerdo con algunos de los que aparecían entonces formando un sindicato de productores agrícolas para construir un nuevo mercado, se encontró, de buenas a primeras, con la competencia ruinosa de esa otra organización, que, valiéndose de su influencia política cerca del gobierno, consiguió que el Municipio le diera la preferencia a este nuevo Mercado Modelo, dejando completamente de lado el anterior.

Y es en esas circunstancias, cuando comienza sus trabajos este sindicato, en el que tenía parte importante un señor de malos antecedentes, que luego creo terminó hasta fugando del país, quien, por otra parte, mantenía relaciones bastante cordiales, como he podido comprobarlo, con el ex-Ministro señor Bado. En esa competencia resultó que se le acuerda al Mercado Modelo una gran cantidad de ventajas, se le da el crédito de 700.000 pesos por parte del Banco Hipotecario sobre la base de cálculos alegres que se hicieron en Cámara, de los que resultaba que el Mercado estaba en perfectas condiciones para hacer frente a ese crédito tan elevado.

Nosotros nos opusimos a esa operación; pretendimos haber demostrado que iba a ser ruinosa para el Estado, especialmente para el Banco Hipotecario, y luego para el Municipio; y todo ello resultó cierto. Recuerdo que entonces defendió la parte contraria el señor Diputado Tuso, que lo hizo con bastante elocuencia.

Es así, señor Presidente cómo el Municipio se ha venido a ver embarcado en este desgraciado asunto del Mercado Modelo, el cual parece que ahora ha pasado a ser propiedad de la Comuna de nuestra Capital; y en estas condiciones, dadas las dificultades con que se encuentra para la financiación de ese nuevo establecimiento, parece que el Intendente entiende que conviene la supresión del Mercado Agrícola.

Yo, señor Presidente, no soy partidario de la supresión de ningún mercado; creo que la tendencia que debe predominar en nuestra Capital, no es la de que se reduzcan los mercados, sino la de que se multipliquen.

Yo he vivido en la ciudad de Buenos Aires más de catorce meses — a requerimiento de la dictadura ...

(Hilaridad).

—... y he podido ver allí que en sitios perfectamente centrales, en parajes céntricos, hay mercados, en los que se pone al alcance de la población todo lo que ella necesita para su subsistencia.

¿Por qué nosotros hemos de conformarnos con tener solamente ese Mercado Modelo del camino Propios, y otro mercado allá, por el extremo de la ciudad, que es el Mercado del Puerto, ya que se habla de suprimir los dos mercados relativamente centrales que son el Agrícola y el Central?

Yo, señor Presidente, estoy, pues, muy de acuerdo con que se mantenga el Mercado Agrícola, con que se realicen hasta sacrificios por parte de las finanzas municipales para que ese mercado se ponga en condiciones, si las reclama, pero para que no se cierre.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

—Entretanto, debo advertir también que me parece acertada la solución de nombrar una Comisión, a pesar de que no olvido lo que ya decía un viejo político italiano de que, cuando se quería no hacer nada, se nombraba una Comisión. Tal vez sería más práctico encomendar el asunto a la Comisión de Fomento de la Producción, porque probablemente en las condiciones actuales en que viene trabajando la Cámara le resulte más difícil reunirse a la Comisión Especial que a esta otra, que ya está trabajando en problemas semejantes.

Sea como fuere, señor Presidente, voy a dar mi voto para que salga una solución que nos acerque a este desiderátum: el de que no se clausure el Mercado Agrícola.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, para una aclaración final?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Siquiera sea para que quede constancia de mi punto de vista para la solución de este asunto, quiero decir que mi moción consistía en lo siguiente: "La Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara invitará al señor Intendente Municipal de Montevideo a que, antes de tomar decisión definitiva sobre el traslado del Mercado Agrícola, concurra al seno de dicha Comisión y, sin que esta gestión parlamentaria signifique desconocimiento de las facultades municipales en la materia".

Pero, desde luego, yo no tengo inconveniente en votar una Comisión especial, si esa Comisión especial tiene más ambiente en la Cámara.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Yo le haría un agregado: que la Comisión de Fomento de la Producción sea integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General, porque esa Comisión, además, va a tener necesidad de encarar el problema de la facultad legislativa para intervenir en este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a llamar a Sala, porque hay cuarenta y siete legisladores en el recinto y se necesitan cincuenta votos conformes, pues se trata de la designación de una Comisión especial.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se lean las proposiciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a leer por el orden de su presentación.

Léase la moción propuesta por el señor Diputado Vigo.

(Se lee:)

"1.o Desígnase con fines parlamentarios, una Comisión especial compuesta de cinco miembros, para que, dentro del término de quince días, estudie los antecedentes relativos a la clausura del Mercado Agrícola, formulando, si lo considerara oportuno, los proyectos destinados a solucionar la incidencia que actualmente plantea.

2.o Exhórtase a las autoridades municipales de Montevideo a dejar en suspenso por el mismo plazo, todas las resoluciones referentes al asunto que motiva el nombramiento de esta Comisión".

**SEÑOR MARTINEZ.** — Pido que se vote por partes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se tendrá en cuenta en el momento oportuno.

Léase la moción del señor Diputado Techera.

(Se lee:)

"Moción para que la Cámara, oídos los conceptos vertidos por los señores legisladores con motivo del problema del cierre del Mercado Agrícola, designe de su seno una Comisión especial integrada por cinco Representantes, para que estudie este asunto cambiando ideas con el señor Intendente Municipal y Junta Departamental, y se expida dentro del término de diez días, aconsejando al Parlamento las medidas que considere oportuno adoptar".

—Léase la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"La Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General, invitará al señor Intendente Municipal de Montevideo a que, antes de tomar decisión definitiva sobre el traslado del Mercado Agrícola, concurra al seno de aquella Comisión, sin que esta decisión parlamentaria signifique desconocimiento de las facultades municipales en la materia".

**SEÑOR TECHERA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TECHERA.** — Con el propósito, señor Presidente, de que no se vayan a dispersar los votos en torno de dos o tres mociones, todas ellas concordantes, voy a pedir el retiro de la moción que he presentado.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco**).

**SEÑOR CALLERIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Deseo llamar la atención de la Cámara respecto a que la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso no puede ser votada, porque no corresponde un pronunciamiento respecto a la parte constitucional, cosa que no ha ventilado la Cámara. Creo que sería establecer un pronunciamiento sobre si tenemos o no competencia en materia municipal. Por lo que creo que es conveniente votar la Comisión especial.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—La Cámara resolverá ese problema en el momento oportuno, pero no puede establecer el principio de que considere ella misma que hay un poco de violación en la jurisdicción privativa del Municipio de Montevideo.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Precisamente la finalidad de esa parte de mi moción es que la gestión de la Comisión de la Cámara no tenga ningún obstáculo, porque si la moción llega, lisa y llanamente, a la Intendencia Municipal de Montevideo, invitándola a discutir sobre ese asunto, el Intendente podría oponer una disposición expresa de la ley Orgánica Municipal en su artículo 35, inciso C), que dice que compete al Intendente establecer, suprimir o trasladar mercados. Y previendo eso, y para evitar eso

inconveniente, yo puse esa parte final, que no significa ningún obstáculo para la gestión de la Comisión, y, al contrario, que la facilita en el sentido que le decimos al Intendente: "Lo llamamos a usted para conversar y ver si este asunto lo podemos arreglar; pero véase que esto no significa que nos pronunciemos sobre el problema de fondo". Me parece que ésta es una cuestión de buen sentido que facilitará la gestión de la Cámara y el éxito del deseo de la misma.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigo por partes, como lo solicitó el señor Diputado Martínez.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — ¿El señor Diputado Techera retiró su moción?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La retiró, señor Diputado.

**SEÑOR TECHERA.** — Yo he retirado mi moción para evitar la dispersión de votos; pero realmente entendía que mi moción tenía una particularidad: que era buscar soluciones con la Intendencia y la Junta Departamental, a fin de ver lo que podía salir de allí para después tomar medidas que pudieran ser consideradas mañana por la Cámara. Pero realmente ante el peligro de que se pudieran dispersar los votos, he preferido que se retirara mi moción.

**SEOR PRESIDENTE.** — Se va a leer la primera parte de la moción del señor Diputado Vigo.

(Se lee:)

"Desígnase con fines parlamentarios, una Comisión especial, compuesta de cinco miembros, para que, dentro del término de quince días, estudie los antecedentes relativos a la clausura del Mercado Agrícola, formulando, si lo considera oportuno, los proyectos destinados a solucionar la incidencia que actualmente plantea".

**SEÑOR MOREIRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MOREIRA.** — Yo pediría que el Diputado mocionante aclarara el alcance de la expresión "fines parlamentarios"; vale decir, si esto tiene por objeto no enfrascarnos en el fondo del asunto, de si tenemos o no poder. En ese caso, señor Presidente, me parece que sería postergar indefinidamente la solución del problema.

Cree que debemos estudiar el problema haciendo una acción conjunta con la Intendencia y buscar una solución amable. Entrar al fondo del asunto, es enfrascarnos en un problema de tal índole que va a dilatar "per in secula seculorum" el problema.

**SEÑOR VIGO.** — ¿Me permite?

Esa expresión "con fines legislativos" era para evitar que se le considerase como una Comisión investigadora y en esa forma eliminar toda duda, toda confusión e interferencia con el Poder Municipal.

(Murmullos.)

—Pero no hay ningún inconveniente, señor Presidente, en eliminar esa frase y decir simplemente comisión especial.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción con la enmienda propuesta.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta.**)

**SEÑOR TECHERA.** — En vista del fracaso de esta moción, voy a mantener la mía.

**SEÑOR ALDAMA.** — Formulo moción para que se rectifique nominalmente esta moción.

(Murmullos.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Aldama, pide que se rectifique nominalmente la votación.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Es necesario aclarar, señor Presidente, la moción un poco desconcertante que acaba de presentar el señor Diputado Aldama, porque hay que decir con toda claridad que las tres mociones son coincidentes, tienden al mismo fin. De manera que una de ellas necesariamente va a ser aprobada. No tiene sentido la votación nominal. Se trata simplemente de que un grupo de Diputados prefieren una moción; pero, indudablemente, alguna de ellas va a ser votada.

Es conveniente decir esto para que no se crea que algunos Diputados se oponen al nombramiento de la Comisión.

**SEÑOR ALDAMA.** — Que se rectifique, entonces, sumariamente la votación.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Yo le preguntaría al señor Diputado Techera si mantiene su moción.

**SEÑOR TECHERA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Techera, entonces.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en cincuenta y siete.**)

—Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Techera.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara, oídos los conceptos vertidos por los señores legisladores con motivo del próximo cierre del Mercado Agrícola, designe de su seno una Comisión especial integrada por cinco señores Representantes, para que estudie este asunto, cambiando ideas con el señor Intendente Municipal y Junta Departamental, y se expida dentro del término de diez días, aconsejando al Parlamento las medidas que considere oportuno adoptar."

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué eso de cambiar ideas con el Intendente Municipal?

¿No está implícito en los poderes de una Comisión cambiar ideas con quien se le de la gana?

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Porque lo que surge de la moción es una especie de rogativa. No es por ser suceptible en exceso; pero hay una pequeña disminución de la facultad parlamentaria.

¿Por qué ha de entrevistarse con el Intendente Municipal cuando la Cámara por la vía legislativa, por la vía de la ley común o de la ley constitucional tiene facultad para intervenir en esta materia? Esto no puede ser puesto en duda.

Si yo mañana deseo, señor Presidente, plantear la reforma de la ley Orgánica de los Gobiernos locales, nadie me puede negar jurisdicción en la materia.

(Apoyados.)

—De manera que no veo por qué esa especie de pedido indirecto de clemencia hacia el Intendente Municipal. Es lo que no veo claro, salvo que lo explique de alguna manera el señor Diputado preopinante.

**SEÑOR TECHERA.** — Retiro esas dos palabras, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer nuevamente la moción con la supresión.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara, oídos los conceptos vertidos por los señores legisladores con motivo del próximo cierre del Mercado Agrícola, designe de su seno una Comisión especial integrada por cinco señores Representantes, para que estudie este asunto y se expida dentro del término de diez días aconsejando al Parlamento las medidas que considere oportuno adoptar."

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo creo que estaba bien lo que había propuesto primeramente el señor Techera, porque es verdad que la Cámara tiene facultad para dictar una ley a ese respecto y podría prescindir, por lo tanto, de todo entendimiento con la Intendencia; pero nosotros estamos hablando ahora de una resolución que tomó la Intendencia, de acuerdo con sus fueros, que nadie puede discutirle ni negarle. La Intendencia podría mantenerse en esa resolución y obligar a la Cámara a dictar una nueva ley, lo que llevaría probablemente mucho tiempo, porque lo que la Cámara resolviera, debe pasar a la otra rama del Cuerpo Legislativo y, entre tanto, el Mercado puede sufrir todos los inconvenientes de esta demora.

De este otro modo, si la Cámara o la Comisión que la Cámara nombre, cambia ideas —como decía la moción primitiva— con el señor Intendente, tal vez podría llegarse a una solución de común acuerdo que significara aceptar por parte de la Intendencia la solución que la Cámara desea, y entonces nos evitábamos todo ese trámite legal o legislativo que pone en peligro los intereses de los que quieren que permanezca abierto el Mercado Agrícola.

Yo entiendo, pues, que está bien, porque votar la moción tal como aparece ahora, parecería que la Cámara se empeña en plantear ya a la Intendencia de Montevideo una cuestión de fueros que puede colocarnos otra vez en conflicto con la Intendencia.

(Interrupción del señor Diputado Moreira.)

—Pero nosotros podríamos ahorrar tiempo si la Comisión estuviera facultada para ponerse en contacto con la Intendencia y conseguir que ésta consintiera en soluciones de común acuerdo con la Cámara.

Yo creo que no está demás lo que se propone. No hay absolutamente ningún desmedro ni disminución para los fueros de la propia Cámara, porque es una resolución de la Cámara tomada en uso de su más completa autoridad.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Desde luego que en el sentido de mis palabras, señor Presidente, había una apreciación

de sentido común. Yo de ninguna manera pienso que esa Comisión especial prescinda, si lo cree pertinente, de la consulta al Intendente Municipal. Si yo integrara esa Comisión, lo primero que plantearía en su seno, es la invitación a concurrir a sala de la Comisión al Intendente de Montevideo, porque, señor Presidente —decía y repito— esa facultad de la Comisión de hacer venir a su seno al Intendente Municipal está implícita en la facultad que la Cámara le confiere. Es lo que me parece que está demás: la parte en que la moción señala a la Comisión la necesidad de llamar al Intendente Municipal, y entonces decía yo que parecería que esa consulta estaba impuesta como disminución de una facultad de sentido común, repito, de la Comisión que se va a designar.

Es cuanto quería decir.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se vote.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción, con la modificación aceptada por el autor de la misma. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa. unanimidad: cincuenta y cuatro votos**).

(Aplausos en las Galerías).

## 18

—Se va a dar cuenta de una minuta de comunicación llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

Que se exhorte al Poder Ejecutivo a que propicie entre el Consejo del Niño y el Instituto de Pensiones a la Vejez la armonía y colaboración necesarias a fin de hacer práctica la protección legal al menor de edad, inválido y carente de recursos.

Juvenal Vigo."

**SEÑOR VIGO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIGO.** — Voy a fundar brevemente el pedido de minuta de comunicación.

Hace pocos días me pidieron interviniera en esta gestión: una viuda que tiene una hija inválida de nacimiento que creo tiene 14 años de edad, no tiene recursos para vivir y pedía la protección legal. Lo primero que hice fué mandarla al Instituto de Pensiones a la Vejez, que de acuerdo con la ley del 19, debe necesariamente proteger a los inválidos cualquiera sea su edad siempre que carezcan de recursos. En el Instituto de Pensiones a la Vejez, le manifestaron que ellos, después de la promulgación del Código del Niño, en 1934, habían dejado de intervenir en cuestiones de menores. Se dirigieron al Consejo del Niño y las autoridades les manifestaron que ellas no tenían absolutamente nada que ver, que era del resorte del Instituto de Pensiones a la Vejez. Quiere decir, que la inválida va de un lado a otro y no encuentra la protección legal que tanto nos cuesta y de que tanto nos enorgullecemos.

Por esas razones, pido que se envíe esa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que invite a esos Institutos a ponerse de acuerdo, armonizando y colaborando en la protección de los menores inválidos y carentes de recursos, que es lo menos que puede hacerse en un régimen serio y ordenado.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

## 19

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: Código Rural. (Modificaciones del Senado).

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Código Rural de la República el redactado por el doctor Daniel García Acevedo, con las modificaciones propuestas por la Comisión Revisora designada en el año 1933 y las siguientes aprobadas por la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes:

"Artículo 65. (Inciso aditivo final). Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para proveer de aguadas a los caminos públicos y para expansión de los pasos sobre ríos, arroyos y zanjas.

Artículo 290. (Sustitutivo). Queda derogado el Código Rural vigente, excepto las siguientes disposiciones que se citarán con los números que actualmente tienen:

A) Título I — Sección XVI. "Tabladas, Corrales de Abasto y Mataderos".
B) Título II — Artículos 278 a 281 inclusive. (Cultivo del Arroz).
C) Título III — "Del dominio y aprovechamiento de las aguas".

Art. 2.o Sustitúyense los artículos 136 y 171 del Código a que se refiere el artículo 1.o, por los siguientes:

"Artículo 136. El propietario tiene derecho, en cualquier tiempo, a solicitar judicialmente el desalojo de sus agregados, sin necesidad de expresar causa, ni dar indemnización, salvo los casos contemplados en los artículos 2235 y 2236 del Código Civil.

El procedimiento será el establecido en la ley número 8153, y, decretado el desalojo, se hará efectivo dentro del plazo de sesenta días.

Artículo 171. La falsificación de boleto de marca o señal, así como la construcción dolosa de los aparatos necesarios para marcar o señalar, son delitos contra la fe pública y serán castigados de acuerdo con lo que dispone el Título VIII, Libro II del Código Penal."

Art. 3.o El Poder Ejecutivo designará a dos personas para que conjuntamente con el doctor Daniel García Acevedo, se constituyan en Comisión encargada de asesorarlo sobre las reglamentaciones que se considere necesario dictar e informen a los dos años de vigencia del nuevo Código, sobre las modificaciones que la práctica hubiera aconsejado.

Art. 4.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), para ser entregados al doctor Daniel García Acevedo como compensación por el trabajo efectuado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de mayo de 1941.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario."

—En discusión las modificaciones del Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

**SEÑOR OIS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OIS.** — A manera de fundamento de voto, señor Presidente, voy a agregar algunas consideraciones, que hubieran sido de oportunidad en el Senado, en el momento de introducirse las modificaciones que acabamos de votar y son las siguientes.

Con motivo de las crecientes de los ríos y arroyos, que se han sucedido con tanta frecuencia en este año, hay numerosos ocupantes de predios que se han visto con sus haciendas aisladas y a veces hasta sus casas y personas, por ese motivo.

Creo que este Código Rural no contempla esta situación, y hubiera sido interesante aclararla expresamente en un artículo que estableciera la obligación del vecino, el lindero más inmediato al predio que está inundado, de permitir el pase de haciendas y de personas, que se encuentren en esas condiciones. Generalmente se hace, pero puede darse el caso especial de que un vecino se oponga, por razones personales, y no permita el pase de haciendas de otros o, si lo permite, no permite que los ganados pastoreen el tiempo necesario en el trayecto a recorrer.

Por eso quiero aprovechar para pedir el pase de estas palabras a la Comisión de Códigos, a fin de que oportunamente se estudie este punto y se vea si se puede formular un proyecto de ley, que complementaría el Código Rural, que más o menos dijera: que se declara obligatoria la autorización para pasar las haciendas y personas cuyos predios se encuentren inundados por las crecientes de ríos y arroyos, y que en tales casos se permita el pastoreo en los campos que atraviesen, por el tiempo que sea necesario y amparados en las tarifas de pastoreo que rijan en el Departamento donde se produzca esa circunstancia.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se remite a la Comisión de Códigos la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ois.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

20

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TECHERA. — Figura en tercer término de la orden del día el proyecto sobre Crédito Agrícola de Habilitación.
Voy a pedir, señor Presidente, que se llame a Sala, porque yo pienso intervenir en este debate y traigo otros antecedentes que pueden aportar un cúmulo de impresiones en torno de este asunto, que es necesario que los conozca la Cámara. De manera que si en este momento la Cámara no llegara a tener el número de cincuenta legisladores, voy a pedir el archivo de este proyecto de ley, y voy a fundamentar el pedido.
SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...
Este asunto de ninguna manera podría considerarlo la Cámara. Necesita la ratificación del nuevo Gobierno, por cuanto es un proyecto del Gobierno anterior, y el nuevo Gobierno no lo ha ratificado.
SEÑOR TECHERA. — Voy a continuar.
Este asunto se viene arrastrando en las carpetas parlamentarias...
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...
En este momento hay veinticinco señores Representantes en Sala.
Se va a votar la moción del señor Diputado Techera para que se reabra el debate...
SEÑOR TECHERA. — No; para que se archive el asunto en debate.
SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Hay una confusión. Lo que propone el señor Diputado Techera, es el archivo del asunto en atención a que está cerrado el debate. Frente a la posibilidad de no producirse la apertura del debate...
SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede producir por simple mayoría.
SEÑOR CALLERIZA. — Y eso es lo que pide el señor Diputado Techera.
(Murmullos).
SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ESPALTER. — Mociono para que el asunto pase a Comisión, con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Techera y Tubino.
SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra para ocuparme ..
SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate, señor Diputado.
El señor Diputado Techera ha hecho dos mociones y la Mesa no sabe cuál de las dos sostiene: si el archivo del asunto o la reapertura del debate.
SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MARTINEZ. — Entiendo que la moción que acaba de formular el señor Diputado Espalter, de pase del asunto a Comisión, con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Techera y Tubino, es previa. Si es previa, me parece que debemos votarla en primer término. ¿No es así?
SEÑOR TECHERA. — Yo, señor Presidente, he tenido el propósito...
SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado: la Cámara ha quedado sin quórum.

---

Queda terminado.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras: | | |
| | De 1 a 3 días ...... | $ | 0.40 |
| | Por 5 días ........ | " | 0.30 |
| | Por 10 días ........ | " | 0.15 |
| | Por 15 días ........ | " | 0.13 |
| | Por 20 días ........ | " | 0.10 |
| | Por 30 días ........ | " | 0.08 |
| | Por 60 días ........ | " | 0.07 |
| | Por 90 días......... | " | 0.06 |
| | Por 15 días rectificación de partidas ...... | " | 0.10 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .............. | " | 5.00 |
| | Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. | " | 1.00 |
| D) | Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... | " | 7.00 |
| | Por cada centímetro de exceso .............. | " | 1.20 |
| E) | (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | | |
| F) | Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... | " | 0.20 |
| | Por los días que excedan de 20 ............. | " | 0.10 |

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Esta renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre ........ | $ | 1.80 |
| Por semestre ......... | " | 3.60 |
| Por año ............ | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre ......... | $ | 3.00 |
| Por semestre ......... | " | 6.00 |
| Por año ............ | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ............. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............ | " | 0.20 |
| De más de dos meses .. | " | 0.50 |
| De más de dos años ... | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.° 1178**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la página |
| De | $ | 20.001 | " | " | 50.000 | " | 60.00 | " " |
| " | " | 50.001 | " | " | 100.000 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 100.001 | " | " | 200.000 | " | 100.00 | " " |
| " | " | 200.001 | " | " | 300.000 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 300.001 | " | " | 400.000 | " | 135 00 | " " |
| " | " | 400.001 | " | " | 500.000 | " | 150 00 | " " |
| " | " | 500.001 | " | " | 1.000.000 | " | 175.00 | " " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

## OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 33**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tejido para zaranda, triángulos grano fino, tachuelas de adorno, esterilla, tachuelas, tornillos de hierro, hierros para garlopa, formones surtidos, escuadras de hierro, papel de lija, serrucho, puntas finas sin cabeza, punta de chapa, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, betún de Judea, pinceles, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, tornillos, cabeza plana, roldanas para astas, tablones de lapacho, tablones de quebracho, hierro llanta, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones varias medidas, bujes, tuercas para ejes, grilletes redondos de tren, centro de tren, portafaroles, tornillos martinica, cadena de tiro, tornillos de zinc, bulones exagonales, tuercas, arandelas, mechas, correas de cuero, dados y machos, limas surtidas, mazas de quebracho, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5894-v.jl.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 30**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, número 30 para adquirir un automóvil sedan 4 puertas, tipo Standard, con rodado alto, para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5893-v jl.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 53**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir galletitas en paquetes de 5 unidades, tabaco tipo amarellinho, cigarrillos tabaco rubio, dulce de leche, salamines especiales, quesitos doble crema, papel de fumar, café para máquina Express, azúcar en paquetes de 3 pancitos, bizcochos en paquetes de 5 unidades, dulce de membrillo en porciones de 90 a 100 gramos, naranjada, limonada, Bilz, Cerezal o similar, agua mineral, malta, cerveza blanca o negra, con destino a las Cantinas Militares para los Casinos de Tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5891-v.jl.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 37**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 160 y 60 amperes, llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos trifásicos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blanco, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar, caño bajoplomo, roseta y tapones fusibles, alambre vulcanizado, rosetas, terminales, con destino a Talleres, para reparación instalación eléctrica del Arsenal de Guerra, de

acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5896-v.jl.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 54**
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 5.000 correajes de infantería modelo reglamentario, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5895-v.jl.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 4**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10 y número 8, cuerda cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5890-v.jl.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 35**
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas liras estañadas, cerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillas Blanchard o similar, clavos para zuecos, cemento, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, armazones de silleta, hilo cáñamo 4 hebras, hilo negro 4 hebras, hilo amarillo 4 hebras, máquina de aparar, cuchillos de zapatero puñal o similar, limas media caña raspines de zapatero, chairas de piedra, harina de mandioca, sulfato de hierro, papel de lija para zapatero, clavos de hierro puntas sin cabeza, extracto de hierro semillas número 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, anilina caoba, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.25-5892-v.jl.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 47**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite, mezcla maní y oliva, café crudo en grano, arroz común, café de malta, chocolate, canela, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, fariña, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, extracto de vinagre, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.24-5888-v.jl.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 52**
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1 máquina Singer número 7-11 o similar, para talabartero, 100 agujas para la misma números 6, 7 y 9, con destino al Taller de Talabartería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.24-5889-v.jl.4.

**ARSENAL DE GUERRA**
LICITACION PUBLICA N.o 2|941
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes efectos: cueros, hebillas de bronce, hebillas con rolete de bronce, botones de hierro, pentágonos de bronce, remaches de cobre con arandelas, remaches tubulares cobreados, ovillos de hilo caoba de 5 hebras y broches de presión niquelados, destinados a la confección de correajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente). Jn.17-5685-v.jn.28.

**AERONAUTICA MILITAR**
LICITACIONES PUBLICAS N.os 6 y 7|941
**Segundo y último llamado**
Número 6. — Herramientas especiales destinadas a los talleres de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Apertura de propuestas: día 16 de Julio a la hora 10.
Número 7. — Aparatos e instrumentos destinados a los Servicios de Meteorología de esta Aeronáutica Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Base Aeronáutica número 2. Apertura de propuestas: día 25 de Julio a la hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la 3.a Sección de la Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jn.21-5809-v.jl.2.

**CONSTRUCCIONES MILITARES**
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
**Licitación pública**
Aplazamiento de apertura de propuestas
Esta oficina pone en conocimiento de los interesados que la fecha de la apertura de ofertas en licitación pública para la construcción de hangares en la Isla Libertad, Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) y Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno), ha sido prorrogada para el día 5 de Julio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Jn.27-6034-v.jl.4.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 46|15
**Segundo llamado**
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión y colocación de lambrís en un local del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941.
(Cuenta corriente) Jn.26-5972-v.jn.30.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 91
**Obras de impermeabilización**
Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la finca de la calle Rincón 437, esquina Misiones, propiedad del Banco, de acuerdo con las memorias y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes 1015 (sexto piso), todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.20-5816-v.jn.30.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**
AVISO
**Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933**
De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:
El solar número 40 del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Oficial número 1 (hoy Timoteo Aparicio) casi esquina Marcos Sastre, empadronado con el número 141.626, prometido en venta a las señoritas Faustina y Amalia de Izurco.
El solar número 59, del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copiado por el agrimensor Lisandro J. Freire, en Agosto 26 de 1938), ubicado en la 21 a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle número 1 (hoy Benito Alvarez), entre Domingo Torres y Francisco Miranda, empadronado con el número 123 035 y prometido en venta a los señores Modesto Fortunato y Pilar Blanco.
(Cuenta corriente) Jn.11-5446-v.jn.28.

**COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO**
(RIONE)
**Sección Expropiaciones**
La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 3.a, 8.a y 9.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Washington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 3.a, 8.a y 9.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

**Plano parcelario número 111 (parte de las 3.a y 9.a secciones judiciales)**

**Aquiles Arias Alonso, padrón número 3016 (p); Ana R. de Paradeda, padrón número 520 (p); Alcira R. de Gouvea, padrón número 6430 (p).**

**Plano parcelario número 113 (parte de la 9.a sección judicial)**

**Horacio Correa, padrón número (no tiene); Elbio P. Rodríguez, padrón número (no tiene); Sucesión Martín Machiñena, Eudosia Romero de Esolk y Luis Mollo, padrones números 419 (p) y 551.**

**Plano parcelario número 116 (parte de la 3.a sección judicial)**

**Agustín Facundo Berazain, padrón número 6443 (p); Juan Hilario Berazain, padrón número 6442 (p); José F. Berazain, padrón número 566, (p); Pedro Juan Berazain, padrón número 6444 (p).**

**Plano parcelario número 119 (parte de la 3.a sección judicial)**

**Ventura Puig, padrón número 565 (p).**

**Plano parcelario número 120 (parte de la 8.a sección judicial)**

**Irineo G. Guasque, padrones números 1694 (p), 1893 (p), 3570 (p), 3571 (p) y 4107 (p).**

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta

Oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

**COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO**

(RIONE)

**Sección Expropiaciones**

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 5.a, 6.a y 7.a secciones del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 5.a, 6.a y 7.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 563 (parte de las 5.a y 6.a secciones judiciales)

Blanca, Alfonso, Ofelia, y Elena Arcos Mondino, padrón número 1711 (p); Sara Silveira de Corvo, padrón número 1605 (p); Eduviges Torres Negreira (hijo), padrones números 3993 y 3994; Eduviges Torres Negreira (hijo), padrón número 3988 (p); Eduviges Torres Negreira (hijo), padrón número 3991.

Plano parcelario número 578 (parte de las 6.a y 7.a secciones judiciales)

Sucesión Leonel González y Compañía, padrón número 6539 (p); Héctor Sapriza Vera, padrón número 6541 (p), 6542 (p) y 6536 (p); Sucesión Leonel González y Compañía, padrones números 2511 (p) y 6538 (p); Ana Juana Fernández, padrones números 2513 (p), 3935 (p) y 3921; Cleta E. Orgambide de Correa, padrón número 2777; Laudelina Orgambide de López, padrones números 6894 (p) y 3923 (p); María L., Jacinta V. y Luisa G. Alegre, padrones números 3920 y 5434 (p); Ana Juana Fernández, padrón número 2514 (p); Teodomiro Orgambide, padrón número 2515 (p); Sucesión Leonel González y Compañía, padrón número 2516 (p); Francisco Génova, padrón número 2517 (p); Elisa Orgambide de Correa, padrones números 3470 (p) y 3924 (p); Sucesión Santos Urioste (hijo), padrón número 2528 (p); Carlos María Urioste, padrón número 4245 (p); Antonio Sapriza Vera, padrón número 2510 (p); Carlos Paradeda, padrón número 5298 (p); Alcira Paradeda de Barcello, padrón número 5295 (p); Oscar Paradeda, padrón número 5297 (p); Concepción Paradeda de Folle, padrón número 5296 (p); Armando Piegas Tabares, Cipriano Piegas Tabares, Celina Tabares Piegas, Alice Tabares Guimaraes, Celia Tabares Gómez, Silvia Tabares Maglio y Alberto da Silva Tabares, padrón número 2529 (p); Joaquín Puertolas, padrón número 2479 (p).

Plano parcelario número 582 (parte de la 7.a sección judicial)

María Gutiérrez de Gutiérrez, padrón número 2810 (p); Sucesión Silveria F. Duarte de Olivera, padrón número 2811 (p); Sucesión Teresa F. Duarte de Núñez, padrón número 2811 (p); Sucesión Francisco R. Duarte, padrón número 2811 (p); Sucesión Martín Alejandro Duarte, padrón número 2811 (p); Sucesión Cipriana Duarte de Denis, padrón número 2811 (p); Banco Hipotecario del Uruguay, padrón número 5285; Sucesión Joaquina de Souza Oliveira, padrón número 2812 (p); Sucesión Julio de Souza Oliveira, padrón número 2813 (p).

Plano parcelario número 583 (parte de la 7.a sección judicial)

Isolina Borba de Pereyra da Luz padrón número 2822; Heráclides Pereyra da Luz, padrón número 4397 (p); Ceferino Pereyra da Luz, padrón número 4474 (p); Olinto Pereyra da Luz, padrón número 4737; Francilicio Pereyra da Luz, padrón número 5129; Sucesión Elvira Pereyra da Luz de Jubin, padrón número 7033 (p); Luis Gazzano, padrón número 2821 (p); Manuel Jubin, padrón número 2820 (p); Sucesión Severino Cristiano, padrón número 2819 (p); Juan de Luz, padrón número 2818 (p); Angel Azuaga, padrón número 2817 (p); Matilde López de Castro, padrón número 6021 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.18-5766-v.jn.30.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para el suministro de ocho máquinas perforadoras eléctricas y seis máquinas perforadoras a pedal para uso de los cajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau número 1750.

Esta licitación se regirá en un todo de acuerdo con la ley de Licitaciones Públicas de 31 de Diciembre de 1935 y decreto del Ministerio de Hacienda de Octubre 15 del año próximo pasado, publicado en el "Diario Oficial" número 10242, con fecha 29 de Octubre de 1940.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día lunes 14 de Julio del corriente año a las quince horas.

Las propuestas serán admitidas hasta una hora antes de al señalada para la apertura. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.24-5875-v.jl.14.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Junio 30: hora 14 y 30, carbonato de soda (segundo llamado); hora 14 y 45, recipientes de aluminio para agua caliente (segundo llamado); hora 15, electricidad (tercer llamado) Julio 7: hora 14 y 45, resina en piedra, tipo M (segundo llamado), Cif. Julio 15: hora 15 y 15, garbanzos, Cif. Julio 21: hora 15 y 15, máquinas, accesorios y herramientas (taller mecánico). Agosto 4: hora 14 y 30, alcaloides, Cif; hora 15, alcaloides, Cif. Agosto 11: hora 14, vaselina y glicerina, Cif. Agosto 18: hora 14, drogas y productos químicos, Cif. — Montevideo, Junio 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.26-5978-v.jl.30.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en La Paz (Departamento de Colonia).

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el correspondiente sellado se recibirán en la precitada oficina hasta el día 28 de Julio de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Junio 20 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5908-v.jn.28.

**CONSEJO DEL NIÑO**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría, calle 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se indican:

1.o Calzado para niña, niño y hombre: jueves 10 de Julio a la hora 14 y 30.

2.o Trajes para niño, trajes uniforme y sobretodos para el personal de vigilancia, porteros y choferes: jueves 10 de Julio a la hora 15 y 30.

3.o Tricotas y camisetas para niño: viernes 11 de Julio a la hora 15.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6015-v.jl 2.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un camión en buen estado de uso o nuevo, carga máxima de 4.000 kilos.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 30 de Junio en curso a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.21-5808-v.jn.30.

**COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO**

LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de yerba mate.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día lunes 30 de Junio a la hora 14 y 15. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5927-v.jn.28.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presentadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jn.30.

**FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**

LLAMADO A ASPIRANTES

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, hace un llamado a aspirantes para la provisión definitiva de la Cátedra de Farmacia Galénica, vacante por renuncia del titular.

Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 31 de Julio próximo a las 11 horas.

En dicha Secretaría podrán los interesados, consultar bases o cualquier otro antecedente

(Cuenta corriente) Jn.27-6016-v.jl 8.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 damajuanas de capacidad para 10 litros y 6.000 damajuanas de capacidad para 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3737, con apertura de propuestas el día diez de Julio próximo a la hora dieciséis. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.20-5782-v.jn.28.

**IMPRENTA NACIONAL**

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE DIARIO EN BOBINAS Y CARTONES ESTEREOTIPIA Y TINTAS DIVERSAS.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario en bobinas y cartones estereotipia (licitación número 4), y tintas para diario, tipografía y litografía (licitación número 5), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1941 a las 16 horas para la licitación número 4 y a las 17 horas para la licitación número 5. — Montevideo, Junio 18 de 1941 — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5772-v.jn.28.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1577

**Alambre de hierro galvanizado**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Julio a las 16 horas para proveerse de alambre de hierro galvanizado: 15.000 kilos número 12 y 15.000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primero foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-5825-v.jl.2.

---

**A. N. C. A. P.**

**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 856**

Se pone en conocimiento de los interesados que habiéndose declarado desiertos los ítems III y VIII del llamado a licitación pública número 856, convocado para la compra de artículos de papelería, esta Administración ha resuelto efectuar un segundo llamado con la base del pliego de condiciones que rigió el llamado anterior.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-5919-v.jn.30.

---

**A. N. C. A. P.**

**LLAMADO A LICITACION N.o 865**

Llámase a licitación pública para la compra de 1.800 000 tapones de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn 25-5959-v.jl.5.

---

**A. N. C. A. P.**

**LLAMADO A LICITACION N.o 864**

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversas medidas

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn 24-5879-v jl.4

---

**A. N. C. A. P.**

**LLAMADO A LICITACION N.o 863**

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Casa de Bombas, ubicado en la Refinería de Petróleo de la A. N. C. A. P., en La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-5699-v.jn.28.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA**

ATILIO SIAGE y CELSO PALOU, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro Social y Biblioteca Popular "Villa Colón", de este Departamento, con sede social en Lamolle 2928, a nombre y representación de dicha entidad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del dibujo adoptado como insignia y emblema de la misma, del cual depositan dos copias selladas en esta Oficina, a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — A. Zum Felde Director

$4.73 Jn.27-6001-v.jl.7.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA**

RAUL DE CASTRO y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales cuya nómina se expresa a continuación pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Junio 12 de 1941 — A. Zum Felde Director.

---

**Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional**

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo García, uruguayos, domiciliados en esta ciudad Obligado 1133 y Solís Grande 916 músico y literato declaránse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Adiós, juventud" tango; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Palomita blanca", tango gaucho; "El gordo del acordeón", canción fox.

Salvador Granata y Orlando Romanelli, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409 y B. Pereyra de la Luz 1268, declaránse únicos autores de la música y letra de "Ra - Ta - Plan", marchinha; "Pay pay", batuque.

Luis F. Haberli y Marcos J. Ferraris, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 933 (primer piso), declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "El viento pampero", canción.

Manuel E. y Julio A. Espíndola Marzoa, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, José Llupes 4351, declaránse únicos autores de la música y letra de "La flor del Arroyo Seco", milonga.

Américo V. Lanzillota, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Armonía 3113, declárase único autor de la música de "Club de Bochas 25 de Agosto", marcha; "Unión de hermanos", marcha.

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato domiciliado en esta ciudad, Juan M. Ferrari 1414, declárase único autor de "El navador", argumento para un film nacional.

Martín A. Lasala Alvarez, músico, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, Potosí 1626, declárase único autor de la música de "El estagiario", tango.

Daniel Jabif Crespín, uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad, Roque Graceras 721, declárase único autor de la música y letra de "Pamentos del bandoneón" tango.

José María Vázquez y Julio César Rela, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 1106 (departamento 9) y Guadalupe 1963, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Chê franela" tango; "Dónde vamos, señor", tango; "Vocé... sempre ten que falar" samba.

Lindolfo García Soria y Máximo Guarga Morcate, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Constitución 1787 y Constituyente 1550, declaránse únicos autores de la música y letra respectivamente, de "Tango de ayer" tango milonga.

Luis Caruso y Máximo Guarga Morcate, argentinos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474 y Constituyente 1550, declaránse únicos autores de la música y letra respectivamente, de "Al fin.. solo", tango

Agustín A. Mancusso y Gerardo A. Forino, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Yaguarón 1837 y Domingo Aramburú 1791, declaránse únicos autores de la música de "Esto es una copla" paso doble; "Ultimo amor de Daisy", fox trot; "Una canasta de rosa", fox trot; "Ya estoy de vuelta" tango; "En qué lío te has metido", tango.

Luis Altieri y Antonio Bancala, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Maldonado 2283 (apartamento 3) y Angel Floro Costa 1620, declaránse únicos autores de la música y letra de "Primavera", vals; "Tus ojos", vals.

Roberto Lurati y Alfredo Rosso uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Cololó 2705 (bis) y José Catalá 2875, declaránse únicos autores de la música y letra de "Lo que el viento se llevó" tango canción"; y el segundo de los nombrados de la letra de "Somos de barro" tango

Juan José Pérez uruguayo músico, domiciliado en la ciudad de Paysandú (Uruguay 767), declárase único autor de la música y letra de "Amorcito mío" tango, y de la música de "Zulma" vals.

Horacio Castellanos Alves uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1089 declárase único autor de la música y letra de "Me enloqueces" vals.

Juan Carlos Barthe uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Solano Antuña 2719 declárase único autor de la música y letra de "Brochazo reo", tango arrabalero y de la música de "Rowing Club" marcha deportiva.

Mariano Ramiro Ochoa Indurain, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad Ramos 4302 declárase único autor de la música y letra de "Volvió María" tango milonga

Juan B D'Angelo, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad Uruguay 1479 declárase único autor de la música de "Mundo Uruguayo" tango; "Reel's (Campanillas)" shimmy.

Roque Emilio Pietrafesa y Fernán Silva Valdés uruguayos músico y literato, domiciliados en esta ciudad Ramón Anador 3123 y Juan M Ferrari 1414 declaránse únicos autores de la música y letra de "Lejos de tu reja" tango y el primero de los nombrados de la música de "Amanecer campero" escenas gauchescas

Roberto López Cuenca uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Canelones 2663 declárase único autor de la música y letra de "Bartolo" marcha característica

Ernesto Céspedes Polanco, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Agraciada 3193, declárase único autor de la música y letra de "Mi vieja linda", milonga; "El tartamudo" tango.

Alfredo Peña Luzardo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Concepción Arenal 1829, declárase único autor de la música de "Ambición", tango.

Antonio Bancala y Gualberto Galán, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Angel Floro Costa 1620, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Tus cabellos negros" rumba.

$44.40 Jn.21-5807-v.jn.30.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 37067**

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5654-v.jn.28.

---

**ACTA N.o 37066**

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5684-v.jn.28.

---

**ACTA N.o 37060**

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANGRE Y ARENA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5680-v.jn.30.

---

**ACTA N.o 37069**

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COLUMBIA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5679-v.jn.30.

---

**ACTA N.o 37094**

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CORCOVADO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn.23-5829-v.jl.3.

ACTA N.o 37090

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POROSPUN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5833-v.jl.3.

ACTA N.o 37089

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRIWILL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5834-v.jl.3.

ACTA N.o 37078

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Establecimientos Moro, S. A.", de Málaga (España), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5785-v.jl.3.

ACTA N.o 37088

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEALHERTEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5835-v.jl.3.

ACTA N.o 37087

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THORN - PROOF"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5836-v.jl.3.

ACTA N.o 37093

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**GRIPPERS**

para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres corredizos).

$7.00 Jn.23-5832-v.jl.3.

ACTA N.o 37077

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Alberto Soriano y Alberto Chetrit, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.23-5798-v.jl.3.

ACTA N.o 37086

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOROCCO TROPICALS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5837-v.jl.3.

ACTA N.o 37091

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.23-5831-v.jl.3.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Konformax Laboratories, Inc., de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5839-v.jl.3.

ACTA N.o 37085

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBASSY FLANNELS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5838-v.jl.2.

ACTA N.o 37109

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECTODYNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5936-v.jl.7.

ACTA N.o 37110

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIGIFANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5937-v.jl.7.

ACTA N.o 37119

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS PAJARITOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5981-v.jl.7.

ACTA N.o 37.123

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha la Química "Bayer", de la firma "Weskott y Compañía", de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca

"TEOCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5976-v.jl.7.

ACTA N.o 37104

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Facit, con domicilio en la ciudad de Atvidaberg (Suecia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5938-v.jl.7.

ACTA N.o 37105

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRESFORT"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5939-v.jl.7.

ACTA N.o 37115

Montevideo, Junio 21 de 1941. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TRINITY"

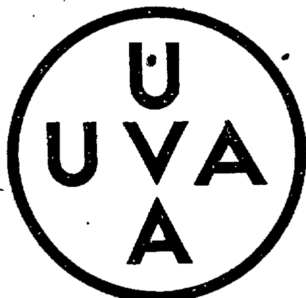
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5934-v.jl.7.

**ACTA N.o 37075**

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"UVA"

para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.18-5710-v.jn.30.

**ACTA N.o 37071**

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvator-Brauerei und Tomasbrau, con domicilio en la ciudad de Munich (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5749-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 37102**

Montevideo, Junio 18 de 1941. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SEDORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5865-v.jl.4.

**ACTA N.o 37103**

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"REMOCICLO"

para distinguir artículos de la clase 23.a y bicicletas, bocinas, carretillas de mano, velocípedos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5924-v.jl.5.

**ACTA N.o 37112**

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAKS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5905-v.jl.5.

**ACTA N.o 37113**

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora y Exportadora y de Representaciones R I A T (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5902-v.jl.5.

**ACTA N.o 37070**

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Eduardo L. Maya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUJAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.21-5828-v.jl.2.

**ACTA N.o 37080**

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANSON"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.21-5799-v.jl.2.

**ACTA N.o 37084**

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto J. Olivella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CLICHY"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.21-5800-v.jl.2.

**ACTA N.o 37083**

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores José M. Ventimiglia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.21-5786-v.jl.2.

**ACTA N.o 37076**

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Alberto Soriano y Alberto Chetrit, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.21-5801-v.jl.2.

**ACTA N.o 37074**

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLATE"

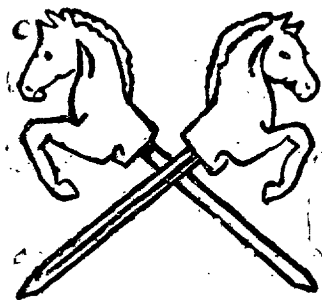
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5748-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 37068**

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5655-v.jn.28.

**ACTA N.o 37063**

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5681-v.jn.28.

**ACTA N.o 37064**

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5682-v.jn.28.

**ACTA N.o 37065**

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

紡洋東

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5683-v.jl.1.o.

ACTA N.o 35474

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., ha solicitado la renovación de la marca



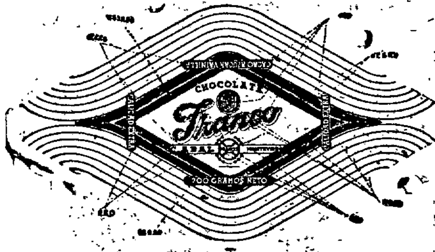

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6026-v.jl.8.

ACTA N.o 37127

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



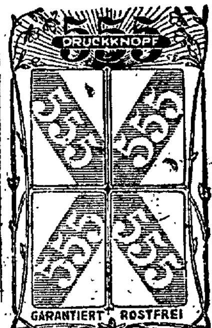

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6027-v.jl.8.

ACTA N.o 37126

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha "William Prym G. m. b. H.", de Stolberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6028-v.jl.8.

ACTA N.o 37081

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Benhayon y Yavarone", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

BENYA

"BENYA"

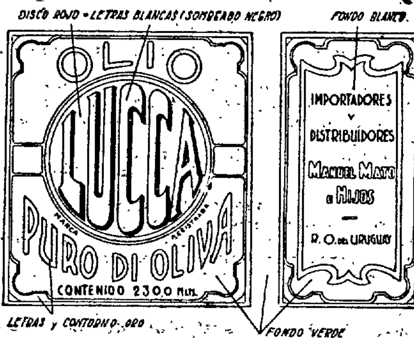
para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6002-v.jl.8.

ACTA N.o 37106

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.27-5996-v.jl.8.

ACTA N.o 37121

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Hauyon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CHEKY

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5980-v.jl.7.

ACTA N.o 37114

Montevideo, Junio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United American Bosch Corporation", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5933-v.jl.8.

ACTA N.o 37101

Montevideo, Junio 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de The American Brake Shoe and Foundry, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

ABEX

"ABEX"

para distinguir artículos de la clase ....

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-6041-v.jl.8.

ACTA N.o 37108

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEOLAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5940-v.jl.7.

ACTA N.o 37082

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (trencillas, cintas, cordones, telas y fajas elásticas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5843-v.jl.3.

ACTA N.o 37092

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cassarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEPTUNE"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5840-v.jl.3.

ACTA N.o 37107

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVITAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5941-v.jl.7.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5361

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva corredera para cajones de ficheros y muebles en general, metálicos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5942-v.jl.19.

ACTA N.o 5363

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Rena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5982-v.jl.19.

ACTA N.o 5362

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la Compañía Indus-

trial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima, de Seis de Setiembre, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de productos a base de amianto y cemento o de ligas hidráulicas y materias fibrosas o de otras materias cualesquiera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.25-5903-v.jl.17.

**ACTA N.o 5360**

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor H. G. Bidegain, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de prueba tuberculínica en parche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.23-5830-v.jl.15.

**ACTA N.o 5357**

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para decolorar, diluir y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5789-v.jl.12.

**ACTA N.o 5359**

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la obtención de energía electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.18-5708-v.jl.11.

**ACTA N.o 5358**

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha la señora María Emilia Mac Lean de Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trafila para la fabricación de tubos con pastas o mezclas pastosas desde 5 milímetros de diámetro en adelante, hecha con metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.16-5633-v.jl.9.

**ACTA N.o 812**

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla del cardo de todas las variedades expontáneas o cultivadas, para la obtención de aceites comestibles e industriales y aprovechamiento de los subproductos y residuos como forrajes ricos en proteína y carbohidratos provenientes de la industria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5357-v.jl.3.

**ACTA N.o 5355**

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Jn.13-5528-v.jl.7.

**ACTA N.o 5356**

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5529-v.jl.7.

**ACTA N.o 5352**

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos" (adicional al acta número 5351), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5174-v.jn.28.

**ACTA N.o 5351**

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5173-v.jn.28.

**ACTA N.o 5353**

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha la firma José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.6-5241-v.jn.30.

**ACTA N.o 5345**

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Ernesto Fuereder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pegamoscas de largo usufructo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Jn.5-5168-v.jn.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 226**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado números 1 y 40, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6030-v.jl 5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 227**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la escuela número 47, de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas del Departamento de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6031-v.jl.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 229**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Escuela de segundo grado número 2, de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6032-v.jl.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 228**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 9, de Sánchez, ampliación y reparación (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6033-v.jl.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 224**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 17 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5920-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 221**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 18, de parque - balneario Solís (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5876-v.jl.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 225**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliaciones de la escuela industrial (escuela hogar), Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5921-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 223**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de movimiento de tierra en el terreno del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5922-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 220**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una galería y reparaciones generales en la escuela experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándose con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5849-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 219**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela agrícola número 5, de "Chacras", Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departametnal de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5850-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 218**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 33, de "Miguelete" (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-5824-v.jn.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE FERROCARRILES
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles usados y accesorios y grúas hidráulicas para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción del sábado, que será de 8 a 12 horas.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 18 de Agosto de 1941 a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-5771-v.jn.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Expropiación**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que en el expediente de esta Dirección, número 76803, referente a la expropiación de un terreno en San José, ha recaído la siguiente resolución del poder Ejecutivo: "... El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, ubicada en el cuarto cuartel de la manzana número 22 de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, de una superficie de 546 m.2 38 y cuyos límites son los siguientes: al N. E. 24 m. 43, con frente a la calle Treinta y Tres; al S. E., 24 m. 19, lindando con terreno de propiedad del Estado (tanque existente de agua potable); al N. O. 22 m. 04, lindando con propiedad de la señora Martina Mon de Fernández, y por el S. O., 24 m. 65, lindando con más terreno correspondiente a la misma, propiedad de la cual se expropia la parcela a que se refieren estos antecedentes. — (Firmados): **BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI**". Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5848-v.jl.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Para camino Colonia San Pedro a Paso de Antolín (Departamento de Colonia)

Número 494. — Propiedad de Carlos Vancheret. Padrón número 6933, 12.a sección judicial. Area: 0 H. 4384 m. 80 d. c.

Número 495. — Propiedad de Alberto D Rivas. Padrón número 2079, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 9007 m. c. 7872 c. c.

Número 496. — Propiedad de Alberto D. Rivas. Padrón número 2079, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 4678 m. c. 2830 c. c.

Número 497. — Propiedad de Alberto Dalmás. Padrón número 5254, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 9176 m. c. 2844 c. c.

Número 498. — Propiedad de Humberto Russo. Padrón número 2078, 12.a sección judicial. Area: 1 H., 6722 m. c. 8599 c. c.

Para camino Paysandú - Tacuarembó y Paysandú - Salto

Número 547. — Propiedad de Severiano Corti. Padrón número 1474, 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 2 H., 2391 m. c. 70 d. c.

Para camino Paysandú - Paso del Puerto (tramo Paysandú - Young)

Número 548. — Propiedad de Pedro Ruiz. Padrón número 216, 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 0 H., 2260 m. c. 57 d. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Pierl Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.25-5909-v.jl.5.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecfho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941 — La Jefatura.

$ 16.20 Mz.14-2081-v.jl.5

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por último termino de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con los timbres correspondientes, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Julio a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 20 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6035-v.jl.14.

**JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE**
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por tercera y última vez a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Los nichos están clasificados: 3 grandes con zótano y 6 sin zótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio a las 11 horas.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyere más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Junio 18 de 1941. — Francisco Buscarons Dotta, Presidente. — Carlos M. Aguirre. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5746-v.jn.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
TARIFAS DE PASTOREOS QUE REGIRAN PARA EL DEPARTAMENTO

1.o Vacunos y equinos. — Por hasta 100 animales vacunos o yeguarizos se pagará a $. 0.40 por hora durante el día, recargándose en un 30 o|o por la noche para los vacunos y el 50 o|o para los yeguarizos.

2.o Ovinos y cabríos. — Por hasta 100 lanares o cabríos se pagará $ 0.10 por hora.

3.o Porcinos. — Destrompados pagarán $ 0.02 cada uno por hora de día y $ 0.10 de noche. Sin destrompar pagarán $ 0.04 cada uno por hora de día y $ 0.20 de noche.

4.o Ganado con cría y ganado en ronda cerrada. — El ganado con cría al pie se pagará uno por dos, siempre que sea mamón. Ganado en ronda cerrada pagará por hasta cien animales $ 1.00.

5.o Vehículos. — De tracción a sangre pagará por suelta $ 0.40, siempre que la estada no pase de doce horas o fracción. De noche pagará $ 0.50. Por impedimento de fuerza mayor, como la creciente de arroyos, la falta de bueyes u otras hiciesen imposible la continuación de la marcha, desde que tales causas se produzcan y mientras subsistan, sólo se pagará la mitad del precio estipulado. Los vehículos tirados por caballos pagarán de acuerdo a lo establecido en la tarifa para yeguarizos.

6.o En los pastoreos que existan en las adyacencias de los centros de población se duplicará la tarifa, considerándola extraordinaria.

7.o Los precios y cantidades estipuladas más arriba siguen en proporción para mayor o menor cantidad.

Notas. — A) El pago de la tarifa de los animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetarán a los precios arriba indicados; B) Cuando los pastoreos no tengan aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la tarifa; C) Se entiende de día, desde la salida a la puesta del sol, y de noche, desde la puesta hasta la salida de éste; D). Se prohibe a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos que deban dar pastoreo usufructuar la porción destinada a ese fin, en ningún otro sentido que no sea el de pastoreo público, como medio de garantizar los móviles que persigue la ley esto es, que los conductores de ganados o vehículos encuentren en ellos pasto y agua para sus animales, elementos necesariamente indispensables para el descanso de los mismos. En el caso de que un pastoreo no sea mayormente utilizado y con el propósito de que el dueño, arrendatario u ocupante, no mantenga esa porción de terreno improductiva, podrá utilizarlo en el pastoreo de sus animales, previa autorización que solicitará a la Comisión, presentándose por escrito, y esa solicitud deberá ser firmada por el que solicite el uso de ese beneficio y por el Juez de Paz o Comisario de la policía seccional y dos testigos, lo que constituirá el elemento de prueba de veracidad de la causal que se invoque. La Comisión podrá conceder la autorización en carácter transitorio o denegarla, según corresponda, de acuerdo con los otros datos que obtuviera. El que sin contar con esa autorización usufructúe dicha porción de terreno en perjuicio del pastoreo público, será penado con una multa de veinte pesos. E) Es obligatorio, por parte del propietario, arrendatario u ocupante del terreno donde se deba establecer el pastoreo público, la fijación de tablilla indicadora, la que en caracteres claros debe decir: "Pastoreo público. — Intendencia Municipal" en abreviatura I. M. colocada en paraje bien visible y, además, deberá mantener en buen estado de funcionamiento la portera de acceso al campo de pastoreo; F) Los propietarios que incurrieran en las multas a que se refiere la ley de Pastoreos en su artículo 13, en caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se harán efectivas por vía administrativa. — Por la Comisión de Tarifas de Pastoreo: Juan P. Fernández. — Eliseo Odizio. — Segundo Clavijo. — Marcelino Cruzado. — Mayo 16 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5418-v.jl.16.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

AVISO

Artículo 1.o Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz, en Julio 8 de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, háganse las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la I. Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5741-v.jl.24.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo corriente, e Intendencia Municipal, de Marzo 12 del mismo, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el 3 de Julio a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo para pavimentación de varias calles en esta ciudad, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5187-v.jl.2.

---

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS (10.a SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO).**

GESTION DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARCOS DORREGO se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, el que partiendo del camino departamental que cruza el arroyo Pororó da acceso al camino nacional a Rivera. Se previene a los interesados que podrán oponerse al desvío proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente edicto, y que los antecedentes de la gestión expresada pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Marzo 22 de 1941. — Junta Local Municipal.

$14.40 Jn 11-5466-v.jl.16.

---

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

**Montevideo, 27 de Junio de 1941**

**5.a Sección**

LUIS BARLOCCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1171, y PATRIA LEA PATETTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 458.

**11.a Sección**

JULIO CESAR ZEREGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2510, e IRIS DORA ZANELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 6699.

ANGEL VALENTIN VERNAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4415, y MARIA ELENA PADULA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4177.

**14.a Sección**

GUSTAVO JULIO CARMELO TOMEO, 24 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3491, y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ TINETTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3491.

**23.a Sección**

LUIS NAPOLI BARRELLA, 54 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado Colonia 2114, y EUGENIA MARIA ACCIARI TOZZI, 39 años, soltera, oriental, La Paz 2327.

$2.00 Plp. v.jn.30.

---

**Montevideo, 26 de Junio de 1941**

**6.a Sección**

JULIO CARLOS GONZALEZ ALBISTUR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431, y MARIA DEL PILAR GONZALEZ GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431.

TORIBIO RUANOBA, 28 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Paysandú 1288, y MARIA ANGELICA GUTIERREZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1288.

**7.a Sección**

ARIEL CALLORDA, 27 años, soltero, educador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1470, y ELA OLGA SALVO BARRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1520.

DOROTEO RAMON PALERMO, 29 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Horacio Areco 3662, y MARIA LUISA TELESCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 971.

**8.a Sección**

VARON JULIO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Rondeau 2432, y LEONOR C. D. MONTIEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Rondeau 2432.

**9.a Sección**

ANTONIO LUIS MAZZETTI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y JUSTA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

**10.a Sección**

RUPERTO BELINCHON, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rousseau 3419, y CARMEN BEATRIZ FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3419.

**13.a Sección**

JORGE SOLICH, 36 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado Carlos María Ramírez 1775, y AUGUSTA ROMAHN, 45 años, viuda, alemana, domiciliada Carlos María Ramírez 1775.

**14.a Sección**

ANGEL LANZILOTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 731, y DOLORES PAZ GOROSABEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 731.

MATEO BARBOZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagones 680, y GABINA BAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 680.

MIGUEL MARIO ALTEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 4247, y ELBIA LILA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 4247.

**16.a Sección**

AVELINO FERNANDEZ, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en el camino Las Flores 7705, y OLIVIA NELIDA BENTANCOR NAVARRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la Calle Número 10 sin número (Paso de la Arena).

HECTOR HERNAN TILVE, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6615, y BLANCA OFELIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Arena 6651.

**17.a Sección**

ROMAN CYCEN, 39 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Guadalupe 1703, y ANA HUCZAK KONOP, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Sorata 12.

**18.a Sección**

BENITO CLOTILDE ALVAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2882, y CLAUDIA IRMA MARGARITA IZQUIERDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2882.

HECTOR BELO GIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2518, y ROSA MARIA ALEMAN MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2704 bis.

HECTOR FERRUA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 2287, y PERLA ANGELICA TEYSERA AMBROSONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2435.

FERNANDO MARTINICORENA, 56 años, soltero, panadero, español, domiciliado Juan Paullier 1463 e Isabel PETRICORENA, 27 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2166.

JOSE MANUEL PENA, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Joaquín Requena 1590, y MARIA GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Ciudad de B. Blanca 2424.

DARIO CASTRO MARRONI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bompland 509, y AGUSTINA ROSA AYMERICH MASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1247.

**19.a Sección**

NICOLAS ALBIN DEMINCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2318, e IRMA FRANCISCA SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2318.

ENRIQUE BADDOUH, 23 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Democracia 2072, y ODILA IRIS CARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2072.

EDUARDO JOSE BRANDOU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1885, y MARIA ANGELICA PUNTILIANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2280.

**24.a Sección**

ROBERTO ESPANTOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1425, y HERONDINA MINETTO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Lorenzo Pérez 3628.

ESTEBAN MODESTO FEBLE, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Ramón Anador 1773, y MARIA CANDELARIA FEBLE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 1773.

$2.00 P'n v.jn.28.

# JUDICIALES

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ FUICA (JUAN FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 92. Padrón 85.088 (ochenta y cinco mil ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Pérez Suica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.12-5499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 94. Padrón 163.145 (ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a doña Laura Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-5491-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 93. Padrón 73.360 (setenta y tres mil trescientos sesenta)" se cita, llama y emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1941. — D. González Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 12-5492-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.251. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 489), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.251 a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien, ubicado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5119-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 487), se emplaza a don Julio Wenkofir a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.094, situado en la calle Belvedere entre Carlos María Ramírez y 1.er Intendente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5120-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 99), se cita, llama y emplaza a don Francisco Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-4883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO —. Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 227" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cinco de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-4884-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MOURIÑO DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5962-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILE ZULBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1041. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5963-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA BELLI MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50. Jn 25-5913-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA PAULINA o NATALIA MARQUESE o MARCHESE o MARCHESSE o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5861-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA CIRONO o CHIRONI DE CORIO y de ROSA CORIO DE BRIGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5862-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO ANGEL MOSQUERA, de apellido materno BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.20-5762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA, conocido también por MANUEL SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.20-5763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE L. BRUNASSE o BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1941. Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Jn.18-5709-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON HERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.17-5690-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS CASIMIRO SEBASTIAN PUIG Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 20.a sección judicial de Mon-

tevideo, en el paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano respectivo con la letra D de la manzana número 38, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana A (hoy calle Manuel Herrera y Obes), cuya puerta de entrada está señalada con el número 84, por treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar E; por el Sudeste, con el solar C, y por el Sudoeste, con el L. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Jn.13-5551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-4852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Ignacio Fernández contra MARIA AMORIN DE PAGOLA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducir sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Amorín de Pagola, don Pedro de León, doña Rita Guzmán, doña Florisbela de León, doña Serafina de León, doña Leonor de León, don Alejandrino de León, don Ismael de León, don Inocencio de León y don Vilarmino de León, a los sucesores o causahabientes de las prenombradas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras de campo compuestas de ciento ochenta hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y siete metros seis mil ochenta y nueve centímetros, incluídas dentro de la propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "José Ignacio", empadronada con el número 2247, compuesta, según título de una superficie de 1068 hectáreas, 0901 metros 2631 centímetros y, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Abril de 1937, de 1249 hectáreas, 0258 metros 8720 centímetros, deslindados así: Por el Norte, linda con Caraciolo de León, Frenedoso Feijoo, Pablo Corrales y Juana Aisnur; al Este, con Sandalio Techera, Benito Larrosa y Primitivo Pérez; al Sur, con Nicasio Pérez, Alejandrino González Pedro Acosta y Primitivo Pérez, y al Oeste, con la laguna José Ignacio y el arroyo José Ignacio, separándola éste de propiedad de Arrarte Corbo Hermanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.27-6010-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO SELASCO, de MARIA SANTIAGO y LUIS DASSO y de ANA LOPEZ DE DASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.27-6021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d la sucesión de don ANGEL PELUFFO, de apellido materno VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6022-v.jl.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FRAGA o PEDRO HORACIO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6029-v.jl.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de EDMUNDO ALFREDO ROBINSON con VIRGINIA DEMICHELI, en la que debe sustituirse el nombre de Eduardo, con que en ella aparece el contrayente, por los de Edmundo Alfredo, y el año del nacimiento de este último, que aparece 1882, por 1883, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.26-5877-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Rosa Cándida de Brito, Patricio Antonio, Francisca Paula, Luis, Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina, Juana, Teresa y Primitiva Paredes; Enrique José, Ruperto, Juan, Emilia y Carmen Arrascaeta; Manuela Herrera de Santiste, Joaquín Herrera, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino o Mazzini, Juan Bautista y Santiago Cayetano Chiape, María Rocha Chiape de Chiape, María Teresa Fortunata Chiape de Lupi, María Mazzino de Chiape, Esteban Chiape, Próspero Lupi Ramón Mizon, Santiago Chiape, sus herederos o sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos en los inmuebles que ahora se describen, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el Cerrito, 12.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 4, 5, 12 y 13 en el plano del ingeniero Antonio Dupart, de Mayo de 1869, con las áreas y límites siguientes: La número 4, seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, con 70 metros al Oeste, sobre el camino al Reducto; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 3; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 85 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 5. La número 5 ocho mil ciento diecisiete metros 55 centímetros cuadrados, con 87 metros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 4; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 6; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 102 metros al Este sobre calle que debe abrirse, en medio, con las fracciones 12 y 13. La número 12, dos mil seiscientos ochenta y tres metros 85 centímetros cuadrados, con 42 metros 40 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 65 metros 50 centímetros al Norte sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 13; 48 metros 50 centímetros al Sur, sobre calle que debe abrirse, en medio, con los herederos Paz, y 44 metros al Este sobre calle proyectada, en medio, con terrenos antes de Busch y Zás y luego de Ramón Mizón. Y la número 13, tres mil quinientos cuarenta y tres metros y 26 centímetros, con 50 metros 75 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 86 metros 40 centímetros al Norte, a calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 14; 69 metros al Sur, a calle proyectada, en medio, con la fracción 12, y 53 metros 65 centímetros al Este, a calle que debe abrirse, en medio, con el señor Mizón. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Jn.26-5932-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37. Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.21-5815-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de LIBANA TOFFUL en el sentido de sustituir el apellido paterno, que aparece "Toffull" en lugar de Tofful, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Jn.14-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.10-5370-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ENRIQUE BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.30-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS LOFFLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Paula Regenstreif, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.26-5950-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAINE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5878-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.13-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AUZQUI DE MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.25-5906-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DE LUCCA DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$3.75 Jn.20-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DUEÑAS DE PARNAS (RAQUEL) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de David Parnas Dueñas: donde dice 28 de Agosto de 1927 debe decir 28 de Mayo de 1927. — Montevideo. Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$4.50 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DI CICCO (FRANCISCO DOMINGO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Domingo Di Cicco: donde dice "Francisco Di Gicco debe decir Francisco Domingo Di Cicco y donde el nombre del padre dice Di Gicco debe decir Di Cicco. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.16-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ramírez (Amabilia) contra MONZON (AMELIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelio Monzón para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.20 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VAZQUEZ DE RODRIGUEZ (JOSEFINA) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Josefina Vázquez de Rodríguez, donde dice Clorinda debe decir Josefina, y en la de nacimiento de María Vázquez de Rodríguez, donde dice Agapita debe decir María. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.25 Jn.13-5530-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.27-6017-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don FRANCISCO ANTONIO MARTORELLA y TERESA MANCINI, donde los comparecientes aparecen con los apellidos de Martorello y Manchini debe decir, respectivamente, "Martorella" y "Mancini"; y B) En las partidas de nacimiento de Blas Martorella y de María Teresa Martorella, donde los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Martorello y Manchini debe decir respectivamente, Martorella y Mancini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.50 Jn.25-5904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALESANDRE o ALEXANDRE o GOLAY ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5841-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO DE CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Jn.18-5714-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME OLIVER PERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5705-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIVES o VIVES RAURELL o VIVES RAUSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Jn.17-5691-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen. Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hija CRISTINA MEYRA" (Lo. 16. Fo. 162), se emplaza por el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira, a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil, de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1 .80 Jn.18-5707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.17-5692-v jn 28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAL F. ACOSTA, y se emplaza a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.17-5693-v.jn.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don PEDRO GUMERSINDO ORUS ONSALO y de doña ANSELMA SANTALIESTRA, estableciéndose que donde dice "nacido el día veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "nacido el veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.17-5694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ANA MENDEZ OUTEDA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta y la abuela materna de la misma aparecen con el apellido de Oteda debe decir "Outeda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jn.13-5525-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: en la partida de matrimonio de don JOSE BRAULIO DE AGOSTINO y de doña EUFEMIA BRAULIA VERA, donde dice: "nacida en el año mil novecientos noventa y ocho", "nacido en el año mil novecientos noventa y ocho" y "hija de Manuel Vera", debe decir respectivamente: "nacida en el año mil ochocientos noventa y ocho". "nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho" y "hija de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.12-5465-v.jn.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas parroquiales: A) En la partida de bautismo de doña Mraía Eduartes García, donde dice "que nació el treinta de Mayo" e "hija legítima de don Antonio Eduard" debe decir, respectivamente, "que nació el veintinueve de Mayo" y que es "hija legítima de don Antonio Eduartes"; B) En la partida parroquial de matrimonio de don Antonio Eduartes y de doña Margarita García, donde dice "Antonio Iduarte" y "Victorio Iduarte" debe decir, respectivamente, "Antonio Eduartes" y "Victorio Eduartes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Jn.11-5414-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SECONDO JUAN DOMINGO CANDIDO. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Félix Secondo y doña Pabla Dodera, donde el apellido del contrayente aparece como Segundo debe decir "Secondo", y B) En la partida de nacimiento de Juan Domingo Cándido Secondo, donde el inscripto aparece como Segundo debe decir "Secondo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.40 Jn.11-5411-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, ditcado en los autos caratulados "ANZUETA JOSE CIRIACO y otra. Rectifica-

ción de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas, estableciéndose que en la partida de matrimonio de don José Ciriaco Anzueta y de doña Dorila N. Morales y en la partida de nacimiento de la hija del matrimonio, Ana Esther, donde el contrayente y el padre del mismo y donde el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la prenombrada aparecen como José María Alzueta y Bautista Alzueta debe decir, respectivamente, "José Ciriaco Anzueta" y "Bautista Anzueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Jn.11-5410-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F Macedo dictado en los autos caratulados: "VALLARINO ANDRES y otro. Prescripción" (Libro 29 folio 317), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores Lucas Hernández Juan Parezza o Panerra, José Olivera, Justo Bonilla y Antonio F. Toribio, sus herederos causahabientes y todos los interesados en el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras sita en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 32.795, con una superficie de dos hectáreas 6.543 metros cuadrados setenta decímetros según plano levantado por el agrimensor Juan Cambiaso en Agosto de 1938 y cuyo deslinde es el siguiente: 72 metros 60 centímetros con frente al Suroeste, sobre la avenida Larrañaga; 155 metros 18 centímetros con frente al Noroeste lindando con los padrones números 26.732, 32.792 y parte del 32.793; 23 metros 50 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793; 43 metros 80 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793; 30 metros 50 centímetros con frente al Suroeste lindando con el padrón número 32.793; 51 metros 75 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 34.162; 135 metros 8 centímetros con frente al Noreste sobre la calle Magariños Cervantes; 34 metros 5 centímetros con frente al Sureste lindando con el padrón 124.517; 83 metros 85 centímetros con frente al Sureste, lindando con los padrones 124.507, 124.508, 124.509, 124.510, 124.511, 124.512, 124.513 y parte del número 124.517; 33 metros 68 centímetros con frente al Suroeste, y con frente en parte sobre la calle Talcahuano y en parte lindando con los padrones números 26.586 y 124.501 y 126 metros 10 centímetros con frente al Sureste, sobre la calle Talcahuano. Se habilitó el feriado próximo venidero al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 Jn.9-5322-v.jl.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ayesta de Araújo Correa María A. y Rosa I. Ayesta con la sucesión de MANUELA P. Ma. N. AYESTA. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales" (Lo. 30 Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y causahabientes de doña Manuela Petrona María Nicasia Ayesta y a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a que se declare que María Alba y Rosa Ilda Ayesta tienen la posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la prenombrada. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.30-4942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "Jubin Avelina, Ernestina Jubin de Silvera, Braulia Jubin de Riccetto y otro con ESTACIO PEREIRA DA LUZ MARIA C. ESCOUTO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 30. Fo. 76), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Estacio Pereira da Luz, María Clementina Escouto, Elcira Pereira de Escouto, Feliberto de Souza Oliveira, Serafín Silveira, Deolinda María da Luz de Barboza, Antonio Pereira da Luz, Ceferino Pereira da Luz, Gonzalina Pereira da Luz de da Luz, Ernestina Pereira da Luz de Correa, Juan, Emma, Abrelina, Zolmira y Manuel Pereira da Luz herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra "H" en el plano del agrimensor Andrés de Cruces, levantado en Diciembre de 1893, según copia autorizada el 20 de Febrero de 1937 por el agrimensor Alfredo Hareau, empadronado con el número 7033 y compuesto por 67 cuadras, 2.500 varas, equivalentes a una superficie de 49 hectáreas 6.225 metros; está situada en la parte Noroeste de la fracción letra "A"; linda: por el Oeste, con el río Negro y por el Norte, con Ceferino Pereira da Luz, y, según el mencionado plano, linda, por el Sur y Este, con la expresada fracción "A". — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Jn.3-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6003-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERNASCONI DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6004-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ZOILA BUSTAMANTE DE MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PAULINO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO AMORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.27-6008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.26-5952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5914-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALENTINA VIDAL DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5910-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA HORNE PEREZ o ELENA JUANA HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5911-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ARTURO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5912-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIZARDO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.24-5870-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PARSONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5706-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FARODI TAMBUSSIO o TAMBUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5745-v.jn.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEON o LEON CAYETANO GONZALEZ OLIVERA y de ISMAEL GONZALEZ SUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.18-5635-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MOUSSOTEGUY DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5750-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de RAMON GUARDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5751-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL F. o MANUEL FERMIN MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.18-5752-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.18-5533-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "ALFREDO DE CHIARA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfredo de Chiara con Yolanda Ricciardi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre aparece de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula; B) La partida de nacimiento de Juan Arístides De Chiara Ricciardi: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula; C) La partida de nacimiento de Rosa Yolanda Francisca De Chiara Ricciardi, en la cual el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen de Chiara, con d minúscula, debe decir De Chiara, con D mayúscula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Jn.16-5659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SERVANDO DILEMA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Servando Dilema con Carmen Hernández y las de nacimiento de Nelson Agustín, Ruben Servando, Mabel Renée y Juan Carlos Dilema, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre en la de los inscriptos en las demás aparece con el apellido Literas debe decir Dilema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.13-5521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "MARIA R. SIERRA DE MAIDANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Romana Sierra con Gerardo Maidana, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Clementina, debe decir Romana y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece 24 de Agosto de 1897, debe ser 28 de Agosto de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.12-5515-v.jn.30

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DI PRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-6038-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ANA o ANTONIA NATALIA CASAÑA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-6039-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIXTA DOLORES GORDILLO DE GALLOSA o GALLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-6023-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA ALONSO DE LEPE o LEPPE o LEPES o LEPEZ o LEPPES o LEPPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo, 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-6024-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARRAFIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-5986-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO VICENTE PASCALE o DONATO VICENTE PASCALE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-5987-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-5988-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-5989-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO NIETO o CONSTANTINO NIETO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-5990-v.jl.8.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Felicia Sacco de Traverso o a sus causahabientes para que comparezcan, también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.27-5992-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARRIDO VARELA o JOSE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.27-5991-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO UBALDO GUERRA MAS o ALFREDO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.26-5953-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de la quiebra de "ANTONIO BARREIRO", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.26-5960-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORA SCHENONE DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.26-5961-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ADON BUSTELO o PABLO BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.25-5929-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA MARINI DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.21-5820-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RODRIGUEZ DE CASTRO CELINA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gisleno, pues donde dice "Celina Burgueño" debe decir "Celina Rodríguez"; donde aparecen los abuelos maternos como casados debe decir solteros y en lugar de "Guisleno Solam" debe decir "Gisleno" solamente. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Jn.21-5717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LACERDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5716-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5718-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA NOVOA DE LARRAMBEBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5719-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GRELA o GRELA BOUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5720-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 18-5723-v.jn.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en el expediente "FLORO BENITEZ Sucesión. Auxiliatoria de pobreza para tramitar rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Giménez de Benítez solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Eusebio Alberto: donde dice "Eusebio Alberto" debe decir "Floro" y donde dice "Fidel Bargas" debe decir Fidel Benítez, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.18-5737-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL IRIGOYEN DE CABESTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5721-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SCASSO DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5722-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.18-5742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MOLINARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5724-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SEFESIK DE FRUCHWIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5725-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GOYECHE CAIMI o ROBERTO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5726-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FAJARDO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5727-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO OYAMBURU u OLLAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5728-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ALARCON o ALARCON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5729-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ROSSOMANDO DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5730-v.jn.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LIBERATO DE GREGORIO y de doña MARCELINA RODRIGUEZ DE DE GREGORIO o MARCELINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5732-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FAUSTO BIANCHI o EDUARDO FAUSTO o FAUSTO o EDUARDO BIANCHI COLMEGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5733-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5731-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPUTO o CAPUTA o COBUCCI o CAPUTTI DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5734-v.jn.30.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de GREGORIO SCHWARTZ, el señor Gregorio Schwartz solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5736-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CABALLERO DE PICCARDI o PICARDI o CAVALLERO DE PICCARDI o PICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.18-5735-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERRO, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-5671-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIA LAY DE GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-5695-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.17-5696-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "REBHAN ERNESTO EMILIO. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ernesto Emilio Rebhan y Emilia Indico y la de nacimiento de su hija Gladis Norma, pues se ha omitido el nombre de Ernesto, que lleva el compareciente, y aparece el apellido como "Rabhahn" en lugar de "Rebhan", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-5677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "LOPEZ GENEROSO. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de Generoso López con Josefa Alvarez y las de nacimiento de sus hijos Irma Josefina y Ruben Juan Carlos, pues donde su nombre aparece como "Genaro" debe decir "Generoso", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.14-5572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BENITEZ DE SUANES EMILIA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de doña Emilia Benítez, pues donde el apellido de la madre aparece como "Bañasco" debe decir "Bagnasco" y donde dice "Juan Bautista Bañasco" debe decir "Juan Bautista Bagnasco" y donde dice "Catalina Ronca" debe decir "Catalina Ronco": B) De defunción de doña Emilia Magano, pues donde dice "Emilia Magano" debe decir "Emilia Bagnasco", por ser los apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.13-5516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GIUDICE MIGUEL. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Miguel Giúdice, pues donde el apellido aparece como "Judice" debe decir "Giúdice" por ser el verdadero, y la misma rectificación debe hacerse con el apellido paterno. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.11-5449-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES y ANTICIPOS y otros. Otorgamiento de escritura", se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Deluchhi de Young, Alberto Delucchi, Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi, Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Delucchi, Octavio Delucchi, Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi, Ernesto y Horacio Delucchi, María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y de Ricardo Scanavino y, en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el hecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente se procederá por el Juzgado a la escrituración de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, padrón 52411 y que, según plano de J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 8 de la fracción "O" teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch: al N., 100 metros 80 centímetros lindando con el solar 7: al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano. Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412, con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros, lindando: al O., en 10 metros, sobre la calle General Foch: 100 metros 80 centímetros al N. con el solar 8: al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros: y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambías de Olivar, padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch, por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar 9, al E., con el arroyo Miguelete y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$45.60 My.24-4772-v.jn.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-6009-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. ROMANO o JOSE AURELIO ROMANO TIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.27-6025-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE LEONARDO SUAREZ o VICENTE LEONARDO SUAREZ DIAZ, VICTORIA GILA SUAREZ o VICTORIA GILA SUAREZ ECHAVARRIA y de MANUEL FELIPE NIRIS SUAREZ o MANUEL FELIPE SUAREZ ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$5.50 Jn.26-5964-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVAREZ GRAU o ISABEL BERNARDA ALVAREZ o ISABEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5886-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PASEIRO o MANUEL PASEIRO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.25-5887-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don AGUSTIN ALBERTO MONTELONGO FUENTES solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno como "Montelon" en lugar de Montelongo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.21-5813v.jn.30. Jl.21v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CATENA MAZZEO o LUIS CATENA MASSEO o MASEO o MAZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.21-5822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don GODA YONTOF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Matilde Jaime de Yontof, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.11-5393-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA BECKER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zlotnitzki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.11-5394-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don RAUL HARRINGTON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Zulema Souto de Harrington, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 My.26-4834-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

—Montevideo, Mayo 21 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 My.24-4793-v.jn.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO AÑON o JOSE JACINTO CARRO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$7.20 Jn.21-5821-v.jl.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Solicitud de un duplicado de boleto de promesa de compraventa**

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE MESSANO solicitando se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa del terreno ubicado en la 11.a sección, señalado con el número 39 del plano respectivo y empadronado con el número 98.539 cuyo promitente vendedor es la sucesión de don Francisco Piria. Los interesados de esta gestión pueden deducir sus derechos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro de noventa días — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$9.60 My 30-4940-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del ssucripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "GASTELUMENDI, JUAN BAUTISTA. Prescripción. (Número 11-40. Libro Co. 1". se cita, llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay, a Pedro P Díaz, a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen; por 54 metros de fondo, lindando al Noreste, con el solar número 9; al Sureste, con el Ferrocarril Central, y al Suroeste, con el solar número 7; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$25.20 Jn.27-5997-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por Carlos Cornú contra ADOLFO ALGARE. Notificación" se hace saber a don Adolfo Algaré, sus herederos o a quienes sus derechos representen que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con la letra P, con frente al camino Paso de la Española, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto.— Montevideo, Junio 7 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$11.70 Jn.13-5565-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VITA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Jn.23-5844-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON MUHLETHALER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.24-5867-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVINA ELINDA RICCI DE SAMBUCETTI citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 10 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.24-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO GONZALEZ LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.25-5923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA ODELLA DE LERTORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.25-5916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DUBILIO ABREU. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don José Rosa Giffuni, en representación de doña Carlota Carreño de Abreu, por sí y sus menores hijos Carlos Veda, Blanca Lila, Juan Pedro y Aparicio Ledesma Abreu y de Dubilio Nélido Fausto Hermenegildo y Haydée Abreu, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Fausto Hermenegildo Abreu apa rece el nombre del padre como Duvilio en vez de Dubilio. En la de nacimiento de Haydée Abreu aparece sustituído el nombre del padre, Dubilio Abreu, por el del abuelo paterno Juan Pedro Abreu, debiendo expresarse que la nombrada es hija de Dubilio Abreu y no de Juan Pedro Abreu, como equivocadamente se ha hecho. En las de nacimiento de Carlos Veda, Aparicio Ledesma y Juan Pedro Abreu, aparecen éstos como hijos de Carolina Carreño en vez de Carlota, que es el verdadero nombre de la madre. En la de Aparicio Ledesma aparece también sustituído el apellido materno, que es Carreño, por el de la abuela paterna San Martín debiendo establecerse que es hijo de Carlota Carreño y no de Carlota San Martín, como equivocadamente se ha hecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 22 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$13.50 Jn.21-5803-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Concurso**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "ANICETO CHICHET. Concurso", se hace saber a los señores Carnelli y Cía., Inciarte y Abreu, José Linque, Caenaglia Hermanos, Benito Buschiazzo, Arturo Saquieres, Rodríguez Martins, Miguel Dupuig, Ramón Casabó, Barraca Soca, Domingo Horta, Calera Salaberry, Julio Crosina Benito Macías, Juan Multini, Dirección de Abasto, Colominas y Compañía Julio Ramón, Raúl Cerbo, Trevino, Francisco Salaberría y a las Instituciones Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Banco Popular acreedores en este concurso, que el importe del porcentaje de sus créditos ha sido depositado en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad, a la orden de este Juzgado, ante el que deberán presentarse a fin de proceder a su cobro. — Canelones, Mayo 20 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.20-5634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARLOS o CARLOS FELIPE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.21-5804-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOCAS DE AGILDAS o CATALINA SOCA DE AGILDA o AGUILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.17-5687-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Guillermo Alejandro Maclean contra MARCELINA ERUDINA MAGARIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Erudina Magariños para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Canelones, Junio 2 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.9-5340-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.17-5688-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.17-5689-v.jn.28

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz
$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMES DE DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor próxima. — La Paz, Junio 16 de 1941. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-6000-v.jl.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZOILO PELUFFO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos al bien que se describirá, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual seguirán los procedimientos: Una fracción de campo compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas, diecisiete decímetros, según mensura de 1º de Enero de 1903, del agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1631 y que linda: por el Norte, con Antonio Peluffo y Cuchilla del Mangrullo; por el Este, con la misma Cuchilla del Mangrullo; por el Sud, con Alejandro Peluffo (hoy viuda e hijos de Furest), y por el Oeste, un gajo del arroyo del Chuy. Se hace constar que está habilitada la feria menor próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Jn.26-5951-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Jn.24-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "TOMASA MERLO. Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Fulgencio Merlo o Fulgencio Ruiz Díaz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Melo, Mayo 19 de 1941. —Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.31-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO FRASSINI y doña FRANCISCA FIORI DE FRASSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 9 de 1941. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Jn.17-5686-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.26-5969-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.26-5946-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA LAGUNA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 10 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jn.20-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.20-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANTONIO BESSON. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Saavedra (hijo), como apoderado sustituto de Antonio Besson iniciando juicio prescriptivo, a fin de perfeccionar la titulación de un campo de propiedad del citado señor Besson, sito en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Salinas" empadronado con el número 1306, y que, según mensura realizada por el agrimensor Eduardo A. Quartino en Setiembre de 1939 está compuesto de una superficie de mil quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte ligeramente rumbo al Noreste con campo de Máximo Fleurquin, una línea recta que arranca de las proximidades de una cañada innominada en dos tramos que, en conjunto, miden 3.205.97 y que empalma con el camino al pueblo del Carmen; por el Este, rumbo al Suroeste ese mismo camino en parte alambrado y en parte abierto, que lo separa de campos de Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni y Caorsi Hermanos. Esta línea es completamente sinuosa, siguiendo siempre el trayecto de dicho camino, con treinta tramos que, en conjunto, miden 7.228.87 metros; por el Sur, una línea recta rumbo ligeramente al Oestenoroeste de una extensión de 1.851.00 metros atraviesa la laguna del Juncal y muere en mojón próximo a ella, linda con campo de Fernando Martínez. De ese mojón parte una línea recta de 2.816.20 metros, rumbo al Noresnorte; luego otra de Este a Oeste, de 166.50 metros y otra en dirección al Suroeste, de 2.096.78 metros, todas amojonadas, que la separan de campos de Angela Guerrero de García. La última línea muere en el arroyo Salinas, que, a su vez, en parte de su curso proximadamente de 1.300.00 metros, separa de campos de Juan Fco. Luzardo, y por el Oeste una línea recta amojonada que parte del arroyo citado rumbo al Noreste, de 1.072.42 metros; de ahí otra más inclinada al Este de 2.779.53 metros; otra más inclinada aún al Este, de 278.82 metros, de la cual parte una rumbo casi Norte de 786.80, que cierra el perímetro y que da frente a campos de Héctor Sapriza Vera y Eugenia Cuadros de Carbonell. Estos límites resultan más precisados de los planos acompañados a los autos mencionados. Y a solicitud del gestionante se cita llama y emplaza para contestar la demanda a todos o a cualquier interesado cuya existencia se ignora, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándose especialmente a los propietarios linderos del bien y a la anterior propietaria del mismo, que se nombran a continuación: Linderos: Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hermanos, Fernando Martínez, Angela Guerrero de García, Juan Fco. Luzardo, y ex propietaria María Elola de Iriarte, lo mismo que a todos sus sucesores a título universal o singular. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$52.80 Jn.7-5304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña JOSEFINA AUZAN DE RECUERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de la causante, donde se establece que el nombre de la contrayente es María Josefa Auzan debe establecerse Josefina Auzan, que es el verdadero, y en la partida de nacimiento de la causante, donde dice Nicolás Auzón debe decir Nicolás Auzan, que es el que corresponde. — Trinidad, Junio 2 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.26 Jn.12-5511-v.jn.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ANTONIO DOMINGO ARROSPIDE. Rectificación de partidas. Libro 24. Folio 79", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Ernesto Domingo, Yolanda Lucía, María Gladys y Ana Brenda Arrospide, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Arraspide, en vez de Arrospide, que es el verdadero, y además, en la de su nacimiento, aparece con el nombre de Antonino, en vez de Antonio Domingo, que es el suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 16 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Jn.27-6013-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PAPALEO o PAPALERO o PAPALEGO DE SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.27-6012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX DAGUERRE y la de EXALTACION DE LA CRUZ COLINA o EXALTACION COLINA DE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.17-5674-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA MACHADO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.17-5675-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NALERIO DE SORIA ROSAURA. Sucesión. Libro 23. Folio 343" con fecha 22 del corriente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al coheredero Hermenegildo Soria Velazco para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Abril 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$8.50 Jn.10-5384-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina, Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON BELTRAN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.17-5676-v.jn.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Junio 16 de 1941. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$3.75 Jn.25-5917-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CRUZ PEREZ OTHAZ o ANTONIA CRUZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.20-5770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Adán Miguel con ELISA SOSA. Divorcio por causal" (Lo. 20 Fo. 159), se cita y emplaza a doña Elisa Sosa para que comparezca dentro de noventa días ante este Juzgado: A) A contestar la demanda en el juicio de la referencia y a llenar el requisito de la conciliación; B) A estar a derecho en la gestión que el actor Adán Miguel sigue en pieza separada agregada sobre declaratoria de pobreza. — Minas, Mayo 23 de 18941. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jn.12-5471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MOZZO o MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.21-5884-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

**Rectificación de partida**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JULIAN CABAÑA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta en la Oficina del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Rocha el 14 de Febrero de 1885 en la siguiente forma: Donde dice "Carolina Lavaña" debe decir Carolina Cabaña; donde dice "Andrés Gilberto" debe decir Julián y donde dice "abuelos maternos: Ypólita Lavaña" debe decir Hipólita Cabaña, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 1º de 1941. — Luis Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$9.36 Jn.24-5883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra sucesión ERNESTO QUINTELA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Gloria Quintela de Irivar y a su esposo don Enrique Irivar, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad ubicada en la manzana 71 de la localidad de Punta del Este, solar F, empadronada con el número 433 con frente a la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, hallándose habilitada la feria judicial menor próxima a sus efectos. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5846-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra CATALINA DURANTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 387, a nombre de Catalina Durante, ubicada en la manzana 65 solar B de Punta del Este primera sección judicial de Maldonado, con frente sobre la calle 23, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se halla habilitada la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5847-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA PEREZ DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$3.30 Jn.24-5885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLARA URRUTIA DE PIRIZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 13 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$4.20 Jn.21-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ALBERTA DUTRA DE MENDEZ ORIQUE o ROSALIA DUTRA DE MENDEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Junio 7 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.20 Jn.21-5818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO SUSANO GUICHON y AMERICO TEOFILO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.12 Jn.26-5967-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jn.26-5968-v.jl.7.

**Nombramiento de Síndico**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", ha sido designado Síndico don Simón B. Amighetti, domiciliado en esta ciudad calle 19 de Abril número 973, en reemplazo del extinto Síndico don Juan G. Piazza, quien actuará con el ya designado en autos, don José De María, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso deben entregarlos a los Síndicos expresados. — Paysandú, Junio 11 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.20-5781-v.jn.30.
Jl.1.o-v.jl.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jn.26-5966-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jn.26-5965-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA MARIA GUIXE DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Junio 6 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Jn.17-5704-v.jn.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 16 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.24-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras" se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403 que adquirió respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental; al Sur con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Ceferina da Silva de Alvarez. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALVAREZ", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina da Silva de Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alvarez, nacido en esta ciudad, primera sección, el 8 de Febrero de 1923, en la que figura como perteneciente al sexo femenino, debiendo expresarse que pertenece al sexo masculino, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente

te publicación. — Rivera, Junio 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jn.20-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTACIO CASTILHOS o CASTILLO o CASTILLOS o CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jn.2-5051-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA COITIÑO DE NUÑEZ o ERCILIA COITINHO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jn.20-5779-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos: "Medardo Martínez contra JANIRA DE OLIVERA BARRETO DE MARTINEZ. Divorcio" (Libro 31, Folio 79), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Janira de Olivera Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Rivera, Mayo 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.2-5049-v.jn.30- Jl.21-v.jl.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILVO BARCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1941. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.
$4.50 Jn.20-5778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINA DEL PILAR SILVA GRAÑA y MARIA BENIGNA GRAÑA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jn.24-5874-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ELVIRA VICENTA SALVADORA MARTINEZ DE IRIARTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los términos siguientes: al margen, donde dice "Vicente Salvador" debe decir Elvira Vicenta Salvadora, y en el texto, donde dice "del sexo masculino, es hijo legítimo, Vicente Salvador" debe decir del sexo femenino, es hija legítima, Elvira Vicenta Salvadora, por ser lo que corresponde, en razón de ser lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Jn.21-5810-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido MANUEL VIGO solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 12 de 1941. — Próspero M Rubert, Escribano.
$3.90 Jn.21-5811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA FRANCISCA BARBOZA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Jn.21-5812-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO EXEQUIEL o EXEQUIEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Jn.20-5759-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza CECILIO T. FERNANDEZ, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Abel E. Machado dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 2 de 1941. — Próspero M Rubert Escribano
(Costas) Jn 11-5416-v jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CABALLERO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Jn.20-5760-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza GENARO MORENO y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Alberto Cotelo Freire dentro del plazo de cuarenta días con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 3 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.
(Costas) Jn 11-5417-v jn 28

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "VIRGILINA o MARIA VIRGILINA PIEGAS DE AMARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Silvio Salvador Amaro da Silveira: el nombre de su abuelo paterno aparece como Asdrúbal Amaro da Silveira en lugar de Horacio Amaro da Silveira, que es el verdadero, y el nombre de su abuela materna aparece como Virgilina Piegas Silveira en lugar de Virgilina o María Virgilina Piegas o da Cruz Piegas. De defunción de Asdrúbal Amaro da Silveira: el nombre de la madre de éste aparece como Virgilia da Cruz Piegas en lugar de Virgilina o María Virgilina Piegas o da Cruz Piegas. — Salto, Noviembre 29 de 1940. — Vitalino S Motta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yudica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de doña Juana Eulalia Izaguirre en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, quedando habilitado para ella el próximo feriado menor. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$21.60 Jn.23-5857-v.jl.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ETCHEVERRIBORDA DE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.23-5855-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PACIFICO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$3.75 Jn.23-5854-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDO JUAN ROJAS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, conforme el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Constitución, Mayo 31 de 1941. — Héctor Leoni, Juez de Paz.
$5.25 Jn.23-5853-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor. — San José, Junio 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Jn.26-5948-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "EMILIO SONDEREGGER MEYER. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 222. N.o 237), se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 233, 234, 235 y 236, hoy refundidos en el padrón número 233, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento, en el paraje denominado Valdez, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 3016 metros, integrada por los lotes contiguos 1, 2, 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 4 de Octubre de 1906, y según el cual y en conjunto se deslinda así: por el Noreste río San José; por el Sudoeste, campos de la viuda de Gervasio Fernández y Carmen Espina; por el Sudeste, con bienes de Ramón Espina, y por el Noroeste, con Sebastián Gandini, y especialmente al área sobrante que se encuentra en la misma y consta de una superficie de 31 hectáreas, 119 metros 79 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Montagne, de 26 de Julio de 1897, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose ha-

bilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.60 Jn.26-5949-v.jl.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO QUEVEDO y RAFAELA EVANGELISTA QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado menor. — San José, Junio 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.23-5845-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.21-5811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUTHIER DE CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario

$3.75 Jn.26-5970-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.26-5971-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO GRANE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará un curador a la sucesión (artículo 1127 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Junio 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-5918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25. Ag.18-v.ag.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE RACIOPPI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rony Nelson y Myriam Diana Racioppi en cuanto en ellas aparecen el padre de los inscriptos y ellos con el apellido de Rechonolli en vez de Racioppi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 4 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.00 Jn.12-5482-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA LAURA DIAZ o SARA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario

$5.76 My 28-4893 v.jn 30 Jl 21-v.jl.21

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.21-5817-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$7.20 Jn.6-5257-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1581 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" (10.a sección judicial) de este Departamento, don SAMUEL HABERKORN, a cuyo fin se previene 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don Esteban Marcos García — Tacuarembó Junio 9 de 1941 — Jaime Roca Estevez Actuario Adjunto

(Costas) Jn.16-5563-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "FLORISBELA DE LIMA por sus hijos NIEVES, SARA FRANCISCO JAVIER y otro. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto, Oscar Raúl, Miguel Angel Lilia, Elvira Isabel, Blanca Clotilde María Eulalia y José Pedro Estela, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Tacuarembó Mayo 13 de 1941. — Jaime Roca Estevez Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.16-5652-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Animales extraviados**

Se hace saber al público que los señores TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN han denunciado cuatro animales vacunos invasores los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente a disposición de los interesados señalándose un plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para los que se consideren con derecho, previa presentación de justificativos y pago de pastoreo costas y demás gastos le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados como dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Olimar Grande, Junio 10 de 1941 — José Acevedo (hijo). Juez de Paz

$14.40 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

# REMATES JUDICIALES

## HUGO MUSACCHIO BERTONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio Onaniel contra ISMAEL F. BOGLIACINI Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.376 señalado con el número 74 de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1906, compuesto dicho solar de una superficie de un mil ciento diez metros con 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Arrayán, por 74 metros de fondo y linda: por el Nordoeste, con el lote 73; por el Sudeste, con el lote 75, y por el Nordeste, con el lote 32. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o A los efectos de la presente publicación y del remate ordenado se ha habilitado la feria menor próxima; 3.o Los gastos de escrituras y certificados, como también las mejoras que se debieren, serán de cargo del comprador: y 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$37.50 Jn.27-6040-v.jl.14.

## ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "VICENTE MENESES y ERMINDA o ARMINDA MENESES. Sucesiones" (Libro 29, Folio 44), se hace saber al público que el día 14 de Agosto de 1941, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá a la venta judicial en subasta pública, en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de las partes indivisas que corresponden a los herederos ausentes: Dinisio, Moisés y Doralicio Meneses en el siguiente bien: Un campo ubicado en Zapucay, sexta sección de este Departamento, compuesto de 142 hectáreas, 2742 metros 24 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Francisco Robledo y Emiliano Viera; al Sur y Este con predio de Orfelina Fernández; al Oeste, con Laurentina Olaizola Aguirre, y Suroeste, con la sucesión Recarte. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes en que han sido aforados los derechos a venderse; 2.o Que dicha tasación fué de 26 pesos cada hectárea, o sea, que importa la suma de $ 439.76 la parte de tres herederos vendedores, vale decir, que no se admitirá oferta que no sobrepase la base de $ 293.17; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales, y serán de su cuenta el importe de las escrituras, certificados y lo que se adeudare el día de la escrituración por medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados en hacer posturas y que, según resulta de autos, las partes que corresponden a los preindicados ausentes en el bien descripto ascienden a 16 hectáreas, 9137 metros 1851 centímetros. — Rivera, Junio 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Jn 24-5880-v.jn 30. Jl 21-v.jl.30.

## ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día 30 de Junio de 1941 a las 14 y 30 horas, en el local Pablo de María número 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "Ambrois y Compañía contra GUTIERREZ GARCIA". "Juan Esser Quiebra" por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Dirección General de Aduanas. Hallazgo". "Sucesión de Luis A Micheloni" Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "José Baleato Landeira Intestado". Por mandato del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "Teovigildo Camacho, Estafa" Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección en autos "Jacques Miller contra Zelman Altman" "Francisco Uikery Inv." "Ephyse Darbellar Inv.". Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Francisco Sans, Súc." Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección en autos "Hallazgo" Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Federico F Temnone, Denuncia fallecimiento de José Ma. Pereira". Por mandato del señor Juez del primer distrito de la 10.a sección, en autos "Raúl y Alfredo Montans contra Manuel Leiro, Cobro de pesos": muebles, autos, esencias, ropas, repuestos autos, etc.

Informes: Misiones 1523

$18.00 Jn 20-5788-v.jn.30.

## ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J Cerdeiras dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORENTINO BERACOCHEA. Medidas preparatorias" (Libro 20 Folio 4), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor en la puerta del Juzgado con intervención del martillero público don Antonio Fernández presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, del siguien-

te bien inmueble: Una fracción de campo, con las poblaciones y alambrados que contiene, situada en Verdún y Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos siete, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en Octubre de mil novecientos veintidós, señalada con el número dos en el plano respectivo y compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas doscientas diecinueve centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con la fracción número tres de José Beracochea; al Este, doña Juana Alegre de Iturriarán y doña Severa Zabaleta de Zabaleta; al Sur, con la fracción número uno de Clemente L. Beracochea, y al Este, con doña Magdalena Corbo, don Honorato Corbo, doña Martina Corbo de Guadalupe y Roberto Corbo; cuyo bien pertenece por donación que de él le hizo su señor padre Luis Beracochea, al ejecutado don Florentino Beracochea, en escritura de veintiséis de Junio de mil novecientos veinticuatro y le fué adjudicada en la escritura de partición y división de nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, ambas autorizadas por el escribano Francisco Ponce de León. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse se halla en la oficina del Juzgado, con los demás antecedentes de la ejecución, a fin de que puedan examinarlos los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$45.00 Jn.16-5642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ELEONORA CAPPOZZOLO DE SALAMONE", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana número 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros dieciséis decímetros, que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Hocquart entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717; 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga; 9 metros al Norte, lindando con el solar 6 y 26 metros 28 centímetros al Oeste, limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación y compraventa, certificados y timbres serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163, serie "29") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.10 Jn.14-5599-v.jn.30.

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "LAGUARDIA DE GENTILE (ANGELA) y GENTILE (TOMAS). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado a inmediaciones de los Pocitos décimooctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número cuarenta y uno, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, a calle oficial (hoy La Gaceta), por treinta y cinco metros de fondo, confinando por el Noroeste, con el solar cuarenta y dos; por el Sureste, con el solar cuarenta, y por el Noreste, con el treinta y seis. Dicho inmueble está empadronado con el número treinta mil seiscientos nueve y fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en cuatro mil doscientos pesos. Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; III) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes y prospectos: Cerrito 521 y Porongos 2414. Teléfonos 8-29-34 y 2-34-27.

$40.50 Jn.13-5562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**ROMULO CARLEVARO**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALONSO (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos (L. 8, F. 484)", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 41.318, situado sobre la línea Norte de la calle Br. Manuel Herrera y Obes, entre Aurora y Zufriateguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Jn.11-5427-v.jn.28.

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Luis F. Stratta contra la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8528, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de 5 metros 84 centímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, por donde su puerta tiene el número 1249, por 9 metros de fondo al Norte que por formar esquina son [illegible] por donde la puerta del edificio se señala con el número 1053, lindando al Norte con Benito Larrava y por el Oeste con Carlos Casares, encerrando una superficie de 52 metros 24 decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Que será de cuenta también del comprador, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón y vereda; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Misiones 1489. Teléfono 81384.

$34.50 Jn.11-5404-v.jn.28.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

Fracción de campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra *FLORENTINO MOLINA. Ejecución de hipoteca*", se hace público que el día 30 del próximo mes de Junio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 6.825, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en 14 de Octubre de 1930, registrado en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos metros quince decímetros, deslindados así: 102 metros al Sudoeste a la carretera a Colonia; 101 metros 90 centímetros al Nordeste, con la sucesión Gerónimo Silva; 276 metros 30 centímetros al Nordoeste, con María Pincetti de Falco, y 282 metros 72 centímetros al Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que todos los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador, como los saldos que se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Tomás T. Pereira, Actuario.

$33.00 Jn.12-5458-v.jn.30.

**LEANDRO GIMENEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "JOSE LITTURRI. Sucesión" se procederá a sacar a remate al mejor postor y por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas y 40 minutos y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, 24.a sección, según plano en autos, empadronado con el número 36021, compuesto de una superficie de 224 metros 35 decímetros, deslindados así: al Oeste, 1.50 metros, con frente a la calle La Gaceta, teniendo señalada su entrada con el N.o 1230; al Este, en una línea de 14 metros, con el inmueble empadronado con el número 30622, de don Miguel Defazio; al Sur, en una línea de 30 metros 35 centímetros, (30 metros 75 centímetros, según título), con el inmueble empadronado con el número 30623; de propiedad del referido señor Defazio, y en una línea quebrada que, partiendo del frente, corre de Oeste a Este y mira hacia el Norte, de 16 metros de largo, con la propiedad empadronada con el N.o 161.143, de doña Nené Díaz y Díaz; la referida línea dobla luego hacia el Norte, en un tramo de 7 metros 50 centímetros, que corre de Sur a Norte y mira hacia el Oeste, lindando con la mencionada propiedad de la señorita Díaz y finalmente, dicha línea tiene un largo de 14 metros, corriendo de Oeste a Este y dando frente al Norte, por donde linda con la propiedad de Elías Alberto y otro y que tiene el padrón número 30.620. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$46.50 Jn.11-5464-v.jn.28.

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: "JOSEFA MENDEZ DE FERNANDEZ o JOSEFA MENDEZ SANTOS. Sucesión" se hace público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos) que es el aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que con-

tiene, ubicada en la manzana número 1018, (19.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalado con el número 4, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1909, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio número 2240, entre las calles de Martín García y Nueva Palmira; por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda por el Norte, con el solar número 5; por el Sur, con el solar número 3, y por el Este, con el solar número 7. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. III) Que existe sobre el bien referido una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 636, Serie "27"). IV) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas. Misiones número 1489. Teléfono 81,384.

$42.00 Jn.11-5403-v.jn.28.

---

### AGUSTIN MALNERO
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos caratulados "VICENTA DE LA QUINTANA PAGALDAY. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del mes en curso, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero don Agustín Malnero, una fracción de terreno y edificio empadronada con el número 122, situada en esta ciudad, compuesta de 1184 metros y que linda: al Norte, con la calle 18 de Julio; Sur, con Marcelino Blanco; Este, sucesión de Fortunato Aquino, y al Oeste, con Benigno Quintana. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las bases de las dos terceras partes del avalúo, que es de $ 2.750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 7 de 1941 — Justino E. Moreira Juez de Paz

$24.00 Jn.12-5495-v.jn.30.

---

### MARTIN M. DENIZ
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
REMATE

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Barissone contra ENRIQUE MANITTO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 28 del corriente, a las 10 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz asistido del suscripto procederá a la venta y—al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y fincas que contiene ubicada en el barrio Centenario de esta ciudad, empadronada con el número 10.564 compuesta de catorce metros con cincuenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Democracia: cuarenta y seis metros en la línea del Noroeste sobre la calle Charrúa: catorce metros cincuenta centímetros en la línea del Noreste lindando con León Cabrera, y cuarenta y seis metros al Suroeste, lindando con Máximo González. Se previene: A) Que el remate se efectuará sobre la base de seiscientos pesos B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 6 de 1941 Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$24.00 Jn.11-5431-v.jn.28

---

### MEDARDO A. SOÑORA
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos sucesorios de ALFREDO P. DUPETIT, se hace saber que el 30 del corriente, desde las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en subasta pública, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, los siguientes bienes: A) Con ubicación en esta ciudad: 1) Terreno y casa de material, calles 25 de Mayo y Rincón. Superficie: 1844 metros. Padrón N.o 519. Base: $ 370.00; 2) Manzana de terreno calles Piedras, Buenos Aires, Leandro Gómez y Rincón. Padrón número 521. Base: $ 570.00; 3) Terreno y finca calles 18 de Julio y Rincón. Superficie: 922 metros. Padrón número 522. Base: $ 875.00; 4) Terreno y finca calles Piedras y Leandro Gómez. Superficie: 618 metros. Padrón número 520. Base: $ 250.00; 5) Terreno y finca calle 18 de Julio. Superficie: 922 metros. Padrón número 518. Base: $ 900.00; 6) Fracción de terreno calle 18 de Julio. Superficie: 912 metros. Padrón 1827. Base: $ 300.00. B) Una fracción de campo y mejoras en "Costa de Vacas", de esta sección, padrón número 6789, compuesta de 26 hectáreas 3103 metros. Base: $ 3.725.00; C) Una fracción de terreno y mejoras en el ejido de esta ciudad, padrón número 6003, compuesta de 1 hectárea. Base: $ 850.00; y D) Una fracción de campo en "La Laguna", undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7705, compuesta de 28 hectáreas 394 metros. Base: $ 3.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; y C) Que la venta se hará de acuerdo con los títulos y antecedentes que están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 9 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$39.00 Jn.13-5555-v.jn.30.

---

### ANGEL J. TROISE
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos "Antecedentes relativos a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN QUIÑONERO" se procederá el día 5 de Julio, a las 14 horas, en el domicilio del depositario Saturnino Quián y por el rematador Angel J. Troise, a la venta de los siguientes bienes: 1 camión Ford modelo "T", con caja para quinientos kilogramos de carga, al que le falta una rueda, bujías, ventilador y freno de palanca: 1 charret, 1 block para motor, 1 tapa para cilindros, 1 cigüeñal, 1 magneto, y carter, 1 tapa caja de cambios, 1 carburador y otras piezas de menor cuantía correspondientes todas a Ford modelo "T"; 1 mostrador pequeño, 28 kilos alambre púa, cajones de almacén, tablones, damajuanas, medidas para líquidos, chapa de zinc y varios otros lotes con efectos pertenecientes al extinto. Se previene que la venta se efectuará al contado y al mejor postor y que los autos referenciados hállanse a disposición de los interesados en este Juzgado. — Conchillas, Junio 13 de 1941 — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.20-5780-v.jl.1.o.

---

### IRENEO ALBERTO BRITO
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictado en el expediente "Nicolás Nabhen contra DIONISIO LASALVIA. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Julio a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero designado don Ireneo Alberto Brito, se procederá a la venta en remate público del camión Ford número 1 - 1009, de la Junta Local de esta villa. Está tasado en la suma de $ 1 200.00. Se hace constar: A) Que no se admiten ofertas que no superen las 2|3 partes de su tasación; que el comprador deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) — Nueva Palmira, Junio 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$12.00 Jn.24-5881-v.jl.4.

---

### ASIS SILVEIRA
**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "VICENTE GONZALEZ y ANGELA PEÑA DE GONZALEZ. Sucesiones" se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana número 98, de esta ciudad, con una superficie de mil catorce metros seis mil quinientos veinticinco decímetros, que limita, según títulos: por el Norte 45 metros 90 centímetros, por medio, con la sucesión de Luis Gaja: por el Sur, 45 metros 82 centímetros, lo separa de María Taddey: por el Oeste, 22 metros 17 centímetros, con la sucesión de Celedonio Gaja, y por el Este, 22 metros con 8 centímetros, con frente a la calle 25 de Mayo. Empadronado con el número 227. Se previene: 1.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Jn.20-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

---

### EULOGIO Z. DIAZ
**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Aldama Julio Hermenegildo contra DOLORES AVELLANA DE DIBARBOURE, CARMEN AVELLANA DE SILVA y CAMILA AVELLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta, de esta ciudad, empadronado con el número 310, el que, según título, se compone de novecientos cincuenta y cinco metros y seis mil seiscientos veintitrés centímetros, incluso treinta y tres metros 3110 centímetros de terreno de sobras, que se deslindan: al Nordeste, Juana Buchelli; al Sudeste, calle General Flores; Nordoeste, sucesión de Francisco Tomás, y al Sudoeste, Carmen, Dolores y Camila Avellana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; D) Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se ha habilitado el próximo período de feria judicial; y E) Que en mérito a lo dispuesto en la ley se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Florida, Junio 17 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$33.00 Jn.27-6014-v.jl.21.

---

### ANTONIO DEVITTA
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que el día 7 de Julio, próximo a las 13 horas, y en el local donde se hallan las mercaderías, "Pensión Oriental", de esta localidad se procederá por el señor rematador público don Antonio Devitta, a la venta al mejor postor de todas las mercaderías y útiles, que existían en la casa de comercio que fué de don Jacobo Tuvi. Dicho remate será presidido por el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto en los autos "JACOBO TUVI. Quiebra" que se radican en el Juzgado antes mencionado. Habiéndose habilitado la feria menor próxima. — Aiguá, Junio 14 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$10.40 Jn.27-6036-v.jl.7.

---

### REMATE PUBLICO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "BLANCO DIONISIO SERAPIA, SERAPIA BLANCO DE PEÑON y CIRIACA NUÑEZ DE BLANCO. Sucesiones", se hace saber al público que el día lunes veintiuno de Julio próximo venidero, de 15 a 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.481.00, de una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 57 áreas y 20 centiáreas, empadronada actualmente con el número 4483 (antes número 465) y dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Sacra; por el Sur calle Quince; por el Este, la calle letra P, y por el Oeste, la calle letra O. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios y escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; y D) Que queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Pay-

sandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$37.60 Jn.27-6037-v.jl.15.

**JOSE ANTONIO MAGLIO**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Abalcázar García contra la sucesión de CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 5, 2.a sección judicial de Salto, compuesto de 21 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil, por 31 metros 65 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Pedro Almada; al Oeste, calle Solís (hoy Dr. Atilio Chiazzaro); y al Este, Juana Aguilera, empadronado dicho inmueble con el número 34. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 7 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$25.50 Jn.11-5429-v.jn.28.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. de Primera Instancia de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA" se hace saber que por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle 33, número 641, el día 30 del corriente a las 10 horas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del solar siete de la manzana cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A y empadronada con el número 823, compuesta de 277 metros 33 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Marzo del corriente año, lindando: al Norte, con Oscar Guerra Laca; al Este, calle Sarandí; al Sur, la fracción B y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 2.000.00. 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del mismo solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra B y empadronada con el número 824, compuesta de 270 metros 84 decímetros cuadrados, según plano del citado agrimensor Mascheroni, de Marzo del corriente año, lindando: al Norte, con la fracción A; al Este, calle Sarandí; al Sur, las fracciones C y D y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 2.000.00. 3.o Otra fracción de terreno con sus mejoras señalada con la letra C en el mencionado plano, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad compuesta de 150 metros 87 decímetros cuadrados, empadronada con el número 882, lindando: al Norte, con la fracción B, al Este, calle Sarandí; al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, la fracción D. Base para la venta: $ 1.100.00. 4.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra D, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 822, compuesta de 177 metros 94 decímetros cuadrados, según el plano referido, lindando: al Norte, con la fracción B; al Este, la fracción C; al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 650.00. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de la tasación; 2.o Los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$48.50 Jn.13-5575-v.jn.30.

**JUAN ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARTIN GUERRA", quien comisionó al efecto al suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Estanislao Serga Rodríguez, asistido del suscripto Juez y Actuario Ad hoc, Escribano Conrado Buquet, al remate al mejor postor de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 11 hectáreas, 8685 metros 20 decímetros, padrón 5081, ubicada en esta sección, paraje conocido por Cañada Grande del Sauce y lindando: al Norte, fracción número 5, de Juana Guerra; al Sur, Josefa Espino de Moré; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Anunziata B. de Bolazi, y al Oeste, Cañada Grande del Sauce por medio, con María Moré de Edorzain; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, padrón número 104, con una superficie de 922 metros 35 decímetros y lindando: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, de frente a la calle Buschental; al Sur, en igual extensión, con Juan Díaz; al Este, 42 metros 95 centímetros, con Juan Díaz, y por el Oeste, en igual extensión, con Quirico Fulco, A. Massolo y Teodoro Varela. Se previene: A) Que los dos bienes a subastarse lo serán separadamente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Libertad, Junio 6 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$39.00 Jn.12-5494-v.jn.30.

**SUBASTA PUBLICA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

Se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 se procederá a la venta en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario de todos los derechos y acciones que puedan corresponder a Teotimo Cabrera en las sucesiones de sus padres José Cabrera y Heraclia Bueno. Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "CELESTINO D. PEREIRA y CARLOS A. LARROSA por TEOTIMO CABRERA Solicitando venta de inmueble en remate público". B) Que no se aceptará oferta por los derechos y acciones a venderse inferior a $. 386.61. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$28.00 Jn 11-5486-v.jn.28.

**FRANCISCO ARAMENDI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Base: $ 300.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 30 del entrante, a las 15 horas y por el martillero don Francisco Aaramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, padrón número 1892, manzana número 125 y que linda: por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freira Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-5558-v.jn.30.

**RICARDO SARALEGUI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Sr. Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 126, empadronado con el número 559, de esta ciudad, y que linda: por el Norte, con Atanasio Garat; por el Este, calle Simón del Pino; Sur, Antonio Nieves, y por el Oeste, con Máximo R. Anastasía. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-5557-v.jn.30.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 27 serie "31", a cargo de IGNACIO NARANJO, el próximo 16 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos veintiocho pesos ($ 11.228.00), un terreno y mejoras en el pueblo José Batlle y Ordóñez, décimosegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrones cuatrocientos setenta y ocho y quinientos noventa, con una superficie titulada de siete mil trescientos sesenta y cuatro metros setenta y siete decímetros y, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de Setiembre de 1934, consta de siete mil doscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros, deslindado así: al Suroeste, 47 metros 76 centímetros de frente a la calle Rivera; al Noroeste, 80 metros que, por formar esquina, son de frente al camino nacional a Melo; al Norte, a partir del indicado camino, línea de 20 metros 86 centímetros de Suroeste a Noreste, limitando con Manuel Gadea; a continuación, línea de 26 metros 05 centímetros de Noroeste a Sureste, divisoria con Joaquín Alvariza y Braulio de los Santos, y otra de 26 metros 15 centímetros de Suroeste a Noreste, limítrofe con Braulio de los Santos; al Noreste, 56 metros 58 centímetros de frente al bulevar General Artigas, y al Sureste, línea quebrada de tres rectas que, a partir del indicado camino, siguen direcciones de Noreste a Suroeste, de Noroeste a Sureste y de Noreste a Suroeste, midiendo, respectivamente, 49 metros 96 centímetros, 24 metros 90 centímetros y 50 metros, lindando, la primera, con sucesión Epifanio Martínez y Felisberto Silveira; la segunda, con el nombrado Silveira, y la tercera, con Ignacio Naranjo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 10.948.17 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que representa al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil trescientos cuatro pesos diez centésimos (pesos 9.304.10), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.304.10 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5957-v.jl.5.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 54 serie "28", a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS, el próximo 15 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento trece pesos ($ 16.113.00), dos fracciones de campo y mejoras, situadas en "Las Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie total de novecientas cuarenta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres

decímetros, constando, la primera fracción, de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1923, lindando: al Norte, con el lote 11 de dicho plano de Juan Narciso Ferreira, el arroyo Cañas, el lote 2, de Anaurelino Fros y el lote 3, de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10, de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9, de Blanco Vargas; al Este, el lote A, de Heraclio L. Rodríguez y el 9, ya mencionado, y al Oeste, el lote 11, referido, Bernardo R. Soto y el lote 10, expresado. Y la segunda fracción de una superficie de trescientas cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuarenta metros setenta decímetros, señalada con la letra B en el plano mencionado, lindando: al Norte, con la fracción A, de Heraclio L. Rodríguez y el lote 8, de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote A, referido, el 9, de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.262.81 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo pesos 450.00 y $ 77.63 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.367.87 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco acreedor, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5958-v.jl.5.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 61 serie "27", a cargo de MANUEL FIGUEROA RIAL, el próximo 11 de Julio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Alvarez Palacios venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 4.885.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón número cuarenta y nueve mil ochenta y tres, con una superficie de quinientos siete metros, señalado con la letra "N" de la manzana número 21 de la segunda sección en plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, deslindado así: 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Albéniz (antes Juan Carlos Blanco), edificio número 5269, entre la de Trinidad y la avenida General Eugenio Garzón, por 39 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar letra "J"; al Sudeste con la letra "O" y al Nordoeste, con el solar letra "M". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.558.46, más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.588.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (remates). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-5827-v.jl.1.o.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 23 serie "X", a cargo de OSCAR CARLOS MARSHALL, el próximo 10 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos noventa y seis pesos ($ 2.796.00), un terreno y mejoras en el pueblo "Peñarol", vigésimoprimera sección juricial de este Departamento, padrón número cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, señalado con el número 19 de la manzana letra "E" en el plano respectivo, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, deslindados así: 14 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Fulton, edificio 1505, por 25 metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 18; al Sur, de frente a la calle Volta, por ser esquina, y al Norte, con el solar 20. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.575.44 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón de la calle Fulton; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 1.450.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.306.74 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5740-v.jn.28.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 266 serie "28", a cargo de PRUDENCIO REYES y FEDERICA MARIA UECHLEMBECK, el próximo 9 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 3.564.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil quinientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros dos mil ciento cincuenta y cuatro centímetros, señalado con el número 23 letra "B" en plano del agrimensor Aquiles Monzani de Julio 13 de 1881, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Roque Barcia, edificio 1470, entre las de Méndez Núñez y Capitán Videla, por 30 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Norte, con el 22 y al Sur con los solares 4, 5, 6 y 7. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.033.83 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de dos mil cien pesos ($2.100.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.253.85 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5739-v.jn.28.

# COMERCIALES

**FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Citación**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Julio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Examen y resolución sobre la memoria y balance anual sometido por el Directorio (artículo 26) e informe del Síndico (artículo 18). 2.o Determinación y elección de Directores titulares y suplentes para el período 1941 - 42 (artículos 8.o y 26). 3.o Designación del Síndico titular y el suplente respectivo para el mismo período y fijación de sus honorarios (artículo 18). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 29).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$17.20 Jn.20-5791-v.jn 28.

**"STANDARD CARTONEX, LIMITADA"**

Por escritura que el 13 de Mayo de 1941 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Curt Ahlig y Fritz Kohlsaat, únicos integrantes de la sociedad "Standard Cartonex Limitada", de acuerdo con lo previsto en la base 12 del contrato social y decreto-ley 8992, vendieron de manera total y absoluta a los señores GABRIEL LABAT, ALVARO SATRE SANJURJO y JORGE A. LABAT todos los derechos que les correspondían en la referida sociedad "Standard Cartonex Limitada", transfiriéndoles todo el activo y pasivo. Los adquirentes modificaron el cantrato social: A) Designaron Administrador al señor Jorge A. Labat; B) La firma social será llevada por Jorge A. Labat y Alvaro Satre Sanjurjo, conjuntamente, o por los señores Jorge A. Labat y Gabriel Labat, conjuntamente; C) Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los tres socios: D) La duración de la sociedad será de un año, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, de no ser denunciada su disolución con tres meses de anticipación a la terminación de cada período: E) Los balances se harán semestralmente a contar desde el 31 de Diciembre de 1941 y las ganancias se distribuirán anualmente: F) El capital social se mantiene en $ 40.000.00 y el objeto de la sociedad se refiere a la fabricación de envases de cartón, parafinados y similares, y la importación en general. La escritura fué inscripta con el número 20 al folio 115 del tomo III del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Gabriel Labat. — Jorge A. Labat. — Alvaro Satre Sanjurjo.

$16 50 Jn.17-5698-v.jn.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GIGLIOTTI y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombre con sede en la calle 18 de Julio 888 y 892 de esta ciudad. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Gigliotti. —Ernesto Castro.

$5.00 Jn.9-5318-v.jn 28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender el comercio que gira en esta plaza Rambla República del Perú número 1197, denominado "Hotel La Playa" en el ramo de pensión familiar, emplazándose a los interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 6 de 1941. —Sigmund Neuhaus.

$5.00 Jn.9-5351-v.jn.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Mayo del año en curso, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de "SOCIEDAD GANADERA, VIUDA DE ADELINO FERNANDEZ Y COMPAÑIA", instalada en José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ezequiel Maderna, calle Sarandí 493 (2.o piso), Montevideo. — Montevideo, Junio 1.o de 1941.

$5.00 Jn.27-6043-v.jl.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender las maquinarias, instalaciones, motores y demás accesorios que forman parte del "Molino Gianasso", instalado en la calle Nicaragua números 1231 y 1241 esquina a la calle Pampas, de esta ciudad. Simultáneamente se disolverá la sociedad "GIANASSO HERMANOS", integrada por Luis y Alfredo Gianasso la que se había hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Gianasso y Compañía" que la integraban Luis, Horacio y Alfredo Gianasso y Angel Fructuoso Gay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, citamos a nuestros acreedores para que concurran a cobrar sus créditos, dentro de treinta días, en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Luis Gianasso. — Alfredo Gianasso. — Margarita Gianasso. — Luisa Gianasso. — "Gianasso Hermanos".

$7.00 Jn.27-6018-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL QUINTANS y DOMINGO MARCHI, nuestro comercio de imprenta sito en la calle Río Negro número 1631 de esta ciudad antes Plaza Independencia número 805), y que gira bajo la razón social de Bonifacino Hermanos antes Imprenta Benedetti). Se hace constar que dicho comercio estuvo ocupado por Clobis A. Toledo, José Cristóbal Sánchez Jesús Rilo Suárez y José Trasmonte. A los efectos de la ley del 26 de eStiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita Paysandú 811). — Montevideo Junio 24 de 1941. — Juan Tancredi Bonifacino. — Carlos David Bonifacino. — Manuel Quintans. — Domingo Marchi.

$6.00 Jn 27-6011-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Wing Kong Chung y don Hua Sung Wu, han prometido vender a don CHI WEN, las dos terceras partes que tienen en la "Tintorería Mariposa", de Wing Kong Chung y Compañía, sita en la calle San José número 1182 Y se cita a los acreedores para que, dentro de treinta días, se presenten a la calle Canelones número 2117 a recibir sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Wu Hua Sung. — Wing Kong Chung.

$5.00 Jn.27-5999-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Angel Ottonello hace saber al comercio y al público en general, que ha rescindido el compromiso de compraventa que tenía con la señorita EIDEL RAQUEL WEINSTEIN, relativo al comercio que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos, tiene instalado en la calle General Flores número 2252, de esta ciudad y que a su vez ha prometido vender dicho comercio, al señor EDUARDO C. HANSEN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, ante el escribano Máximo García Lagarmilla, calle Cerro Largo número 1061. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Angel Ottonello.

$6.00 Jn.27-5998-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances, "Pizzanelli" (Uruguay 1773), ha contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN el comercio en el ramo de casa de comidas y bar con alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2200 esquina a la de Eduardo A. Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 19 de 1941. — Julián G. Moreno — Serope Cabakian.

$5.00 Jn.26-5943-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a MARIA A. SILVA DE URRUTIA, el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177 en fin de que los acreedores se presenten en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del téérmino legal. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Corina Muniz de Regueira.

$5.00 Jn.26-5945-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace sbaer que hemos prometido vender a don EMILIO TERRELLI, el establecimiento de garage que tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 2583. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa número 444 (primer piso, escritorio número 2) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin dentro del término legal. — Por la Sociedad Torres Hermanos, Héctor María Torres. — Fermín Arturo Torres.

$5.00 Jn.26-5944-v.jl.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores ALONSO y LOPEZ, del negocio que teníamos en esta ciudad, calle Daniel Muñoz 2038, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Silvio Alonso. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Lino López. — Silvio Alonso.

$5.00 Jn.26-5983-v.jn.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores MULLER y KARDOS, del negocio que teníamos en la calle Yaguarón 1637, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Pedro Muller. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1941 — Padro Pablo Muller. — Luis Kardos.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ROGELIO GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la avenida General Flores 3354. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Rogelio González.

$5.00 Jn.26-5985-v.jl.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos que por la oficina de balances de Domínguez y Gonzalez (Alzáibar 1358) que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el kilómetro 30 de la carretera al Sauce, mediante la cesión que de su cuota social hace Gregorio Viña a FELICIANO VIÑA, quien se hace cargo del activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo que precentúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Gregorio Viña. — Feliciano Viña.

$5.00 Jn.26-5947-v.jl.15.

**COOPERATIVA UNDEBA S. A.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Undeba Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Julio próximo a las horas 16 y 30, en su local sito en la calle Dante número 2085 y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido. 2.o) Designación de dos accionistas presentes al acto para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que con tres días de antelación al acto, por lo menos tres días, deben munirse en las oficinas de la Sociedad de la tarjeta de entrada al local de la asamblea. —Pablo L. Martínez, Presidente — Alejo Peirano, Secretario.

$8.50 Jn.26-5954-v.jl.7.

**S. U. C. A. S. A.**

**SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**Convocatoria**

Habiendo sido suscripta la proporción de capital prevista en el inciso 2.o del artículo 41 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará, en el local provisorio, calle Florida 1431, (piso 1.o), el próximo lunes 7 de Julio, a las diez y treinta horas (10.30 A. M.), para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos Directores titulares y catorce suplentes de Directorio. (Artículo 41, inciso 2.o de los estatutos). 2.o) Designación de Síndico titular y suplente artículo citado). 3.o) Fijación de dietas para el Directorio para el ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1942. (Artículo 42, parte final, de los estatutos). 4.o) Designación de los dos accionistas que han de suscribir el acta de la asamblea (artículo 36 de los estatutos). — Alberto Mañe, Presidente — C. H. Hughes, Secretario.

Nota. — A los efectos consiguientes se transcribe las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales.

"Artículo 41. Inciso 2.o) Los otros dos vocales y los catorce suplentes, el Síndico y su suplente, serán designados por una asamblea extraordinaria convocada especialmente por el Directorio una vez suscriptos los primeros setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) de capital.

Artículo 42, parte final. Las dietas del Directorio para el plazo comprendido hasta esa fecha "31 de Diciembre de 1942" serán fijadas por la asamblea extraordinaria mencionada en el inciso 2.o) del artículo 41 de estos estatutos.

Artículo 13. La elección del Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría, y empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación del acto eleccional, y la inscripción sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos. La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción

Artículo 33. Inciso 1.o). Los acionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Artículo 37. Parte primera. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán "quórum" y podrán adoptar resoluciones con la presencia de acionistas que representen la mitad del capital suscripto." — Montevideo, Junio 25 de 1941.

$24.00 Jn.27-6050-v.jl.2.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA QUIMICA URUGUAYA LIMITADA".**

Por escritura que el 18 de Junio de 1941, autorizó el escribano Francisco Javier Cosio, las sociedades anónimas "BUNGE Y BORN LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA" y "GRAMON S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES", constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Razón social. "Compañía Química Uruguaya Limitada", pudiendo usarla en abreviatura "Quimur Limitada". Domicilio. Ciudad de Montevideo, avenida General Rondeau número 2246, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la República. Objeto. Importación, industrialización y o compraventa de productos químicos y afines, pudiendo extender su acción a otros asuntos o renglones comerciales o industriales cuando así lo resuelvan socios que representen por lo menos el 50 o|o del capital social. Plazo. Cincuenta años, a contar del 1.o de Junio de 1941. Capital. Cien mil pesos en efectivo, totalmente integrado y aportado así: "Bunge y Born Liimtada Sociedad Anónima Uruguaya" $ 95.000.00 y "Gramón Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales" $ 5.000.00. Administración. La Administración y Gerencia de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo conjunto de los señores Walter Friling y Juan Proto Barbieri, nombrando Administradores con toda amplitud de facultades. Utilidades. Se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará para formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 50 o|o del capital social, y el remanente, hechas las reservas legales que convinieran los socios, será repartido entre los socios en proporción del capital aportado o pasado al nuevo ejercicio. Inscripción. El contrato fué inscripto el 24 del corriente mes y año, con el número 6 al folio 11 vuelta y siguientes del tomo 4.o de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo. En cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Walter Friling. — Juan Proto Barbieri.

$20.25 Jn.27-6019-v.jl.1

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de MEGHDESSIAN HERMANOS en el comercio de almacén de comestibles, situado en la calle Buxareo 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Meghdessian. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Kourken Meghdessian. — José Meghdessian.

$5.00 Jn.14-5603-v.jl.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad POLITI HERMANOS, del comercio que en el ramo de almacén tenemos en la calle Defensa número 2051, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Jaime Politi. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Jaime Politi. — Saby Politi.

$5.00 Jn.14-5604-v.jl.3.

**RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley número 9099, complementaria y aclaratoria de la número 8733, relativas a las ventas de inmuebles a plazos, se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazos en el parque propiedad de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" ubicados en la playa de Las Delicias, suburbios de la ciudad Capital del Departamento de Maldonado, que en virtud de los excesivos atrasos en los pagos, en que dichos promitentes compradores se encuentran, el Directorio de la expresada Sociedad ha resuelto, en sesión celebrada con fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, que, previos los trámites señalados por las leyes de referencia, se declaren anuladas las promesas de venta hechas a nombre de las personas que a continuación se indican: Señores Luis E Piñeiro, promitente comprador del solar 32 H: Carlos W. Aliseris, solar B-34 I y del D-36-I: Luis Patrono, solar A-37-J: Pablo Bartaburo, solar B-42-K: Teófilo D. Piñeiro, solar C-8-B. Y cumpliendo lo resuelto por el mencionado Directorio de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" y con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, se hace saber a las personas nombradas o a quienes sean sus sucesores y les representen a cualesquiera título, la resolución tomada, a los efectos legales que correspondan — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Adolfo P. Mondino Presidente. — Carlos María Giuria Secretario.

$17.55 Jn.14-5586-v.jl.2

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
**(Sucursal Cordón - 18 de Julio 1453)**
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados, en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Juana Mendoza. — Padrón número 140204 Solar número 27 Plano de Jorge Chapuis, ubicado frente a avenida de 20 metros próximo a avenida Italia

Perfecto Marcote — Domicilio: Mercedes 1444 Padrón número 140197 Solar número 20 Plano de J Chapuis, ubicado frente a la calle número 1, próximo a avenida Italia

Inocencio Mosca — Domicilio: Juan R Gómez 2793 Padrón 139289 Solar número 57 Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 4 próximo a la calle Isidoro Larrava

Ramón Pereira — Domicilio: Pan de Azúcar número 93 Padrón número 140181. Solar número 4 Plano de J Chapuis, ubicado frente a avenida Italia.

Ramón Arias — Padrón número 139270. Solar número 18 Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 1 y número 4 próximo a I. Larrava.

Antonio Rodríguez — Domicilio: Maipú 70 Padrón número 139263 Solar número 11. Plano de J Chapuis, ubicado frente a calle Isidoro Larrava

Aladino Cardozo. — Domicilio: bulevar España 2868 Padrón número 139245. Solar número 35 Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 4, próximo a Isidoro Larrava.

$18.53 Jn.14-5580-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de JULIO CESAR GONZALEZ el comercio en los ramos de fiambrería y provisión situado en la avenida 18 de Julio número 2168, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Luisa Morales. — Julio César González.

$5.00 Jn.14-5578-v.jl.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Ramón Castriz número 4352 esquina Argerich, la que giraba bajo la razón social "Chakerian Hermanos" habiéndose desligado de la misma los señores José y Antonio Chakerian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MOISES CHAKERIAN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Junio 10 de 1941. — Chakerian Hermanos.

$6.00 Jn.13-5554-v.jl.2

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad existente entre ISAAC FRIDMAN CHIEL CHILEVSKI y JACOBO HOLZMAN que giraba en el ramo de carpintería en la calle San Salvador 1431 debiendo los acreedores concurrir con sus justificativos a la calle Yaro 1285 de 11 a 12 horas.

$5.00 Jn.13-5519-v.jl.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina Almeida y Compañía he prometido vender a la señorita ROSA FISCIOTTANO el comercio que en el ramo de lechería tengo en la avenida General San Martín 2408. Los acreedores deben presentar las cuentas en la oficina de Almeida y Compañía Dante 1888. — Montevideo. Junio 10 de 1941. — Emma Suárez de Pescara

$5.00 Jn.13-5547-v.jl.2

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad que gira en esta plaza avenida 8 de Octubre 3137 con la firma "Amorín y Compañía" y la denominación "Farmacia Las Tres Avenidas" haciéndose cargo del activo y pasivo el farmacéutico MAXIMO R AMORIN. — Montevideo Junio 11 de 1941 —Bernardo Saint Clement — Máximo Amorín.

$5.00 Jn.13-5571-v.jl.2

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos: De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de eStiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compostura y venta de calzado con sede en la calle Domingo Aramburú número 1848 y que giraba bajo la razón social de Goldfarb y Fainas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JAIME FAINAS. Por informes, dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en horas de oficina (17 a 19) Blandengues 1673 — Herschel Goldfarb — Jaime Fainas.

$5.00 Jn.13-5541-v.jl.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha nueve de Mayo último ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moyano Hnos., en los ramos de bazar ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Raimundo Moyano A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el citado comercio en la calle 18 de Julio de esta ciudad o en la escribanía Borges, San Carlos. — Raimundo Moyano. — Pedro Doroteo Moyano.

$7.00 Jn.11-5412-v.jn.30

**LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA**

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor RAFAEL JULI mi casa de comercio en el ramo de almacen de comestibles tengo establecida en la calle Colon número 1325 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Moisés Iss — Rafael Juli.

$5.00 Jn.25-5930-v.jl.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la bodega de vinos situada en el camino a la Tablada, que gira bajo la razón social de Eliseo Lema e Hijos, retirándose los socios señores Manuel, Hipólito, María, Amelia, Alfredo y Adolfo Lema, quedando a cargo del activo y pasivo de la reefrida bodega el señor ELISEO LEMA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Eliseo Lema e Hijos. —Eliseo Lema.

$5.00 Jn.25-5931-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido al señor HIGINIO DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 1278, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Claudio Alonso.

$5.00 Jn.25-5928-v.jl.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de JESUS GAYOL la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Corrales 2702 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 23 de 1941. — María M. de Viviani.

$5.00 Jn.25-5925-v.jl.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Serafín Rodríguez y Serafín Paz, han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad calle Arrieta número 3488 explotando el ramo de carnicería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor SERAFIN RODRIGUEZ. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521 Se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Montevideo Junio 22 de 1941. — Serafín Rodríguez. — Serafín Paz

$5.00 Jn.25-5926-v.jl.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la denominación de "Baar Copacabana" y razón social "Martínez y Perdomo", en la esquina de las calles número 5 y 10, donde deberán presentarse los acreedores a percibir sus créditos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FAUSTINO MARTINEZ RODRIGUEZ, desligándose de la misma, el socio Ramón Perdomo Rodríguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — José Enrique Rodó. Junio 19 de 1941. — Faustino Martínez. — Ramón Perdomo.

$5.00 Jn.25-5915-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor RAMON R. LLUBERAS las existencias de mercaderías que tengo en mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento de Salto) quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1941. — Claudina Moreno. — Ramón R. Lluberas

$5.00 Jn.23-5858-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Ruben S. Cambón el negocio de frutas, verduras y comestibles que tengo establecido en la calle Morales número 2592, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio de 1941. — María Heboky.

$5.00 Jn.17-5673-v.jl.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS JOSE SUAREZ el comercio de bodega establecido en la calle Lorenzo Fernández número 1918 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Suárez. — Jesus José Suárez.

$5.00 Jn.16-5632-v.jl.5.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

JOSE MOREIRA GONDA, MANUEL VAZQUEZ y JOSE MOREIRA, establecidos respectivamente en Uruguay 789 y 791 (ciudad), ramo, café, bar y alcohólicas, convinieron constituir sociedad colectiva para explotar conjuntamente los comercios indicados, haciéndose cargo de sus activos y pasivos. Girará bajo la razón de: "Moreira y Vázquez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los domicilios ya indicados, dentro del plazo legal. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de Cercido y López, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Moreira — Manuel Vázquez.

$5.00 Jn.16-5669-v.jl.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Ilarrescondo prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a don MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad calle Avipones número 83, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Juan Ilarrescondo. — Manuel Casas Barros.

$5.00 Jn.16-5638-v.jl.5

### CADUCIDAD DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa al señor BENIGNO ESTEVEZ domiciliado en la calle Cardal número 3332, promitente comprador a plazo que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre el siguiente solar: padrón número 33.542. Solar número 155 situado con frente a la calle Cardal entre Santiago Nievas y Magariños Cervantes. — Montevideo, Junio 13 de 1941.

$7.80 Jn.16-5658-v.jl.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don JOSE MARIA RON el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Alejo Rossell y Rius número 1449 esquina Méndez Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Clotilde R. de Mera.

$5.00 Jn.16-5657-v.jl.5

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Carlos Roncagliolo. — Manuel Francisco González Ramírez.

$5.00 Jn.16-5631-v.jl.5

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos Angel Adolfo y Plácido Angel Rodríguez hacen público que han prometido en venta al señor ENRIQUE PERA el negocio que tienen establecido en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, en el ramo de restaurant, bar y cantina denominado "El Piave", notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos del caso en la "Oficina Comercial Platense", Sarandí 452. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera.

$5.00 Jn.17-5678-v.jl.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que, según escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza, el 11 de Mayo de 1938, tenemos constituída para la explotación de servicio de ómnibus en esta ciudad, retirándose de ella el socio Antonio Etchebarne y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios DANTE ANLLELINI y CIPRIANO PIMIENTA. A los efectos que corresponda, se cita a los acreedores al domicilio social, calle Lavalleja número 1081, de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Durazno, Junio 5 de 1941. — Dante Anllelini — Cipriano Pimienta. — Antonio Etchebarne.

$7.00 Jn.20-5775-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que José Silva Suárez, con la conformidad del señor José Pombo, ha prometido vender a MIGUEL ESTEVEZ la panadería "Dos Escudos" (antes "Del Cordón"), calle Miguelete número 2211. En el mismo momento se procederá a la disolución de la sociedad entre los nombrados, que gira bajo la firma "Silva y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — (Firmados): José Silva Suárez. — Silva y Compañía. — José Pombo. — (Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578).

$5.00 Jn.20-5767-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR el comercio que gira en esta plaza, calle Lavalleja 1677, en el ramo de garage y venta de nafta, etc. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968 (U. T. E. 23-9-57). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Patrocinio Montes Luengas.

$5.00 Jn.20-5758-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Alejandro Olivero vendió a don ELBIO VIÑA la carnicería denominada "Mercado Modelo Piriápolis (Departamento de Maldonado). De acuerdo con le ley de 26 de Setiembre de 1904, las reclamaciones correspondientes a la presente publicación se atenderán en el domicilio del comprador en Montevideo, calle Vilardebó número 1828.

$5.00 Jn.20-5761-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines consiguientes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos dejado sin valor ni efecto legal alguno la promesa de venta de fecha 13 de Abril último, relativa a la casa de comercio del ramo de provisión de frutas, verduras, lechería y demás anexos, establecida en la calle Rivera número 2100, esquina Joaquín de Salterain, de propiedad de MARIO RIVERA SIBERIO. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Mario R. Siberio — A. Domínguez. — Herminia Fernández.

$5.00 Jn.20-5747-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Tomás Toribio 1400, a favor del señor OVANESSE PETROSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Gabril Sarkisian. — Ovanesse Petrossian.

$5.00 Jn.20-5764-v.jl.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811 he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Corrales 3130, a favor de la señorita BLANCA IRMA NICOLAY. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Juan Chiarlone. — Blanca Irma Nicolay.

$5.00 Jn.20-5765-v.jl.9.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1488, hemos resuelto disolver la sociedad "MALESICH Y MARTINEZ", establecida con almacén de comestibles en la calle Martín Berinduague número 140, de esta Capital, retirándose el señor Luis V. Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Malesich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Malesich. — Luis Víctor Martínez.

$5.00 Jn.21-5805-v.jl.10.

### VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y comercio que hemos prometido vender al señor JOSE ANTONIO POSE la panadería denominada "Del Comercio", con domicilio en Gobernador Viana número 2678, de esta plaza. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1941. — Manuel García. — Angel Sedes.

$5.00 Jn.21-5806-v.jl.10.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la firma de "SAITA y GRAIÑO", dedicada a instalaciones sanitarias y anexos. Los acreedores deberán presentarse a dicha escribanía. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Néstor Pedro Saita. — Deogracias Graiño.

$5.00 Jn.21-5802-v.jl.10.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "ACEBAL y COMPAÑIA", con comercio de café y bar en la casa de la calle Isla de Flores número 1299, de esta Capital. En consecuencia, retirándose el socio don Ramón Gómez, continuará con el referido negocio el socio señor Ricardo Acebal, quien toma a su cargo el activo y pasivo social. bre de 1904 se hacen las presentes publibre de 1904 se hacen las presente publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Ricardo Acebal. — Ramón Gómez.

$5.00 Jn.21-5792-v.jl.10.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MENENDEZ y HERMIDA, establecida con almacén de comestibles en la calle Durazno número 2399, vendiendo el señor Juan Hermida su parte proindivisa al señor José Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Menéndez y Hermida. — José Menéndez. — Juan Hermida.

$5.00 Jn.21-5793-v.jl.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Gerónimo Tort ha prometido vender al señor PEDRO J. MAISONNAVE la parte que al primero de los nombrados pudiera corresponderle en la sociedad comercial de "Corporación de Comisionistas del Este", tomando el señor Pedro J. Maisonnave a su exclusivo cargo tanto el activo como el pasivo que en la referida sociedad pudiere corresponder, a la fecha, al señor Gerónimo Tort, quien desde hoy se desvincula en absoluto de dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en esta ciudad, dentro del término de ley. — San Carlos, Junio 12 de 1941. — Gerónimo Tort. — Pedro J. Maisonnave.

$6.00 Jn.17-5703-v.jl.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO CRESPO y JOSE ARAUJO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la avenida General Flores número 4604, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Bautista Bomio. — Antonio Crespo. — José Araújo.

$5.00 Jn.17-5672-v.jl.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo por intermedio de la oficina de Balances Ad. Ju. Co., de Decia - Derudder, calle Daniel Muñoz 2164, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de compra y venta de alhajas y otros objetos de valor, en la avenida Agraciada 1855 bajo el nombre de Manuel Maroño Mosquera e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MAROÑO RAMOS, notificándose a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Manuel Maroño Mosquera e Hijo. — Manuel Maroño Ramos. $5.00 Jn.12-5481-v.jul.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ituzaingó número 1301 esquina Buenos Aires, de esta ciudad, formándose otra entre el que suscribe, don SERAFIN AMORIN y don MANUEL FANJUL comprador este señor de la parte de don JOSE AMORIN. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Amorín. — Serafín Amorín. — Manuel Fanjul.

$5.00 Jn.12-5497-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza, he prometido vender a don NICOMEDES ADOLFO RIOS, la Estación de Servicios "Productos Texaco", sita en la casa número 3345 de la avenida Larrañaga esquina calle Carabelas, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Montevideo, Junio de 1941. — José Antonio Desanto.

$5.00 Jn.12-5462-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), hemos contratado vender al señor MIGUEL FRANQUEAS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Piedras número 564 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Requeijo y Cía. — Miguel Franqueas

$5.00 Jn 12-5461-v jl.1 o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Mayo de 1941 he prometido vender a la señora AURELIA VIDAL DE MAZZINE, mi casa de comercio sita en la calle Comandante Braga 2561 Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán p sar por la misma dentro del pla o legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — María P. de Aiscorbe.

$5.00 Jn.12-5460-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha rescindido la promesa de compraventa según la cual he prometido vender al señor JUAN RAMON BONILLA la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar y cancha de bochas que tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 2013 Asimismo comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Daniel Muñoz 2025 — Miguel García Lema.

$5.00 Jn.12-5450-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JUAN LINO BOLAÑO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén de comestibles, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, sita en la ciudad de Las piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones durante el término de treinta días. — Las Piedras, Junio 2 de 1941 — Leonardo Bermúdez. — Juan Lino Bolaño.

$5.00 Jn.12-5454-v.jl.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE HARAN la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Celestino González Fernández.

$5.00 Jn.24-5871-v.jl.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — José Harán.

$5.00 Jn.24-5872-v.jl.14.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes declaramos que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta sección, denominada "MALLADA y COMPAÑIA", en la explotación de la Conserjería del "Club Artesano de Colonia Suiza", debiendo pasar los acreedores dentro del término de treinta días por el domicilio número 1169 de la calle 25 de Agosto, de esta villa, con sus comprobantes, a percibir sus créditos (escribanía Bernardi). — Nueva Helvecia, Junio 17 de 1941. — Juan D. Félix. — Medardo Mallada.

$5.00 Jn.23-5863-v.jl.12.

### VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JUAN LEGLISE la parte que me corresponde en el comercio situado en el saladero "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el comprador señor Juan Leglise con el activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días. — Salto, Junio 19 de 1941. — Louis Leglise — Juan Leglise

$6.00 Jn.23-5859-v.jl.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas A D J U C O de Decia y Derudder, calle Daniel Muñoz número 2164, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta ciudad bajo la firma de "JACOBO SABAJ y COMPAÑIA" en la calle Juan Paullier número 1677 de esta ciudad, retirándose el socio señor Jacobo Sabaj y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moris Jafe únicamente de las compras hechas, en Juan Paullier 1677, a nombre de Jacobo Sabaj y Compañía A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Jacobo Sabaj. — Moris Jafe.

$6 00 Jn.2?-5202-v.jl.12.

### BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Alvarez el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349 esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Restrepo.

$5 00 Jn 11-5396-v.jn.30

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL GALLINO, mi comercio que en esta plaza y en el ramo de almacén giraba en nombre de Carlos Santos Torrens en la calle Yatay esquina José Pedro Varela, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Y haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 2 de 1941. — Carlos Santos Torrens. — Angel Gallino.

$5.00 Jn.11-5430-v.jn.30.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en la calle Julio César 1394|96, en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas, bajo la firma de PEREZ y ESTEVEZ, retirándose de la misma el socio señor Manuel Estévez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Pérez. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1941.

$5.00 Jn.9-5285-v.jn.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ANTONIO NADER la parte que en el comercio situado en Tomás Gomensoro novena sección judicial del Departamento de Artigas, me corresponde, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores, para que se presenten con los justificativos pertinentes en la calle Treinta y Tres número 89 dentro del plazo de treinta días — Salto, Mayo 28 de 1941. — Galia S. de Nader. — José Antonio Nader

$5.00 Jn.9-5343-v.jn.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS MONCHINI, el establecimiento denominado "Turme" (Taller Uruguayo de Reparación de Máquinas de Escritorio), y venta de las mismas, instalado en la calle Misiones números 1516 y 1518 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Junio 5 de 1941 — Dino A. Monchini

$5.00 Jn.9-5323-v.jn.28.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital calle Michigán número 1442 casi Orinoco (Malvín), con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don ANTONIO RESTREPO y quedando desligado completamente el socio don José Restrepo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José Restrepo — Antonio Restrepo.

$5.00 Jn.9-5333-v.jn.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Angel Sisto, ha prometido vender, haciendo sociedad por partes iguales con los señores ALFREDO BARONA y JESUS PARDO, la panadería "San Martín" ubicada en la calle Caridad número 1272, constituyéndose la sociedad "Jesús Pardo y Compañía". Los acreedores deberán ocurrir al domicilio del negocio indicado, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 6 de 1941.

$5.00 Jn.9-5350-v.jn 28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público y notorio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que don Clotildo Delgue, ha vendido a don ALFREDO BERG el negocio de lechería que tenía establecido en la chacra de don Juan Delgue, a la margen del río Daymán Las reclamaciones serán atendidas en el domicilio del comprador don Alfredo Berg, en la calle Joaquín Suárez número 71, (Salto). —Salto Mayo 27 de 1941 — Clotildo Delgue. — Alfredo Berg.

$5.00 Jn.9-5342-v.jn.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y comercio, que he prometido en venta a RAMON COUTO RIEIRO y LEANDRO AMADO MARTINEZ, el comercio "La Perfección" en el ramo de panadería y confituras gira en esta ciudad, calle Pampas número 2249 Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E Tancredi (hijo) 25 de Mayo 555 (1.o piso A) dentro del término legal. — Montevideo Junio 5 de 1941. — Juan Villarnovo.

$5.00 Jn.9-5321-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO FERRARI, el comercio que en el ramo de garage gira en la plaza de esta ciudad con nombre de "Capicúa", que se desarrolla en la finca de la calle Julio Herrera y Obes número 1420. A los efectos de la ley antes citada se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Agustín Savagués.

$5.00 Jn.10-5365-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comrecio y al público en general que he prometido en venta al señor J. EMILIO PASTRO, el taller mecánico, que tengo establecido en esta plaza, en la casa número cuatro mil ciento doce de la calle San Mateo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco (avenida Agraciada 4103). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — María B. de Archimaut. — J. Emilio Pastro.

$5.00 Jn.10-5372-v.jn.30.

**COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1940. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jn.27-6042-v.jl.14.

**FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Citación**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Julio a las 16 y 30 horas en el local social, calle Arenal Grande 1531, para considerar la siguiente orden del día: Resolver sobre: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Venta del activo y pasivo al señor Luis F. Piccini.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, calle Arenal Grande 1531, con tres días de anticipación, como lo determina el artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jn.20-5790-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y a mi clientela en general, que la venta del "GARAGE DEL SUD", Paraguay número 1272, quedó sin efecto. — Montevideo, Junio 25 de 1941.

$2.00 Jn.27-6020-v.jl.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el balneario puerto "La Paloma" bajo la denominación "Los Mariscos" y bajo la razón social "Colombi y Sicardi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor OSCAR SICARDI. Y a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía Puig y Viapiana). Montevideo. — Julio Colombi. — Victorino J. Armesto. — Oscar Sicardi

$5.00 Jn.27-5994-v.jl.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del comercio y público en general, lo siguiente: Que los señores Luis Ferrario (hijo), Juan Ferrario y Perfecto Alvarez, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Luis Ferrario (hijo), y Compañía Limitada" con sede en la avenida San Martín números 2231 y 2233, y explota el ramo de fábrica de balanzas, pesas y medidas y taller metalúrgico en general, han vendido ese comercio e industria al señor ERNESTO CLEMENTE FERRARIO. Que los señores Juan Ferrario, Luis Ferrario (hijo) y Perfecto Alvarez, disolverán la sociedad Limitada que tienen constituída, y antes citada que explotaba el comercio vendido. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, relacionadas con la venta de comercio e industria indicado, y disolución de sociedad limitada mencionada. A todos los interesados, se les comunica que deben entregar sus documentos respectivos, en la escribanía Bovino, calle Cerrito número 524. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Luis Ferrario (hijo). — Juan Ferrario. — Perfecto Alvarez. — Ernesto Clemente Ferrario.

$8.00 Jn.10-5363-v.jn.30.

**"EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**Primera citación**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 21 de Julio próximo a las 18 y 30 horas, en la sede social, Ciudadela 1469. Orden del día: Solicitud del Directorio para operar de acuerdo con lo que establece el inciso G) del artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Octavio J. L. Damiani, Presidente. — E. Terra Arocena, Secretario interino.

$5.25 Jn.27-5993-v.jl.8.

# AVISOS DEL DIA

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

LICITACION N.o 80

Llámase a licitación para el suministro de un cable de acero destinado al aparejo principal de la grúa flotante "G. F. 1", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Agosto de 1941 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.28-6063-v.jl.5.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias, a cargo del doctor Luis A. Surraco, en el Hospital Maciel.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 5 de Agosto a la hora 18. — Montevideo, Junio 25 de 1941.

**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA**

(S. O. Y. P.)

**Llamado a concurso**

Llámase a concurso de méritos y oposición, por tercera vez, para la provisión de un cargo de Jefe de Fábrica de este Servicio, ítem 3.25.

El registro de inscripciones será cerrado el 26 de Setiembre de 1941.

Las bases correspondientes pueden retirarse en la Secretaría de este organismo todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los días sábado, que deberá hacerse de 8 a 12 horas. — El Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Jn.28-6064-v.jl.22.

**DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL**

LICITACION DE CHACRAS EN FLORIDA

**Segundo llamado**

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra para instalación de la escuela agrario-industrial de Sarandí Grande y de los cursos agrario-industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, (Montevideo).

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 19 de Julio de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6067-v.jl.15.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1622

**Máquina de escribir y máquinas de calcular**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1 máquina de escribir 160 espacios, 1 máquina de calcular de 9 columnas y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, accionadas a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — La Gerencia General.

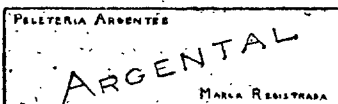
(Cuenta corriente) Jn.28-6054-v.jl.9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 37132**

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Herman Spitalnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto fibras artificiales, hilados e hilos artificiales, e hilados artificiales y mezclados y tejidos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6071-v.jl.9.

**ACTA N.o 37130**

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUAVIYU"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6070-v.jl.9.

**ACTA N.o 37131**

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", afiliada al Frigorífico Nacional", de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6072-v.jl.9.

**ACTA N.o 37124**

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Alberto Monge, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDYLAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6044-v.jl.9.

**ACTA N.o 34480**

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha Gustav A. Braun, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AQUASOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez

días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.28-6046-v.jl.9.

**ACTA N.o 5364**

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jn.28-6049-v.jl.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 230**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 14, de Picada de Chafalote (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo deósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6065-v.jl.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 222**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en la escuela rural número 16, de "Puntas de Don Carlos" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de etsa Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-6066-v.jl.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de dos (2) máquinas de alfarería, destinadas a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2055, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 del mes corriente a la hora 17 — Montevideo, Junio 18 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.28-6068-v.jn.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de repuestos para automóviles y camiones marcas Hillman, Chevrolet, Commer, Reo y Ford, destinados a la formación de stock de la Dirección de Talleres de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.28-6069-v.jn.30.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, 28 de Junio de 1941**

**4.a Sección**

JOSE DUNAJEC, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San José 1033, y ESTER BAGCZER, 38 años, soltera, polaca, domiciliada San José 1033.

ICCHOK ABRAMOWICZ, 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 863, y SZEJNA CIECHANOWSKA, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 863.

OSCAR DI CARLO CAMPOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 833 (14.a sección), y GLADYS MARIA MORALES FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

**8.a Sección**

OSVALDO BENCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1928, y AMELIA GNAZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1928.

**12.a Sección**

JUAN GERONIMO FERRETJANS BARRIOS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Flores 2527, y ELIDA MAGDALENA BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domicilada Vilardebó 1879.

**15.a Sección**

ESTEBAN TONARELLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3631, y ALDA ELENA BERNARDONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2014.

**18.a Sección**

MARIO CIGANDA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1604, y EVA IRENE ECHEVERRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2880.

LORENZO CANEPA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, e ISABEL GARBAGNATI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2768.

**19.a Sección**

FRANCISCO FLORIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2373, y CAROLINA RENDO, 27 años, divorciada, oriental, domciliada Guaviyú 2373.

**20.a Sección**

OSCAR SIMON SILVEIRA DE ANDRADE, 29 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado C. Tellier 4258, y PETRONA MARGARITA SOBA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4262.

JOSE ROBERTO PEÑA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado M. Vidarrueta 115, y MARIA ANTONIA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4170.

EUGENIO ELBIO REGALO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Farامiñan 110, y ERCILIA ESTHER VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 154.

BENIGNO LEMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4038, y RAFAELA PARRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacquard 195.

**22.a Sección**

PEDRO OSMAN ASTESIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2175, y ALBA MENTASTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3410.

**20.a Sección**

JUAN MAGNONI, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado P. Costa 234, y MATILDE ROCHA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada P. Costa 234. (Matrimonio contraído "in-extremis". — Gratis).
$2.00 P|D. v.jl.1.o.

**15.a Sec**

JOSE ANGEL BALDION, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1512, y BRENDA AUREA SILVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1512.
v.jn.28.

**JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO ITALO STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.28-6055-v.jl.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA MENDIETA DE MASAGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Francisco E. Masaguez con Blanca Mendieta estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece Vignoli debe decir Mendieta; B) De nacimiento de Julio César Masaguez, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Vignoli debe decir Mendieta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.28-6084-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el referido término a Florencio Gabriel Reyes, hermano y heredero del prenombrado causante, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.28-6056-v.ag.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA MARIA ANSELMI DE DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Díaz con Teresa María Anselmi y la de nacimiento de Horacio Díaz, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda aparece con el nombre de Elena, debe decir Teresa María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.28-6078-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.28-6057-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS CAIMI y de MARIA o MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Jn.28-6058-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRENSHIELDS DE SALVAGNO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.28-6080-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PAMPILLON DE LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.28-6077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Jn.28 io89U4BJS 2nyszS

$3.75 Jn.28-6048-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO AMADEO RAMIREZ, citándose a todos los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Junio 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.28-6052-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BENTANCOR DE CORTIZO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1941. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.28-6053-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. Sobre prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representado por los hijos de éste, llamados: Samuel Alejandro, Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo, Marta y Hope Lafone Quevedo, que son respectivamente: Elena Cleta, Amelia, Andrés Guillermo Cesáreo, Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez, Carlos, Tomás, María Marta y Elena Tomkinson Lafone, y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Pereira, a sus sucesores o a quienes ssu derechos representaren y además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos en los solares de terreno letras "J" y "L" de la manzana número 19 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, de un área total, según títulos, de 779 metros 6.250 centímetros cuadrados, midiendo 31 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle 9; por 24 metros 75 centímetros de fondo que por formar esquina lo son de frente sobre la calle 2; al Noreste, con Juan José Amézaga, y al Noroeste, con José García; para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, que los represente. Habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.92 Jn.28-6079-v.ag.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra SILVERIA RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 519, manzana 81, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: por el Norte, calle Presidente Berro; por el Sur, Ana G. de Bidondo; por el Este, calle José Pedro Varela, y por el Oeste, Antonia R. de Solaris, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 21 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa.

(Gestión Fiscal) Jn.28-6973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX PEDRO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1941. — Juan Carlos Mujica, Actuario.

$3.75 Jn.28-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Se hace saber al público que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA ELSA MUTTER, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 20 de 1941. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5.50 Jn.28-6082-v.jn.30- Jl.21-v.jl.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento público que con fecha 1.o de Mayo de 1941 los señores HECTOR DEPONTI y JOSE MARIA MAÑANA disolvieron totalmente la sociedad que se constituyó por escritura autorizada por Teófilo A. Rivas el 14 de Octubre de 1940. —Héctor Deponti. — José María Mañana.

Por cualquier dato consultar escribanía Fon Amor, Florida 1283.

$1.20 Jn.28-6076-v.jn.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La casa de préstamos "AL TEMPLO DE LYON", avisa a su clientela que por conclusión de negocios deben cancelar sus operaciones de préstamos antes del mes de Diciembre del corriente año. — Montevideo, Junio de 1941.

$5.00 Jn.28-6047-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904: hago saber al comercio y público en general: que he prometido en venta al señor JACOBO GALLEGO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 12 del camino Gori (16.a sección judicial). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos combrobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Rosa Piaggio de De León. — Jacobo Gallego.

$5.00 Jn.28-6051-v.jl.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que desde el día 1.o de Abril próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva, integrada por los señores Miguel Tellería y Eduardo Luis Radio, que gira en esta plaza, avenida General Rondeau número 1490, bajo la razón social de "Tellería y Radio", y con la denominación de "La Comercial", en el ramo de pinturería, papelería y anexos, tomando a su cargo el señor EDUARDO LUIS RADIO, el activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con los negocios de la misma, y quedando desligado en absoluto el otro socio señor Miguel Tellería. A los efectos establecidos por la ley comercial, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radio. — Tellería y Radio.

$6.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor LUIS RUBIO la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tenemos establecida en la calle Gabriel A. Pereira número 3237 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941. García y Pérez.

$5.00 Jn.28-6060-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores GONZALEZ Y COMPAÑIA la casa de comercio que en los ramos de torrefacción de cafés y anexos, denominada "El Cairo" tengo establecida en la calle Dr. Martín Berinduague número 307 de esta ciudad, debiendo presentarse mis acreedores en la calle Magallanes 1514 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Juan Novas.

$5.00 Jn.28-6061-v.jl.17.

**COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA.**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para la elección de cuatro miembros titulares de Directorio y un miembro titular de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, con arreglo a lo establecido por los estatutos sociales. Dicho acto se efectuará el día martes 15 de Julio de 1941, en el local social, calle Juan C. Gómez número 1437, entre las 9 y 19 horas. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.

$1.40 Jn.28-6059-v.jn.28.

**ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL**

Se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con el artículo 2.o del decreto número 49 de 6 de Junio de 1941, dictado por la asamblea Representativa de esta Asociación, el próximo domingo 29 del corriente, a las 9 horas y 30' A. M. tomarán posesión de los cargos para los cuales fueron electos recientemente los señores Directores que actuarán en esta institución por el período 1941-1944. Dicho acto se realizará en el local social San José número 1215 de esta Capital. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Por la Junta Electoral Social, Gaspar Galletti, Presidente. — Manuel Pons, Secretario.

$1.60 Jn.28-6086-v.jn.28.

**BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**"Sociedad Deportiva e Hípica de las Piedras**

**Balance general al 31 de Diciembre de 1940**

| | | |
|---|---|---|
| Activo— | | |
| Obras y mejoras ....... | $ | 122.740.55 |
| Terrenos ............ | " | 47.136.60 |
| Caja ............ | " | 8.030.80 |
| Varios deudores ....... | " | 56.178.36 |
| Cuentas diversas ....... | " | 18.788.20 |
| Mobiliario e instalaciones. | | |
| Oficinas ............ | " | 1.00 |
| Mobiliario e instalaciones. | | |
| Hipódromo ......... | " | 5.661.73 |
| | $ | 258.537.24 |
| Pasivo— | | |
| Bancos ............ | $ | 43.413.17 |
| Obligaciones a pagar .... | " | 21.000.00 |
| Varios acreedores ...... | " | 37.945.51 |
| Capital y reservas: | | |
| Capital ............ | $ | 150.000 00 |
| Fondo de reserva ...... | " | 1.178.56 |
| Fondo de previsión .... | " | 5.000.00 |
| | $ | 258.537.24 |

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.90—3615.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## MUNICIPALES

### DIRECCION DE CEMENTERIO

Día 17 de Junio de 1941

Escolástica Prando de Ariano, oriental, 56 años, casada, Hospital P. Rossell.
Julia Plantier de Fernández, oriental, 73 años, viuda, Palmas 5703.
Angela Santoles de Bello, italiana, 61 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Mario Vidal Martínez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luisa González de Aguilar, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Lina Moreira Barrios, oriental, 20 años, soltera, Julio H. y Obes 1574.
Carmen Bárcena de Vasco, española, 52 años, viuda, Libertad 2644.
Bartolomé J. Perfecto Llambías, oriental, 61 años, casado, 21 de Setiembre 2675.
Guillermo Idiartegaray, oriental, 62 años, soltero, Rincón 593.
Julia Saletti de Gorostizaga, oriental, 27 años, casada, Corumbé 4181.
Zelmo Zárate, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefa A. Aguinaza de Eguiluz, española, 68 años, casada, Lavalleja 2208.
Pilar Esquivó, oriental, 41 años, soltera Constituyente 1711.
Marpia Isabel Montelli, oriental, 7 meses, Rafael Pastoriza 1489.
Pedro Dair Silvera Gadea, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Octavio Duarte, oriental, 55 años, soltero, Hospital Militar.
Aurelia Rodríguez Olavarría, oriental, 71 años, soltera, Eduardo Acevedo 1369.
Pedro Gerpe (hijo), oriental, 32 años, soltero, Florida 1171.
Juan José Passadore, oriental, 60 años, casado, Vecinal 28.
Albina Ramela, argentina, 73 años, viuda, Municipio 2443.
Leonor Hourticou, oriental, 68 años, soltera, Soriano 1210.
Gerónima Robella de Bolla, italiana 84 años, viuda, Joaquín Requena 1372
Florencio Martínez, oriental, 54 años casado, B. Arana 5335.
Damiana Vera de Izquierdo, oriental, 6 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Echarte, oriental, 22 años, Hospital Fermín Ferreira.

Día 18 de Junio de 1941

Delia Gómez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.
Luis José Marone, oriental, un día. Casa del Niño.
Francisca Clorinda Clavijo de Murguiondo, oriental, 22 años, casada, Clemenceua 895.
Emilia Sena, oriental, meses, Casa del Niño.
Gricelda Izquierdo, oriental, 17 años, soltera, Carabelas 3459.
Blanca Rosa Izzi, oriental, 5 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Casiano de León, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.
Lucía Longo de Bía, italiana, 84 años, viuda, Porongos 2638.
Rosa Romeo de Rodríguez, oriental, 28 años, casada, Austria 390.
Lucía Manzanares de Olmos, oriental, 23 años, casada, Hospital Pasteur.
Román Alvarez Cortés, oriental, 63 años, viudo, Joaquín Suárez 3055.
Agueda Mujica de Vilar oriental, 66 años, casada, Garibaldi 2599.
Enrique Buyoio, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Beatriz Sosa, oriental, 5 días Hospital Pereyra Rossell.
Oscar Bonani Bergara, oriental, 42 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
José Gugliucci, italiano, 73 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Ramón Fernández, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 19 de Junio de 1941

Héctor Gamboa, oriental, 48 años, viudo, Diego Lamas 1381.
Luisa C. Boo de Pereira Junio, suiza, 70 años, casada, Colorado 1323.
José Pedro Lamela, oriental, 49 años, casado, Antonio D. Costa 3374.
Elvira Verde de Fagiani, oriental, 32 años, casada, Henderson 1789.
Felipe de la Chala, oriental, 67 años, casado, Paraguay 1256.
Josefa López de Bogliacini, española, 88 años, viuda, Pando 2372.
Delia López, oriental, 7 días, Hospital Pedro Visca.
Isabel Coitiño, brasileña, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Fermín de Rebolledo, oriental, 63 años casado, Carapé 2253.
Alcira Idoyaga, oriental, 97 años, soltera, Lavalleja 2038.
Antonio Vicente Marchesano, italiano, 63 años, casado, Treinta y Tres 1539.
Juan Francisco Canessa, oriental, 73 años, viudo, J. Ellauri 734.
María A. Massons Fernández, oriental, 34 años, soltera, Cerrito 278.
Félix Romano, italiano, 88 años, viudo, 8 de Octubre 2783.

Día 20 de Junio de 1941

Josefa Cisneros de Silva, oriental, 63 años, casada, Brandzen 2048.
Leonidas L. Fossati Rosselli, oriental, 57 años, casado, 18 de Julio 870.
Leoni Ferro, oriental, 61 años, soltera, Nueva Palmira 1642.
Edemo Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Colmán sin número.
Francisco Iris Villagrán, oriental, 7 días Hospital Pereyra Rossell.
Ricardo López, oriental, días, Hospital Pereyra Rossell.
José Oddo, oriental, 5 horas Hospital Pereyra Rossell.
Nelson Maldonado, oriental, 6 días, Hospital Pereyra Rossell.
Armando H. Bert, oriental, Hospital Vilardebó.
Nicolás Matteo, italiano, 42 años, casado, Propios 2342.
María Capurro de Arotcharen, francés, 82 años, casada, J. E. Administrativa 1707.
Raúl Barthemy, oriental, 45 años, soltero, Olivos 997.
Inocencio Bello, español, 56 años, casado, Emancipación 4241.
Crisanta Rucciarelli de Criscuolo, oriental, 53 años, casada, Minas 975.
Udolfo Presa, oriental, 57 años, casado, F. Calabuig 115.
Menelas Godoy, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramona Cabrera de Dorta, oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Diemienpo, italiano, 81 años, casado, San Martín 2738.
Aniceta A. Alvarez, oriental, 97 años, viuda, Burgues 3612.
Elida Fleurquin, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Jesusa Fuentes de Rivas, española, 57 años, viuda, Sarandí 269.
Félix Iturbide, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Clotilde María Josefa Varela, oriental, 60 años, soltera, General Flores 2392.
María Guerra de Biestro, italiana, 77, años, viuda, Vaimacón 4359.
Susana González de Alciaturi, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Lino Gutiérrez, español, 41 años, casado, Larraga 4570.
Mario Vega Sosa, oriental, 3 años, General Villagrán 60.
Severino Rodríguez Umpiérrez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Bautista Castro Souza, oriental, 51 años, casado, Larravide 2362.
José Ernesto Tobler, oriental, 44 años, soltero, E. Aguiar 5041
Silvia Escobar, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2313 al 2353

**Solicitudes despachadas el día 13 de Junio de 1941**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (80 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (20 o|o) U$S**

5|21333, Crespi Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Intereses (hierro redondo), 11.
5|21837, Barraca Otto Wulff, C. Estados Unidos de América, Alambre de rierro rédondo, 57.
5|21687, Administración Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de América, Caños, 2149.
5|12750, J. Ramos Seisdedos y Cía., C, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 5500.
5|21767, A. M. Zaffaroni y Cía. Limitada, B, Estados Unidos de América, Flejes de acero, 15.
5|21338, Crespi Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Intereses y gastos (hierro), 71.
5|21334, Crespi Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Intereses (hierro construcción), 6.
5|21334, Crespi Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Intereses (hierro construcción), 57.
5|21336, Crespi Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Intereses, hierro contsrucción), 25.
5|21895, Compañía Sudamericana Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A, Hierro en planchas, 98.
5|21688, Administración Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de América, Curvas de hierro galvanizado, etc., 1141.

**CON CAMBIO DIRIGIDO U$S**

5|21758, The Montevideo Trading Co. Ltda. (S. A.), A, Japón, Té, 12.
5|20831, Linn y Cía., A, Japón, Correa tela y goma, 349.
5|20602, Castagneto y Dupin Tapié, A, Japón, Atún en aceite, 200.
5|20922, Marcos Pschepiurca, Sucesión, A, Japón, Púas para pick-up de radiodifusión, 60.
5|21057, Enrique Siri, A, Japón, Máquinas para coser y bordar, 210.
5|21483, Staudt y Cía., S. A. C., A, Japón, Cangrejos y gastos, 200.
5|21516, Ruvertoni Hermanos, A, Japón, Sardinas, etc., 200.

5|21181, Eugenio Barth y Cía., Sucesión, A, Japón, Máquinas de coser, 300.
5|20542, Pedro Cohen, A, Japón, Tejidos de seda artificial, 184.83.
5|21104, Salomón Tenzer, A, Japón, Lienzcillo de algodón, 450.
5|21157, Pedro Muiño, A, Japón, Tejidos de algodón, 301.55.
5|20894, Alejandro Nácere, A, Japón, Tejidos de rayón en crudo, 500.
5|20426, Domingo Aliverti, A, Japón, Telas de algodón, 500.
5|20465, Bakirgian y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 1518.06.
5|21228, Faustino Fano y Cía., A, Japón, Tejido de algodón, 1400.
5|20689, Garino, Fernández y Cía., A, Japón, Lienzo crudo, etc., 999.
5|21561, Larrieux, Etchart y Cía., A, Japón, Tejido de algodón, 2858.40.
5|21316, M. Omura, A, Japón, Tejidos de algodón, 800.
5|21129, Vega Helguera y Cía., A, Japón, Cretona estampada, etc., 3000.
5|20945, Jack Pinto, A, Japón, Tejidos de algodón, 900.
5|20543, Cotton Hermanos y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, etc., 200.
5|20614, C. I. C. U. J. S. A., A, Japón, Tejidos de algodón, 2000.
5|20897, Marcos Nahoum, A, Japón, Tejidos de algodón, 561.

**CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

5|21996, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Ampollas Neosalvarsan, 2.090.
5|21998, A. Bigorra y Hermanos, C, Argentina, Quebracho blanco, 308.
5|22002, Barraca Americana Sociedad Anónima, C, Brasil, Madera dura aserrada, 617.
5|22004, Berch, Baliño y Compañía, A, Brasil, Tabaco en hoja, 524.
5|22010, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 1.110.
5|22028, Dirección General Institutos Penales, C, Brasil, Madera de cedro en vigas, 6.140.
5|22030, Maglia y Compañía, A, Brasil, Fletes (yerba mate elaborada), 62.
5|22032, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 925.
5|22001, A. López y Compañía, A, Brasil, Yerba mate, 143.
5|22011, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Bananas, 1.234.
5|22019, Adolfo Steinitz, A, Brasil, Flete y gastos (madera compensada), 423.
5|22033, Maglia y Compañía, A, Brasil, Yerma mate elaborada, 129.
5|22036, Maglia y Compañía, A, Brasil, Yerba mate elaborada, 830.
5|22009, José Aldao, A, Café en grano crudo, 1.950.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

5|20933, Benjamin Nahum, A, Japón, Tejidos de algodón, 270.
5|20528, Bensión y Bensión, A, Japón, Tejidos seda artificial, 129.
5|20799, Tapié y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 302.
5|20796, Tapié y Compañía, A, Japón, Brin algodón, etc., 3.747.
5|20800, Tapié y Compañía, A, Japón, Madrás de algodón, 205.
5|21119, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 591.
5|21135, Abraham D. Yacoel, A, Japón, Lienzo, 235.
5|21028, Tufic Sassón y Halfon, A, Japón, Tejidos de algodón, 552.
5|21052, Alegre Sassón, A, Japón, Tejidos de algodón, 503.
5|21051, Alegre Sassón, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.309.
5|21077, Seroussi Hermanos, A, Japón, Tejidos de algodón, 317.
5|21037, Soler Hermanos, A, Japón, Tejido seda artificial, 2.423.
5|21432, Staudt y Compañía S. A. C., A, Japón, Listado de algodón, 1.590.
5|21434, Staudt y Compañía, S. A. C., A, Japón, Lienzo de algodón, 2.040.
5|21437, Staudt y Compañía S. A. C., A, Japón, Lienzo de algodón, 1.218.
5|21084, Sus y Harari, A, Japón, Seda artificial, 592.
5|20869, Margounato Hermanos, A, Lienzo de algodón, 1.025.
5|20872, Margounato Hermanos, A, Japón, Franela de algodón, 960.
5|20858, Melamed y Capuano, A, Japón, Lienzo de algodón, 886.
5|21372, Pereira y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 192.
5|21006, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.394.
5|21007, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.244.
5|21008, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 844.
5|21027, Tufic Sassón y Halfon, A, Japón, Lienzo crudo, 406.
5|20414, S. Abadí, A, Japón, Lienzo crudo, 304.
5|20414, S. Abadí, A, Japón, Forro mezcla algodón, etc., 641.
5|20441, Isaac Abudara, A, Japón, Tejidos de algodón, 566.
5|20412, Abudara Hermanos, A, Japón, Tejido seda artificial, 261.
5|20434, Tufic Acle y Compañía, A, Japón, Tejido rayonné, 1.726.
5|20425, Domingo Aliverti, A, Japón, Telas de algodón, 459.
5|20421, Apolant y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 800.
5|20490, Barclay y Co., A, Japón, Tejidos de algodón, 2.715.
5|20463, Bakirgian y Compañía, A, Japón, Tejidos seda artificial, 2.581.
5|20526, Bensión y Bensión, A, Japón, Tejidos algodón, 108.
5|21192, Calveiro y Compañía, A, Japón, Franela de algodón, 713.
5|20665, Frugoni y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.955.
5|20663, Frugoni y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón, 660.
5|20709, B. Hazan y Compañía, A, Japón, Tejidos de algodón listado, 317.
5|20807, Jinno Hermanos, A, Japón, Tejido seda artificial, 64.
5|20832, S. Levy, A, Japón, Tejido seda artifical, 345.

PLANILLAS N.os 2154 Y 2355

**(Solicitudes despachadas el día 13 de Junio de 1941)**

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

5|20219, Gramón Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, X, Argentina, Trigo pan, 7.667.
5|21468, José Aldao, Perú, A, Azúcar rubia no refinada p. ind., 608.
5|21562, Maggiorini y Compañía, Ecuador, A, Corozzo para fabricar botones, 469.
5|21715, Beisso y Compañía, Chile, A, Quillay, 67.
5|21654, Regí y Compañía, Portugal, A, Corcho, 537.
5|19508, Jaime Gorricho, Portugal, A, Corcho, 176.
5|19509, Jaime Gorricho, Portugal, A, Corcho, 21.
5|20103, Tutzó y Tuneu, Portugal, A, Corcho, 1.217.
5|20238, Casa Importadora Soler Vilardebó, Noruega, A, Papel, 221.
5|21881, Editora "Libertad", Sociedad Anónima, Finlandia, Papel de diario, 4.741.
5|21823, Canabal Hermanos y Carluccio, Finlandia, A, Papel glaceado, 113.
5|20347, S. Alvarez Fernández, Finlandia, A, Papel sulfito, 620.
5|21683, Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima, Finlandia, A, Papel de color y blanco, 940.
5|21487, Juan Balerio, Finlandia, A, Papel envolver fruta, 218.
5|21890, Clericetti y Barrella, Canadá, A, Repuestos para acumuladores de camión, 479.
5|21498, Trabucati y Compañía, Canadá, A, Palas Fox, para vialidad, 440.
5|21642, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Canadá, A, Selenio, 396.
5|21549, Rodríguez Menéndez y Compañía, Canadá, A, Carburo de calcio, 2.175.
5|21856, Antonio Vivo y Compañía, República Dominicana, A, Tabaco en hoja, 1.850.
5|21820, The Montevideo Trading Co. Ltda. Sociedad Anónima, China, A, Té, 2.
5|21469, José Brum, Paraguay, B, Semilla de tártago, 220.
5|21774, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, Brasil, A, Gomas para máquina de arroz, 60.
5|21962, Eulogio C. Maglio, Brasil, A, Cubiertos ordinarios, 2.
5|21777, Julio Pereira de Souza, Brasil, A, Vacunas Manginhos, 1.107.
5|21593, Guillermo Klimesch, Brasil, B, Lápices negros y de color, etc., 281.
5|21453, Martínez y Compañía, Brasil, A, Tornillos de hierro, 195.
5|21391, Soler Hermanos, Brasil, C, Mantillas de algodón, 65.
5|21361, General Electric Sociedad Anónima, Brasil, B, Bulbos de vidrio, etc., 35.
5|21360, General Electric Sociedad Anónima, Brasil, A, Bulbos de vidrio, etc., 291.
5|21044, Adib Canen Salvador, Brasil, A, Hilados de seda artificial, 354.
5|21995, Pedro Miloc, Argentina, A, Plantas vivas, 40.
5|21945, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Argentina, C, Bulones y tuercas, 2.
5|21984, Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Hilo sisal, 607.
5|21950, La Química "Bayer" Weskott y Compañía, Argentina, A, Especialidad farmacéutica, 236.
5|21863, Asociación Fraternidad Mutualista, Argentina, C, Quemadores de petróleo, 481.
5|21946, Compañía Telefónica de Montevideo, Limitada, Argentina, A, Aisladores porcelana (gastos de flete), 14.
5|21805, Agencia Merck-Walter Nier, Argentina, A, Ampollas especializadas, etc., 301.
5|21802, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, Argentina, C, Repuestos para máquinas quemadoras, 35.
5|21801, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, Argentina, C, Repuestos para máquinas batidoras, 28.
5|21719, Mendel y Compañía, Argentina, C, Frascos Lysoform, 45.
5|21420, Droguerías Demarchi-Musante Sociedad Anónima, Argentina, C, Ampollas calcio Ostelin, etc., 202.
5|21981, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, Argentina, A, Sal marina, 2.513.
5|21979, José Martínez Reina, Argentina, A, Tubos de papel, 244.
5|21968, José C. Cadenazzi, Argentina, A, Especialidades farmacéuticas, 198.
5|21954, Juan U. Porta, Argentina, A, Películas cinematográficas, 12.
5|21952, Eduardo Z. Mondino, Argentina, A, Hilo de algodón para fabricar bolsas, 1.161.
5|21949, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Argentina, A, Carbonato de potasa, 20.
5|21925, Compañía de Aguas Corrientes, Argentina, A, Cloro líquido, 406.
5|21828, Compañía Telefónica de Mon-

tevideo, Ltda., Argentina, A, Aisladores de porcelana, 663.
5|21739, Anilinas Alemanas Sociedad Anónima, Argentina, A, Colorantes de anilina, 610
5|21694, Administración Nacional de Puertos, Argentina, C, Papel de España, metálico, 51
5|21635, Dolmenit Sociedad Anónima, Argentina, A, Fieltros sinfín, 253.
5|21519, Clericetti y Barrella, Argentina, A, Tornillos de hierro, etc., 331.
5|21494, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Carbonato de potasa, 406.
5|21285, Federico Kirchheimer, Argentina, A, Sulfato de bario, 215.
5|20004, Pamer Papelera Mercedes Sociedad Anónima, Argentina, C, Zorra elevadora, 130.
5|19998, Pamer, Papelera Mercedes Sociedad Anónima, Argentina, A, Máquina apiladora de cajones, 319.
5|21448, Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Argentina, C, Cordones vegetales, 301.
5|21660, La Química "Bayer", Weskott y Compañía, Argentina, A, Especialidades farmacéuticas, 1.003.
5|21904, Patrón y Bado, Argentina, C, Semillas de hortalizas, 238.
5|15479, Simón Orenstein, Argentina, C, Caños de bronce, 357.
5|21°43, Garayalde Hermanos, Argentina, Jarabe Famel, 270.

PLANILLAS N.os 2354 Y 2355

**Solicitudes despachadas el día 13 de Junio de 1941**

**CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

5|20219, Gramón S. A. Grandes Molinos, Nacionales, X, Argentina, Trigo pan, 7.667.

PLANILLAS N.os 2356 AL 2364

**Solicitudes despachadas el día 14 de Junio de 1941**

**CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

5|22114, José y Domingo Scalone, C, Brasil, Bananas, 740.
5|22112, Arturo Proto, A, Brasil, Gastos fletes (yerba mate), 206.
5|22092, Francisco López y Compañía, A, Brasil, Flete (yerba mate), 107.
5|22080, Emilio Fontana S. C., Brasil, C, Tablas de pino Brasil, 653.
5|22067, Saint Hermanos Sociedad Anónima, B, Brasil, Café en grano, 3.552.

**SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)**

5|21690, Wilson, Sons y Co. Limited, Inglaterra, A, Carbón mineral para reemb., 953.
5|22059, Juan P. Brondo, Argentina, C, Caballo en pie, sin valor comercial.
5|22069, Carrau y Compañía, Estados Unidos de Norte América, A, Muestras galletitas, 3.
5|22086, Heimann y Einstein Hermanos, Suiza, A, Muestras pañuelos algodón, 47.

**CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

5|15184, J. P. Baridón y Compañía, Inglaterra, B, Forro algodón (fletes y gastos), 24.
5|22075, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Inglaterra, A, Cable, 4.161.
5|21711, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Java (Pos. Holandesas), Té, 1.333.
5|19836, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Indias O. Holandesas (posesiones holandeses), A Goma arábiga, 668.
5|19835, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Java Indias Orientales Holandesas (Pos. Holand.), A, Aceite de coco, 841.
5|21040, Pesquera y Compañía. Indias O. Holandesas, A, Azúcar (intereses y gastos), 165.
5|13821, José Aldao, Indias Holandesas, A, Azúcar blanca (gastos), 42.
5|21363, R. Cademartori y Compañía, Indias Holandesas, A, Cloches para hacer sombreros, 34.
5|21444, Staudt y Compañía S. A. C., A, Japón, Listado algodón, 1137.
5|20714, Iida y Compañía Lda., "Takashimaya", A, Japón, Tejido algodón, 401.
5|20715, Iida y Compañía Lda. "Takashimaya", Japón, A, Tejido de algodón 4.294.
5|20719, Iida y Compañía Lda. "Takashimaya", Japón, A, Tejido algodón, etc., 1.254.
5|20721, Iida y Compañía Lda. "Takashimaya", Japón, A, Tejido algodón etc., 1.397.
5|20435, Isaac Abudara, A, Japón, Tejido seda artificial, 236.
5|20993, H. W. Roberts y Compañía, A, Japón, Fantasías algodón, etc., 5.859.
5|20993, H. W. Roberts y Compañía, A, Japón, Casimir algodón, 1.015.
5|20716, Iida y Compañía Lda. "Takashimaya", A, Japón, Tejido algodón, 562.
5|20717, Iida y Compañía Lda. "Takashimaya", A, Japón, Tejido algodón, 684.
5|20718, Iida y Compañía Lda. "Takashimaya", A, Japón, Tejido algodón, 1.173.
5|21412, Andrés Aiello Sarraco, A, Japón, Tejido de Algodón, 1.173.
5|20561, Calveiro y Compañía, A, Japón, Lienzo algodón, 621.
5|20994, H. W. Roberts y Compañía, A, Japón, Lienzo, algodón, 1.827.
5|20888, Isaac C. Macadar, A, Japón, Tejidos algodón, 232.
5|20733, Jerusalmi Hermanos, A, Japón, Lienzo de algodón, 1.600.
5|20962, Rossati y Compañía, A, Japón, Tejidos seda artificial, 500.
5|21141, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Japón, Tejido de algodón, 700.
5|20881, Isaac C. Macadar, A, Japón, Tejido algodón, 2.000.
5|21847, Isaac Sapiro, Suecia, A, Zorros azules, 410.
5|21693, Lucas Rodríguez, Suiza, A, Cepillos para dientes, 1.
5|21240, Fuentes y Compañía, Suiza, A, Interruptores eléctricos, etc., 3.
5|21374, Pierro y Compañía, Suiza, A, Interruptores horarios, etc., 3.

**DIRIGIDO 50 o|o Y LIBRE COMPENSADO 50 o|o (DOLARES)**

5|19343, Saquieres, Paradeda y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 606.
5|19918, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte, América, Aceite lubricante, 743.
5|16743, Ferrocarril Midland del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, C, Aceite "Texaco", 550.
5|16744, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, C, Aceite "Texaco", 299.

PLANILLAS N.os 2365 AL 2378

**Solicitudes despachadas el día 16 de Junio de 1941**

**CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A. (DOLARES)**

5|22015, Cía. de Productos Agrícolas S. A., A, Chile, Orejones extrafinos, 340.

**CONVENIO PRIVADO "ELIAS WAINRACH" (DOLARES)**

5|22012, Ministerio de Salud Pública, C, Argentina, Mantas ponchos, 37.794.

**CONVENIO PRIVADO "A. LOPEZ Y CIA." (DOLARES)**

5|22042, A. López García y Cía., C, Argentina, Material eléctrico, 1.190.
5|22043, A. López García y Cía., C, Argentina, Tubos de vidrio para gas Neón, 238.

**CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (DOLARES)**

5|22041, Henderson y Cía., Limitada (T. Inglesa), C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y art. de sport, etc., 5.000.

**CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS-CALGRAFT" (DOLARES)**

5|22020, Castiglioni y Lucas-Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 158.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

5|22073, Frugoni y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 93.
5|21781, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Sud Africa (Pos. Brit.), Carbón mineral, 12.060.

**CAMBIO DIRIGIDO (U$S.)**

5|16218, Ancap, A, Inglaterra, Carbón para la UTE, 85.819.
5|16219, Ancap, A, Inglaterra, Carbón para Administración Puertos, 16.864.
5|18128, Mann George Depots Ltda., A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 3.300.
5|16543, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Entretela de lana, algodón, etc., 687.
5|16551, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Entretela de yute, etc., 414.
5|16552, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Entretela de yute, etc., 571.
5|18332, Zarouguian y Kouyumdjian, Inglaterra, Hule para mesa, 458.
5|18577, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Franela algodón, etc., 4.289.
5|18578, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Muselina de algodón, etc., 4.671.
5|17050, Felipe Mauss, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.163.
5|18142, A. Carlos Mir, A, Inglaterra, Pañuelo de mano, 322.
5|17300, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Hidróxido de soda, etc., 197.
5|16787, Andrés Fernández, A, Inglaterra, Receptores de radio, etc., 402.
5|17189, Philips del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Parlantes para radiotelefonía, 3.646.
5|18055, Pedro Lestuzzi, A, Inglaterra, Rep. para bicicletas, 1.166.
5|19057, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Broches para correa, etc., 197.
5|19059, Helguera y Morixe, A, Candados, 217.
5|19068, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Grampas para correa, 209.
5|19070, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Tachuelas de hierro, 205.
5|19077, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Broches para correas, 121.
5|19089, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Cerraduras, 217.
5|19334, Soc. Urug. Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Hierro en discos, 8.466.
5|19094, Walter Hugo, A, Inglaterra, Cintas para máquinas escribir, 1.186.
5|18635, Caunegre y Valle, A, Inglaterra, Pieles cocodrilo, etc., 595.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

5|22121, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, X, Argentina, Trigo pan (S. F. 5|20219), 18.318.
5|22037, Domingo Torrado, X, Argentina, Maíz, 345.